



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



PROYECTO DE ORDENANZA No. 038 DE 02-10 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA ORDENANZA 029 DEL 12 DE MAYO DE 2006 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las establecidas en el artículo 1, 2, 7, 25, 49, 51, 55, 67, 103 y 300, de la Constitución Política de Colombia, y la Ley 70 de 1993, en concordancia con lo establecido en la Ley 725 de 2001, la Ley 2294 de 2023, El Decreto 3770 de 2008, artículo 3 de la Ordenanza 029 de 2006, por la cual se fijó la política pública departamental para población afrodescendiente del Departamento del Tolima, y el Régimen Departamental Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO No.1º. Actualizar

ARTÍCULO No.2º Modifíquese el artículo 1, el cual quedará así

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Reconocer los derechos, la protección de la diversidad étnica que permita el diseño de estrategias que contribuyan a la promoción de relaciones democráticas, seguridad socioeconómica y cultural de la Población Afrocolombiana del Tolima, estableciendo el marco institucional que permita la articulación de acciones administrativas y de gobierno, con carácter participativo, reconociendo el aporte de la población afrocolombiana a la consolidación de un proyecto de departamento y de país más democrático y participativo.

Parágrafo. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Serán los siguientes documentos:

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima – Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



- Documento Técnico que incluye el diagnóstico sobre la población la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palequera del departamento del Tolima y Marco General de la Política Pública.
- Plan de Implementación.

ARTÍCULO No.3º. Modifíquese el artículo 3, el cual quedará así

ARTÍCULO 3º. POLÍTICA PÚBLICA AFROCOLOMBIANA DEL TOLIMA, liderada por el Gobernador del departamento del Tolima.

ARTÍCULO No.4º. Modifíquese parágrafo del artículo 4, el cual quedará así:

Parágrafo: La Secretaría de Inclusión Social y Poblacional o quien haga sus veces, fortalecerá la Comisión Consultiva Departamental Afrocolombiana, como instancia de diálogo e interlocución entre las organizaciones afrocolombianas y el Gobierno Departamental.

ARTÍCULO No.5º. Modifíquese el artículo 5, el cual quedará así:

ARTÍCULO No.5º ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Enfoque Diferencial. El enfoque diferencial aplicado a las políticas públicas reconoce la pluralidad y la diversidad de las poblaciones que, por sus características y condiciones, se encuentran en mayor grado de desventaja y con menores posibilidades de restablecer efectivamente sus derechos, busca la reivindicación de los derechos de los tradicionalmente excluidos, posibilitando el ejercicio de la ciudadanía desde la diferencia mediante la participación y los procesos de inclusión en la toma de decisiones. En este sentido, tanto la legislación nacional como el Derecho Internacional reconocen la necesidad de implementar acciones afirmativas, dada la existencia de grupos poblacionales que por situaciones específicas de vulnerabilidad, por desigualdades en la estructura social, mayores posibilidades de enfrentarse a riesgos y la imposibilidad de auto sostenerse requieren protección diferencial. Dichos requerimientos han sido consignados por órganos como el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima – Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



Enfoque Étnico. El enfoque étnico remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación.

Enfoque de derechos. Los Derechos Humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en el plano internacional y nacional de una población. El enfoque de derecho en una política pública es un conjunto de acciones que el Estado diseña, implementa, monitorea y evalúa por medio de procesos de inclusión, deliberación y participación social con el fin de proteger, promover, respetar y garantizar los Derechos Humanos de todas las personas, bajo los principios de igualdad y no discriminación. Este enfoque, permite articularse con el Estado de manera proactiva para generar impactos que permitan la prevención y la no repetición de la violación de los Derechos Humanos.

Enfoque territorial. Se define el enfoque territorial como la forma de entender diferencialmente las lógicas sociales en un territorio determinado, con el fin de estructurar procesos, respuestas y abordajes con pertinencia y coherencia de acuerdo a las necesidades de los afrocolombianos del Tolima en el contexto geográfico.

ARTÍCULO No.6°. MISIÓN. Proteger la diversidad étnica y cultural de la población afrocolombiana en el departamento del Tolima, avanzando en la garantía de sus derechos con base en sus necesidades sociales y etnoculturales, a efectos de consolidar un territorio más democrático, incluyente y participativo con enfoque étnico cultural.

ARTÍCULO No.7°. VISIÓN. Brindar herramienta programática que permita a la población Afrocolombiana del Tolima el ejercicio de sus derechos, con criterios de unidad democrática, participativa, pluralista y cultural, implementando planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida, en las diferentes dimensiones humanas durante los próximos 10 años en el departamento del Tolima.

ARTÍCULO 8°. DEFINICIONES. Para efectos de la presente política pública, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima – Colombia

1. **Población Negra.** Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Ley 70 de 1993, artículo 2, numeral 5)
2. **Población Negra/Afrocolombiana.** Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural) de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica (Grueso, et al, 2007:4 citado por Santos et al, s.f, p.3).
3. **Población Palenquera.** Es la población afrocolombiana que tiene su origen en los esclavos que se auto liberaron de los españoles entre los siglos XVII y XVIII, estableciendo poblados o palenques.
4. **Población Raizal.** Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos.
5. **Memoria institucional.** Aunque no existe una definición consolidada institucional, MinTic define este concepto como "Un conjunto de activos tangibles, con el propósito de rendir cuenta de las gestiones durante un periodo de tiempo determinado".
6. **Desplazamiento forzado.** Se refiere a la situación de las personas que dejan sus hogares o huyen debido a los conflictos, la violencia, las persecuciones y las violaciones de los derechos humanos
7. **Medicina tradicional.** Es la base de conocimientos y prácticas propias que tiene como base los recursos naturales de tierra, la espiritualidad tradicional y técnicas manuales.

CAPITULO II ESTRUCTURA

ARTÍCULO 9º. EJES, OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN. La presente política pública desarrollará los siguientes ejes, objetivos y líneas de acción:

Eje estratégico No.1. SALUD PARA LA AFROCOLOMBIANA DEL TOLIMA. El eje desarrollará acciones afirmativas a garantizar el derecho a la salud en términos de cobertura y calidad bajo el trato digno.

Objetivo: Promover la atención en salud con enfoque étnico y diferencial en beneficio de la población Afrocolombiana del Tolima reconociendo su cosmovisión y cultura propia.

EL TOLIMA NOS UNE



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



De conformidad al plan de implementación de la presente política pública, las líneas de acción correspondientes a este eje, estarán orientadas a:

Líneas de acción.

- Realizar documento de análisis de condiciones de vida y enfermedad de la población Afrocolombiana del Tolima con una actualización periódica y disponible.
- Avanzar hacia la universalización en el aseguramiento en salud de la población Raizal, Palenquera, Negra y Afro de conformidad a las normas vigentes según aplique las condiciones socioeconómicas
- Diseñar e implementar un Programa psicosocial con acciones afirmativas anuales dirigido a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del Tolima con aquellas dimensiones de salud pública que tengan injerencia en la población
- Estrategia para la promoción de acciones de: Cuidado de la salud mental, habilidades para la vida, involucramiento parental, factores protectores y de riesgo. Armonización de Rutas de Atención para la población afrocolombiana del Tolima.
- Estrategia de inclusión para personas víctimas del conflicto armado afro en el PAPSIVI según municipio priorizado anualmente, previa solicitud de la comunidad y focalización por parte del promotor psicosocial del municipio
- 100% de familias afrodescendientes priorizadas y progresiva en la implementación de la estrategia de promoción y prevención para el cuidado de la salud de la inclusión de la cosmovisión propia con aquellas dimensiones de salud pública que tengan injerencia en la población.
- Apoyar anualmente el fortalecimiento de la medicina ancestral afrocolombiana del Tolima a través de acciones afirmativas.
- Diseño e implementación guía metodológica, con procedimientos de acciones diferenciales en el modelo de atención integral y las rutas integrales de atención en salud para la población negra, afrodescendiente y palenquera del Tolima con aquellas dimensiones de salud pública que tengan injerencia en la población.
- Diseñar e implementar programa de asistencia técnica y capacitación para la prevención de la discriminación de la población afro en la atención SGSSS

Eje estratégico No. 2. POR LA IDENTIDAD CULTURAL Y DEPORTE AFROCOLOMBIANO DEL TOLIMA. Este eje aborda la transmisión de saberes ancestrales Afrocolombianos, la dinamización cultural afrocolombiana, el reconocimiento y su valor histórico para el departamento. Además, implica acciones para la superación del racismo y la discriminación racial y el fortalecimiento del autorreconocimiento y la protección de la diversidad cultural.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima – Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



Objetivo: Reconocer y fomentar las tradiciones de la cultura afrocolombiana del departamento del Tolima, al igual que el deporte y la recreación fortaleciendo su identidad étnica.

De conformidad al plan de implementación de la presente política pública, las líneas de acción correspondientes a este eje, estarán orientadas a:

Líneas de acción.

- Apoyar técnica y financieramente iniciativas anuales artísticas y culturales de la población afrocolombiana del departamento para fortalecer su identidad cultural.
- Estrategia anual de Inclusión e identificación de expresiones artísticas en el Plan de estímulos culturales de la población afrocolombiana del Tolima.
- Apoyar la realización de la conmemoración del Día Nacional de la Afrocolombianidad, en cumplimiento a la ordenanza 018 de 2014
- Realizar una (1) Campaña pedagógica anual para la sensibilización a la No Discriminación por condición étnica y reconocimiento del valor cultural e histórico de la afrocolombianidad del Tolima.
- Realizar convocatoria con enfoque étnico que potencialicen su inclusión en las escuelas de deporte formativo y educativo, según solicitud de las comunidades.
- Realizar estrategia con enfoque étnico que potencialicen el apoyo a iniciativas para la promoción de hábitos de vida saludable a través de la masificación del deporte y la recreación. Según solicitud de las comunidades.

Eje estratégico No.3. ETNOEDUCACIÓN AFROCOLOMBIANO DEL TOLIMA. Se aborda temas de acceso y permanencia de los Afrocolombianos del Tolima a la educación básica, media y superior, en el marco del reconocimiento y respeto a su cultura.

Objetivo: Mejorar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los Afrocolombianos del Tolima, fortaleciendo la atención y la calidad educativa desde una perspectiva étnica con acciones conjuntas y coordinadas.

De conformidad al plan de implementación de la presente política pública, las líneas de acción correspondientes a este eje, estarán orientadas a:

Líneas de acción.

- Articular con las Instituciones de Educación Superior del Tolima, para socializar su oferta académica a la población Afrocolombiana del Tolima.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima – Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



- Implementar Estrategia que permita, incrementar el porcentaje de la matrícula estudiantil de la población Afrocolombiana del Tolima y su registro, diferenciado en el Sistema de Información.
- Desarrollar acciones, que incluyan a estudiantes afrocolombianos caracterizados en el SIMAT, en la ejecución de las diferentes estrategias de permanencia del Sistema Educativo, de acuerdo a los lineamientos del MEN.
- Diseño e implementación de estrategia en I.E. del Tolima para fortalecer conocimientos escolares de los estudiantes afros.
- Implementar la cátedra de Estudios Afrocolombianos en instituciones educativas del Departamento con el apoyo y acompañamiento de la secretaria de Educación y cultura de forma progresiva con evaluación anual.

Eje estratégico No.4. GENERACIÓN DE INGRESOS Y COMPETITIVIDAD PARA LA AFROCOLOMBIANIDAD DEL TOLIMA. Aborda asuntos relacionados al desarrollo económico, el fomento a los emprendimientos, la generación de ingresos, la inclusión de la población Afrocolombiana para la empleabilidad basado en un trabajo.

Objetivo. Fortalecer alternativas para la generación de ingresos y la competitividad de la población afrocolombiana del Tolima mediante estrategias de emprendimiento y empleabilidad que lleve a mejorar sus condiciones de vida.

De conformidad al plan de implementación de la presente política pública, las líneas de acción correspondientes a este eje, estarán orientadas a:

Líneas de acción.

- Articular con entidades competentes (SENA y Cajas de compensación familiar) la oferta de empleo existente en el departamento para socializar a la población afrocolombiana del Tolima.
- Diseñar estrategia para el emprendimiento y generación de ingresos con apoyo de asesoría técnica y capacitación a grupos asociados afros del Tolima.
- Diseñar e implementar una estrategia de capacitación y asistencia técnica de proyectos productivos de la población afrocolombiana del Tolima.
- Estrategia para la Identificación y apoyo a proyectos productivos de la población afrocolombiana del Tolima según solicitud de la comunidad.

Eje estratégico No.5. TERRITORIO VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA AFROCOLOMBIANIDAD DEL TOLIMA: Se relaciona los temas de vivienda digna, la necesidad de un espacio para el desarrollo socioeconómico y cultural de las familias Afrocolombianas del Tolima.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima – Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



Objetivo. Promover y fortalecer la adhesión al territorio de la población negra, afrocolombiana del Tolima mediante el acceso a vivienda y el desarrollo de entornos seguros.

De conformidad al plan de implementación de la presente política pública, las líneas de acción correspondientes a este eje, estarán orientadas a:

Líneas de acción.

- Articular con las entidades competentes (Alcaldías, Cajas de compensación familiar, Min. Vivienda) para socializar planes o proyecto de vivienda a la población Afrocolombiana del Tolima con previa solicitud de la comunidad.
- Apoyar en asistencia técnica y capacitación en estructuración de proyectos de vivienda, acceso a subsidios para la incidencia en los planes de Viviendas con previa solicitud de la comunidad.
- Realizar apoyo técnico para la inscripción en convocatorias de planes de vivienda a las familias u hogares que cumplan con los requisitos del VIS y VIP en articulación interinstitucional
- Caracterizar articuladamente con los municipios las viviendas en zonas de alto riesgo de la población de afrocolombianos del Tolima con previa solicitud de la comunidad.
- Formulación, contextualización e implementación de proyectos de educación ambiental dirigida organizaciones afrocolombianas del Tolima.

Eje estratégico No.6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS AFROCOLOMBIANOS DEL TOLIMA. Se orienta al fortalecimiento de las organizaciones existentes de los Afrocolombianos del Tolima, fomentando la apropiación de mecanismos de participación de los afrocolombianos del Tolima.

Objetivo. Fortalecer instancias organizativas que permitan el dialogo e interlocución entre las comunidades afrocolombianas y el sector público que permita la promoción de sus derechos y sus deberes como ciudadanos en el marco de la participación ciudadana.

De conformidad al plan de implementación de la presente política pública, las líneas de acción correspondientes a este eje, estarán orientadas a:

Líneas de acción.

- Estrategia anual de fortalecimiento de las capacidades organizativas y de incidencia de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del Tolima.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima – Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



- Apoyar y fortalecer los espacios de participación de la población afrocolombiana del Tolima oficialmente definidos y en el marco de las competencias (consultiva afro, subcomité étnico).
- Realizar estrategia de reconocimiento, intercambio y cualificación de saberes afrocolombianos.
- Diseñar e implementar Estrategia anual de la No discriminación y el racismo para comunidades afrocolombianas del Tolima.
- Creación y funcionamiento del Consejo de seguimiento de la política pública afrocolombiana del Tolima.
- Garantizar incentivos para la participación y representación afrocolombiana del Tolima en el marco de la Ley 1448/2011/ decreto 4635/2011
- Diseñar e implementar una estrategia transversal que aporte a la pervivencia cultural de las mujeres negras, afrocolombianas y palenqueras del Tolima
- Realizar actividades de conmemoración del día internacional de la mujer con enfoque étnico.

CAPITULO III

LINEAMIENTOS PARA LA COMUNICACIÓN, IMPLEMENTACION, FINANCIACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA POLITICA PÚBLICA.

Artículo 10°. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN. Una vez adoptada la presente política pública, la Secretaría de Inclusión Social Poblacional a través de la Dirección de Grupos Poblacionales, Diversidad y Asuntos Étnicos o quien haga sus veces, iniciará el proceso de comunicación y difusión de la presente política pública, mediante canales de comunicación oficial de la Gobernación, así como medios masivos, comunitarios y pedagógicos, dirigidos a funcionarios públicos del orden departamental y local, líderes, lideresas, representantes de organizaciones afrocolombianas, así como academia, sector privado y sociedad civil en general.

Artículo 11°. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Secretaría de Inclusión Social Poblacional a través de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos, o quien haga sus veces, será la instancia encargada de coordinar la presente Política Pública, para lo cual desarrollará acciones de difusión, capacitación y sensibilización dirigidas a las y los funcionarios públicos del nivel departamental y municipal encaminadas a la incorporación del enfoque étnico. Así mismo como dependencia líder de la Política Pública, la Secretaría de Inclusión Social Poblacional o quien haga sus veces, brindará asistencia técnica a los municipios, para que estos de conformidad a sus necesidades y particularidades, formulen, implementen y evalúen bien sea políticas públicas municipales para la población

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima – Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



Afrocolombiana u otros mecanismos de planeación que contribuyan a la materialización de la Política departamental.

ARTÍCULO 12°. INSTANCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO. Se constituirá un Consejo de seguimiento de la política pública afrocolombiana del Tolima como la instancia técnica, que contribuyan a priorizar la inclusión de planes, programas, proyectos y acciones afirmativas a favor de la población afrocolombiana del Tolima en los diferentes ámbitos, así como generar las condiciones institucionales para el goce efectivo de sus derechos, por medio de la adopción de un plan de acción anual que oriente y articule los planes, programas, proyectos y acciones a desarrollar por las instituciones responsables.

ARTÍCULO 13°. FUNCIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Serán funciones del Consejo:

- a. Coordinar y articular el plan de acción anual para la implementación de la presente política, sobre la base de los ejes estratégicos y metas definidas en el plan de implementación.
- b. Presentar y adoptar propuestas que promuevan la incorporación del enfoque étnico en el diseño e implementación de planes, programas y proyectos.
- c. Facilitar el seguimiento y evaluación de la política pública, definiendo estrategias de ajuste, revisión periódica y actualización.
- d. Proporcionar la información física y financiera para la preparación y organización de un informe anual sobre los avances y retos en la implementación de la política pública, así como definir una estrategia de rendición de cuentas.
- e. Liderar la incorporación de la presente política pública en los nuevos planes de desarrollo del departamento que se formulen durante el período de vigencia de la Política.
- f. Apoyar a la Secretaría de Inclusión Social Poblacional o quien haga sus veces, la territorialización de la Política, con el objeto que tanto las entidades departamentales como los municipios desarrollen los objetivos planteados en la misma a través de programas, planes, proyectos y/o estrategias.
- g. Gestionar y acompañar el desarrollo de caracterizaciones, líneas de base, procesos de conocimiento e investigaciones, entre otros, sobre la situación de la población Afrocolombiana con enfoque étnico y cultural, que se constituyan en insumos para la toma de decisiones.
- h. Adoptar de ser necesario, un reglamento interno para su adecuado funcionamiento.
- i. Las demás que sean necesarias y que se desprendan de la naturaleza de los temas relacionados con la presente Política Pública.

ARTÍCULO 14°. CONFORMACIÓN CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA. El Consejo estará conformada por:

- Secretario (a) de Inclusión Social Poblacional, quien lo presidirá
- Director (a) de Grupos vulnerables, diversidad y asuntos étnicos, quien ejercerá la Secretaría técnica.
- Secretaría de Salud o su delegado

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima – Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



- Secretaría de Educación y Cultura o su delegado
- Dirección de Cultura o su delegado
- Secretaría de Planeación y TIC o su delegado
- Secretaría de la Mujer o su delegado
- Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria o delegado
- Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo o su delegado
- Secretaría del Interior o su Delegado
- Secretaría de Infraestructura y Hábitat o su delegado
- Secretaría de Desarrollo Económico o su delegado
- INDEPORTES o su delegado
- Defensoría del Pueblo – Regional Tolima o su delegado
- Procuraduría Regional del Tolima o su delegado
- Tres (3) delegados de la Consultiva departamental Afrocolombiana del Tolima inscritos en el Ministerio del interior – Dirección de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- Un (1) delegado de organizaciones Afrocolombianas registradas ante la Cámara de Comercio del Departamento del Tolima y con funcionamiento en municipio o municipios del Tolima.

PARÁGRAFO: El Consejo Departamental de Seguimiento en su calidad de instancia técnica, podrá contar con invitados ocasionales de entidades públicas del orden nacional, departamental o municipal, la academia, sectores privados o integrantes de organizaciones sociales Afrocolombianas, cuya asistencia sea requerida para el desarrollo de los temas a tratar. Los delegados de las entidades deberán ser del nivel directivo o profesional, con conocimiento y manejo en la oferta institucional con enfoque étnico, cultural y poblacional. Las entidades garantizarán la continuidad del funcionario delegado.

ARTÍCULO 15°. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA. El Consejo se reunirá de manera presencial, como mínimo dos veces al año en forma ordinaria, pero podrá adelantar reuniones extraordinarias en el caso de ser necesario.

PARÁGRAFO 1°: Cuando existan situaciones externas justificadas, que impidan la realización de las sesiones presenciales, las reuniones de la mesa intersectorial departamental para la política pública podrán llevarse a cabo de manera virtual.

ARTÍCULO 16°. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Secretaría técnica será asumida por la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos, la cual tendrá las siguientes funciones:

- a. Impulsar la articulación y facilitar el flujo de información entre los miembros del grupo.
- b. Convocar, llevar la asistencia, elaborar las actas y realizar el seguimiento a los compromisos derivados de cada sesión del grupo.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima – Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



- c. Orientar y consolidar el informe de seguimiento al Plan de acción anual de la política pública, en lo concerniente con los avances de programas y proyectos a cargo de las entidades responsables de su ejecución, así como su ejecución presupuestal y cumplimiento de metas.
- d. Difundir y socializar estudios, caracterizaciones, diagnósticos, líneas de base o indicadores sobre la situación de los derechos de la población Afrocolombiana en el Tolima.
- e. Formular e implementar con las entidades competentes el fortalecimiento organizativo para la promoción de los derechos y deberes de la población Afrocolombiana del Tolima dirigido a funcionarios del nivel departamental.
- f. Proponer en coordinación con la Secretaría de Planeación y TIC, lineamientos técnicos para la inclusión del enfoque étnico y cultural en los sistemas de información (Captación, registro y reporte en la gestión) de las diferentes Secretarías de la Gobernación, así como para la incorporación de la Política Pública al igual que en los planes de desarrollo municipal.
- g. Consolidar anualmente la oferta institucional y fuentes de financiación del nivel departamental, nacional e internacional para programas y proyectos dirigidos a la población Afrocolombiana y socializarlos a los municipios, organizaciones de dicha población.
- h. Rendir informe anual al Consejo departamental de Política Social y a la Asamblea Departamental sobre los avances de la Política Pública.
- i. Brindar apoyo logístico para el funcionamiento del Consejo Departamental de Seguimiento de la Política Pública.
- j. Las demás funciones relacionadas con el soporte administrativo y técnico requerido.

ARTÍCULO 17º. FINANCIACIÓN. La POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL EN FAVOR DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL TOLIMA tendrá una vigencia de diez (10) años. Para la vigencia fiscal 2023, la administración departamental iniciará el proceso de difusión e institucionalización de la política pública de acuerdo a los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión que impactan las metas de producto EP3MP19 y EP3MP24.

Para las vigencias comprendidas entre 2024 al 2032, la Secretaría de Planeación y Tic's deberá incluir en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), el valor de los recursos necesarios para la financiación, de acuerdo con el plan de implementación de la "Política Pública para la garantía de los derechos de la población Afrocolombiana del departamento del Tolima". Durante la vigencia de la política pública, en los primeros cinco meses de cada período de Gobierno, la Secretaría de Inclusión Social Poblacional o quien haga sus veces, como responsable de la política pública coordinará con la Secretaría de Planeación y TIC, su inclusión en la parte estratégica y plan de inversiones de cada uno de los Planes de Desarrollo del Departamento.

La Secretaría de Inclusión Social Poblacional o quien haga sus veces, como líder de la política pública podrá gestionar la consecución de recursos provenientes de a cooperación internacional y de las entidades públicas del orden nacional, así como de la organizaciones privadas, nacionales e internacionales, o las que realicen personas naturales y privadas, orientadas a la promoción de la equidad y la inclusión social.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima – Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



ARTÍCULO 18°. SEGUIMIENTO. La Secretaría de Inclusión Social Poblacional o quien haga sus veces, con apoyo de las entidades que integran el consejo departamental de seguimiento, realizará el seguimiento a la Política Pública Departamental, a través de los planes de acción de cada vigencia.

Anualmente se presentará al Consejo Departamental de Política Social, la Asamblea Departamental y al Consejo Departamental de seguimiento, un informe sobre los avances, ejecución presupuestal y cumplimiento de metas.

PARÁGRAFO: Para facilitar el seguimiento, mediante coordinación entre las Secretarías de Planeación y TIC e Inclusión Social Poblacional, se garantizará en el Sistema "Ejecutor Plan", que visualice y monitoree las metas que apuntan al cumplimiento de la presente política pública en cada Plan de Desarrollo Departamental.

ARTÍCULO 19°. EVALUACIÓN. Cumplidos los cinco años de la adopción de la Política Pública, la Secretaría de Inclusión Social Poblacional o quien haga sus veces con apoyo de las entidades que integran el Consejo departamental de Seguimiento de la política pública, realizará una evaluación intermedia la cual tendrá como objetivo revisar, ajustar, complementar y/o reformular el plan de implementación. A los 10 años de ejecución de la política pública, se llevará a cabo una evaluación final.

Las evaluaciones serán socializadas ante instancias como el Consejo Departamental de Política Social, la Asamblea Departamental y el consejo departamental de seguimiento como herramienta para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 20°. CONTROL SOCIAL. El Consejo Departamental de Seguimiento realizará la veeduría y control social a la implementación de la Política Pública, para lo cual los documentos de seguimiento anual sobre los avances, ejecución presupuestal y cumplimiento de metas de los planes de acción, así como los resultados de las evaluaciones (intermedia y final), constituirán insumos para dicha labor.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21°. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La presente política pública cuenta con un plan de implementación a 10 años, el cual se estructuró definiendo el objetivo, líneas de acción, indicadores, metas, responsables y aliados estratégicos, para cada uno de los seis (6) ejes.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima – Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



En cada año de vigencia de la Política Pública se formulará un plan de acción, que será concertado y aprobado por el Consejo departamental de seguimiento para la política pública, sobre la base del plan de implementación.

La Secretaría de Inclusión Social Poblacional, coordinará la incorporación de la "Política Pública para la población Afrocolombiana con enfoque étnico en el nuevo plan de desarrollo 2024-2027 y en adelante, en los planes de desarrollo que se formulen durante su vigencia. Igualmente realizará la gestión para articularla e incluirla en otras políticas y planes del nivel departamental.

ARTÍCULO 22º. La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

Presentado a consideración de la asamblea departamental por JOSE RICARDO OROZCO VALERO – Gobernador del Tolima y JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ – Secretario de Inclusión Social Poblacional:



JOSE RICARDO OROZCO VALERO

Gobernador del Tolima

JOSÉ ALFREDO CAMACHO PÉREZ

Secretario de Inclusión Social Poblacional

Revisó: Nidia Yurani Prieto Arango.
Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos.
Revisó: Andrés Octalio Lozano
Director Financiero de Presupuesto, Secretaria de Hacienda

VoBo.
Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos: Alfonso Rincón Casallas
Abogado: Mónica González – abogada contratista
Personal de apoyo técnico: Doris Tisoy Castro- Técnico de la DGVDAAE; Nelson Rojas -Contratista

Anexos:

- Anexo 1. Proyecto de Ordenanza impreso y 4 documentos anexos.
- Anexo 2. Documento técnico de diagnóstico sobre la población afrocolombiana del Tolima, incluye el marco general de la política pública de la población afrocolombiana del Tolima.
- Anexo 3. Plan de implementación de la política Afrocolombiana del departamento del Tolima.
- Anexo 4. Copia de la Ordenanza 029 de 2006

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima – Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC
Despacho



SPYT -

-- 867a

Ibagué, - 5 SEP 2023

Doctor
JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ
Secretario de Inclusión Social Poblacional
Departamento del Tolima
Ciudad

ASUNTO: Concepto Técnico lineamientos de la política pública para la población afrodescendiente residente en el departamento del Tolima

Respetado Doctor Camacho,

Una vez revisado el documento de "Lineamientos de la Política Pública Afrocolombiana del Tolima" remitido por la Secretaria de Inclusión Social Poblacional el 04 de agosto del año en curso a través del correo electrónico, la Secretaría de Planeación y TIC certifica que la política pública es técnicamente Viable, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

1. Que la Secretaría de Inclusión Social Poblacional mediante oficio SISP-I-240- 104 del 04 Agosto de 2023 solicita la revisión del documento "Lineamientos de la Política Pública de Afrocolombianidad del Tolima" con el fin de expedir el concepto técnico de la Secretaria de Planeación y TIC.
2. Que mediante decreto 0645 de 2015 "por el cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global de Personal de la Gobernación del Tolima del Tolima" se le asigna la función a la Secretaria de Planeación y TIC "Orientar el desarrollo de los estudios generales o sectoriales que se requieran para direccionar las políticas y dar una mayor efectividad a la acción gubernamental.
3. Que en el procedimiento para coordinar la elaboración de planes, políticas y programas se establece que la Secretaria de Planeación y TIC Revisa Plan, política o programa y emite su concepto su concepto técnico
4. Que una vez recibida la Solicitud del concepto técnico por parte de la unidad ejecutora, *Secretaría de Inclusión Social Poblacional*, se realizó la revisión de los parámetros y criterios técnicos teniendo en cuenta los lineamientos sectoriales para poder emitir el concepto
5. Que los "lineamientos de la política pública para la población afrodescendiente residente en el departamento del Tolima", se encuentra en concordancia con el plan de desarrollo:

- **Plan de Desarrollo:** "El Tolima nos une 2020-2023",
- **Pilar:** "Equidad".

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 12 37

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC



Despacho

- - 867 -

- **Política:** "Tolima, tierra de inclusión y bienestar".
- **Programa:** "En el Tolima, la inclusión social nos une"
- **Meta:** **EP3MP19-** Afrodescendientes residentes en el Tolima participando en iniciativas para el fortalecimiento social, cultural, organizativo y de inclusión laboral
EP3MP24 – Política pública para la población Afro residente en el Tolima actualizada, con plan de acción implementado de manera articulada y seguimiento anual

6. Que la Política pública busca con su ejecución se busca "Reconocer los derechos, la protección de la diversidad étnica que permita el diseño de estrategias que contribuyan a la promoción de relaciones democráticas, seguridad socioeconómica y cultural de la Población Afrocolombiana del Tolima, estableciendo el marco institucional que permita la articulación de acciones administrativas y de gobierno, con carácter participativo, reconociendo el aporte de la población afrocolombiana a la consolidación de un proyecto de departamento y de país más democrático y participativo", articulando con las demás unidades ejecutoras.

7. Que será responsabilidad de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional adelantar las mesas sectoriales necesarias con las entidades territoriales, las demás unidades ejecutoras, organizaciones de la sociedad civil, la academia y demás entidades del sector para garantizar la armonía, la articulación y ejecución de las metas, productos y actividades con los demás instrumentos de Planeación.

8. Que una vez realizado el análisis y evaluación de criterios técnicos mínimos en función de los sectores de inversión, los cuales se ajustan a los requerimientos de las normas legales y a las Necesidades del Departamento **SE EXPIDE CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE.**

JUAN PABLO GARCÍA POVEDA
Secretaria de Planeación y TIC

Proyecto: Carlos Andrés Chilatra - Contratista
Aprobó: Lina Agudelo - Abogada - SPT
Revisó: Alexandra Ospina Directora de Planeación para el Desarrollo

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1301 - Telefax (8) 2 61 12 37
Ibagué - Tolima - Colombia

RE: Remisión de documentos ajustados para la Actualización de la Política Publica Afrocolombiana del Tolima

Dirección de Presupuesto <direccion.presupuesto@tolima.gov.co>

Lun 11/09/2023 5:29 PM

Para:Secretaria Inclusión Social <Secretaria.inclusion-social@tolima.gov.co>

CC:Alfonso Rincón Csallas <alfonsorinconc@hotmail.com>;Doris Elena Tisoy Castro <doris.tisoy@tolima.gov.co>

Buena tarde Dr. José Alfredo,

De manera atenta me permito informarle que no se tienen observaciones sobre los documentos remitidos en el correo inmediatamente anterior.

Cordial saludo,

Andrés Octalio Lozano Acosta

Director Financiero de Presupuesto

Secretaria de Hacienda Departamental

De: Doris Elena Tisoy Castro <doris.tisoy@tolima.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de septiembre de 2023 12:10

Para: Dirección de Presupuesto <direccion.presupuesto@tolima.gov.co>

Cc: Alfonso Rincón Csallas <alfonsorinconc@hotmail.com>; Secretaria Inclusión Social <Secretaria.inclusion-social@tolima.gov.co>

Asunto: Remisión de documentos ajustados para la Actualización de la Política Publica Afrocolombiana del Tolima

Buenas tardes Dr. Lozano, atendiendo sus observaciones a los documentos de Proyecto de Ordenanza y Exposición de motivos para la Actualización de la Política Pública Afrocolombiana y por directriz del secretario de Inclusión Social Poblacional Dr. Alfredo Camacho y director de Grupos vulnerables Dr. Alfonso Rincón, remito los nombrados documentos.

No siendo otro el motivo, quedo atenta,

Doris Tisoy Castro

Técnico D.G.V.D.A.E

Secretaria de Inclusión Social Poblacional

Doris Elena Tisoy Castro

NOTA CONFIDENCIAL: Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

Dirección de Presupuesto

NOTA CONFIDENCIAL: Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.



ASAMBLEA DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA NUMERO 029 DE 2.006
(12 de mayo)

"Por medio de la cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la población afrodescendiente residente en el departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por los Artículos 7, 10, 63, 72, 246, 286, 329, 300, 340, 356 y 357 de La constitución Política de Colombia, por la Ley 21 de 1.991, y por el Artículo 34 de la Ley 152 de 1.994.

ORDENA:

ARTICULO 1. DEFINICIÓN: POLITICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Definanse los lineamientos de la política pública para la población afrodescendiente residente en el Departamento del Tolima, como el conjunto de acciones dirigidas a promover de manera efectiva y eficaz el desarrollo integral de esta población, a fin de proteger la diversidad étnica y cultural de la ciudad y reconocer los aportes de los afrodescendientes en la consolidación de un proyecto de ciudad más democrática.

ARTICULO 2. ALCANCE - La Administración Departamental implementará acciones afirmativas para la población afrodescendiente residente en el Departamento del Tolima y estimulará la participación de esta población en la toma de decisiones, la formulación y la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental y de los planes de Desarrollo Local. Esta política pública estará orientada a superar la exclusión económica, social, política y cultural existente en el Departamento del Tolima para esta población.

ARTICULO 3. RESPONSABLE - La formulación de la Política Pública para la población afrodescendiente residente en el Departamento del Tolima, estará en cabeza del señor Gobernador, quien liderará la política con base en el principio de acción afirmativa consagrado en la Constitución Política.

ARTICULO 4. PRINCIPIOS - Los principios marco que orientan la política pública serán los siguientes:

1, Equidad. Garantizar la igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de la población afrodescendiente residente en el Departamento del Tolima, sin ningún tipo de discriminación.

2. Solidaridad. Garantizar la protección y la defensa del patrimonio cultural de esta población, construyendo una cultura basada en el reconocimiento recíproco y la solidaridad social para lograr un acceso adecuado de la población afro a todos los servicios públicos ofrecidos por la ciudad.

3. Descentralización. Coordinar interinstitucionalmente la aplicación de la política pública en todas las entidades del Departamento del Tolima. Con cada una de las entidades del Departamento del Tolima se formulará, elaborará y viabilizará los proyectos que garanticen a la población afrodescendiente residente en el Departamento del Tolima, el acceso efectivo a los programas sociales y culturales contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental y los diferentes planes locales.



ASAMBLEA DEL TOLIMA

SECRETARIA GENERAL

4. Integralidad y Concertación. Concertar con las representaciones de la población afrodescendiente, la inclusión de las iniciativas de los mismos en los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, teniendo en cuenta el tamaño de la población afrodescendiente residente en el Departamento del Tolima, así como los montos presupuestales, las estrategias y las metas.

5. Corresponsabilidad. Establecer indicadores de gestión y de resultados que permitan realizar un adecuado seguimiento, control y evaluación de esta política pública en el Departamento.

6. Participación. Fortalecer la participación de la población afrodescendiente residente en el Departamento del Tolima, en espacios de representación para la toma de decisiones.

7. Identidad Cultural. Promover el respeto a la identidad cultural de la población afrodescendiente y propiciar su desarrollo.

Parágrafo: La Secretaría de Gobierno fortalecerá a la Consultiva Departamental de las comunidades Afrodescendientes, como instancia de concertación.

ARTICULO 5. INSTITUCIONALIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA AFRO COLOMBIANIDAD - La Administración Departamental celebrará el 21 de Mayo en todo el territorio del Departamento del Tolima, de conformidad con lo establecido en la Ley 725 de 2.001, el día de la afrocolombianidad y promoverá la vinculación a la celebración de todas las instituciones Departamentales, la ciudadanía, los Colegios Públicos y Privados, las empresas públicas, como también las ONGs y las empresas privadas que deseen participar.

La Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Educación Departamental, en concertación con la Comisión Consultiva Departamental, programarán las actividades correspondientes para dicha fecha, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto anual.

ARTICULO 6. El Señor Gobernador, contará con el término de seis (6) meses a partir de al entrada en vigencia de la presente Ordenanza, para expedir el Plan Integral de Acciones afirmativas para la población Afrodescendiente residente en el Departamento del Tolima.

ARTICULO 7. VIGENCIA - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentada a consideración de la Asamblea del Tolima por el Diputado HULLMAN CALDERON AZUERO.

ADOPCION: El anterior Proyecto de Ordenanza fue aprobado por la Asamblea Departamental del Tolima en sus tres debates reglamentarios y adoptado como Ordenanza en su sesión ordinaria del día veintiséis (26) de abril de dos mil seis (2006)

ANGEL MARÍN DUQUE
Presidente

ORLANDO PORTILLO URUEÑA
Secretario General

GOBERNACION DEL TOLIMA. Ibagué, 12 de mayo de 2006. PUBLIQUESE Y CUMPLASE. (Fdo) WILSON GUARNIZO CARRANZA, Gobernador (E) del Departamento del Tolima.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



Ibagué, agosto 30 de 2023

SISP-140 - I-124

**HONORABLES
DIPUTADOS ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Ibagué – Tolima**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Departamental del Tolima, se permite presentar a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, la actualización de la ORDENANZA 029 DEL 12 DE MAYO DE 2006 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE RESPALDAN EL PROYECTO DE ORDENANZA

1.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

1.1.2. De la competencia de la Corporación

"ARTICULO 300. *Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:*
(...)

Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera. (Negrilla fuera de texto)

1.1.3. De la población Afrocolombiana del Departamento del Tolima.

ARTICULO 1. *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*

ARTICULO 2. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 7. *El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.*

ARTÍCULO 25. *El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.*

ARTÍCULO 49. *La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.*

Artículo 51. *Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.*

ARTÍCULO 55. *Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley. Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo.*

ARTÍCULO 67. *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*

ARTÍCULO 103. *Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan. "*

1.2. LEY 70 DE 1993.

"Artículo 4. Reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva. *El Estado adjudicará a las comunidades negras de que trata esta ley la propiedad colectiva sobre las áreas que, de conformidad con las definiciones contenidas en el artículo segundo, comprenden las tierras baldías de las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico y aquellas ubicadas en las áreas de que trata el inciso segundo del artículo 1o. de la presente ley que vienen ocupando de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. Los terrenos respecto de los cuales se determine el*

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



derecho a la propiedad colectiva se denominarán para todos los efectos legales "Tierras de las Comunidades Negras";

Artículo 19. Las prácticas tradicionales que se ejerzan sobre las aguas, las playas o riberas, los frutos secundarios del bosque o sobre la fauna y flora terrestre y acuática para fines alimenticios o la utilización de recursos naturales renovables para construcción o reparación de viviendas, cercados, canoas y otros elementos domésticos para uso de los integrantes de la respectiva comunidad negra se consideran usos por ministerio de la ley y en consecuencia no requieren permiso.

Artículo 33. El Estado sancionará y evitará todo acto de intimidación, segregación, discriminación o racismo contra las poblaciones negras en los distintos espacios sociales, de la administración pública en sus altos niveles decisorios y en especial en los medios de comunicación masiva y en el sistema educativo, y velará por que se ejerzan los principios de igualdad y respeto de la diversidad étnica y cultural;

Artículo 37. El Estado debe adoptar medidas que permitan a las poblaciones negras conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a la educación y la salud, a los servicios sociales y a los derechos que surjan de la Constitución y las leyes;

Artículo 38. Los miembros de las poblaciones negras deben disponer de medios de formación técnica, tecnológica y profesional que los ubiquen en condiciones de igualdad con los demás ciudadanos. El Estado debe tomar medidas para permitir el acceso y promover la participación de las poblaciones negras en programas de formación técnica, tecnológica y profesional de aplicación general;

Artículo 39. El Estado velará para que en el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de las sociedades y culturas de estas comunidades. En las áreas de sociales de los diferentes niveles educativos se incluirá la cátedra de estudios afrocolombianos conforme con los currículos correspondientes;

Artículo 40. El Gobierno destinará las partidas presupuestales para garantizar mayores oportunidades de acceso a la educación superior a los miembros de las comunidades negras. Así mismo, diseñará mecanismos de fomento para la capacitación técnica, tecnológica y superior, con destino a las comunidades negras en los distintos niveles de capacitación. Para este efecto, se creará, entre otros, un fondo especial de becas para educación superior, administrado por el Icetex, destinado a estudiantes en las comunidades negras de escasos recursos y que se destaquen por su desempeño académico.

Artículo 41. El Estado apoyará mediante la destinación de los recursos necesarios, los procesos organizativos de las poblaciones negras con el fin de recuperar, preservar y desarrollar su identidad cultural;

Artículo 44. Como un mecanismo de protección de la identidad cultural, las poblaciones negras

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189

Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



participarán en el diseño, elaboración y evaluación de los estudios de impacto ambiental, socioeconómico y cultural, que se realicen sobre los proyectos que se pretendan adelantar en las áreas a que se refiere esta ley;

Artículo 49. El diseño, ejecución y coordinación de los planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social que adelante el gobierno y la Cooperación Técnica Internacional para beneficio de las poblaciones negras de que trata esta ley, deberá hacerse con la participación de los representantes de tales poblaciones, a fin de que respondan a sus necesidades particulares, a la preservación del medio ambiente, a la conservación y cualificación de sus prácticas tradicionales de producción, a la erradicación de la pobreza y al respeto y reconocimiento de su vida social y cultural. Estos planes, programas y proyectos deberán reflejar las aspiraciones de las poblaciones negras en materia de desarrollo. "

1.3. LEY 115 DE 1994.

"Artículo 4o. Calidad y Cubrimiento del Servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento;

Artículo 55. Definición De Etnoeducación. Se entiende por educación para grupos étnicos la que se ofrece a grupos o poblaciones que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones;

Artículo 56. Principios y Fines. La educación en los grupos étnicos estará orientada por los principios y fines generales de la educación establecidos en la presente ley y tendrá en cuenta además los criterios de integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura;

Artículo 58. Formación De Educadores Para Grupos Étnicos. El Estado promoverá y fomentará la formación de educadores en el dominio de las culturas y lenguas de los grupos étnicos, así como programas sociales de difusión de las mismas."

1.4. LEY 725 DE 2001.

"Artículo 1. Establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad, el cual se celebrará el veintiuno (21) de mayo de cada año;

Artículo 2. En homenaje a los Ciento Cincuenta (150) años de abolición de la esclavitud en Colombia consagrada en la Ley 21 de mayo 21 de 1851, en reconocimiento a la pluriétnicidad de la Nación Colombiana y la necesidad que tiene la población afrocolombiana de recuperar su memoria histórica, se desarrollará una campaña de conmemoración que incluya a las organizaciones e

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



instituciones que adelanten acciones en beneficio de los grupos involucrados en este hecho histórico, cuya coordinación estará a cargo de la Dirección General de Comunidades Negras, Minorías Étnicas y Culturales del Ministerio del Interior.”

1.5. LEY 1496 DE 2011.

“Artículo 7o. El artículo 143 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así: 2. No pueden establecerse diferencias en el salario por razones de edad, género, sexo nacionalidad, raza, religión, opinión política o actividades sindicales.”

1.6. LEY 1448 DE 2011.

*“Artículo 2. **Ámbito De La Ley.** Las medidas de atención, asistencia y reparación para los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, harán parte de normas específicas para cada uno de estos grupos étnicos, las cuales serán consultadas previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la presente ley;*

***Artículo 173. De Los Comités Territoriales de Justicia Transicional.** El Gobierno Nacional, a través de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, promoverá la creación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional con el apoyo del Ministerio del Interior y de Justicia, encargados de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.”*

1.7. LEY 1537 DE 2012.

“Artículo 13. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en la definición de la lista de potenciales beneficiarios del subsidio, tendrá en cuenta criterios de priorización para que las Poblaciones Afrocolombianas e Indígenas puedan acceder a los proyectos de vivienda que se realicen de acuerdo con lo establecido en la presente ley.”

1.8. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015.

*“Artículo 3o. **Ámbito De Aplicación,** La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.*

***Artículo 6o. Elementos y Principios del Derecho Fundamental a la Salud.** Incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: LITERAL: n) Protección pueblos y poblaciones indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para los pueblos y poblaciones indígenas,*

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.”

1.9. LEY 1753 DE 2015.

*“Artículo 13. **Innpulsa Colombia.** Unifiquen en un solo patrimonio autónomo el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y la Unidad de Desarrollo Empresarial creados por las Leyes 590 de 2000 y 1450 de 2011, que se denominará INNpulsa Colombia.*

***Parágrafo 8o.** INNpulsa creará mecanismos y estrategias para garantizar el acceso de las Comunidades Afrocolombianas del país, a los distintos recursos que la entidad ejecute a través del Patrimonio Autónomo creado por esta ley; lo anterior, con el fin de garantizar el respeto por sus usos y costumbres y la promoción de sus saberes ancestrales, como elemento impulsor del emprendimiento.”*

1.10. DECRETO 1627 DE 1996.

*“Artículo 1º. **Creación.** Créase el Fondo Especial de Créditos Educativos administrados por el Icetex para estudiantes de las Comunidades Negras de escasos recursos económicos, que se destaquen por su desempeño académico con buena formación educativa, para el acceso a la educación superior conducente a la capacitación técnica, tecnológica, artes y oficios, en desarrollo del artículo 40 de la Ley 70 de 1993;*

***Artículo 2º. Naturaleza.** El Fondo Especial de Créditos Educativos, es un mecanismo por medio del cual se facilitará el acceso de estudiantes de las Comunidades Negras a procesos de selección y cualificación en diferentes niveles educativos, con miras a garantizarles el derecho a tener igualdad de oportunidades en relación con el resto de la sociedad colombiana.”*

1.11. DECRETO LEY 4635 DE 2011.

*“Artículo 41. **Derecho a la participación.** El Estado garantizará los espacios para la participación real y efectiva de las poblaciones a través de sus instancias representativas, en las instancias del Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas y en los procedimientos de reparación que se establezcan en este decreto.”*

1.12. DECRETO 1640 DE 2020.

*“Artículo 2.5.1.1.1. **Conformación y objeto:** La Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993, es una instancia mixta de diálogo e interlocución entre las citadas comunidades y el Gobierno nacional, con el objeto de adelantar el seguimiento de la reglamentación y la aplicación efectiva de las disposiciones previstas en la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios.”*

2. FUNDAMENTOS FÁCTICOS QUE RESPALDAN EL PROYECTO

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



Los procesos organizativos étnico hacen parte de la historia del Departamento del Tolima, es el caso de la población Afrocolombiana que registra desde 1999 la conformación de su primera organización social afro en Ibagué. Con el paso del tiempo y con la necesidad de ser visto y reconocidos se han conformado nuevas organizaciones sociales étnicas afros en los municipios de: Ibagué (6), Ataco (3), Chaparral (2), Coyaima (1), Melgar (2), Ambalema (1), Espinal (1), Lérica (1), Rioblanco (1), Flandes (1), significado para esta población una apuesta de vida en el Tolima, al tiempo que demandan, no solo su reconocimiento étnico, sino también sus situaciones sociales, económicas, ambientales que requieren ser atendidas por las instituciones oficiales a través de acciones afirmativas que lleve a mejorar sus condiciones de vida de manera progresiva e integral. La presencia de esta población en el Tolima toma mayor fuerza en las últimas décadas, la migración de las familias afros son esencialmente por razones sociales, económicas y de violencia armada en sus territorios de origen.

El Tolima cuenta con una fuerte presencia étnica especialmente indígena. Hoy la gobernación del Tolima cuenta con la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional quien dentro de su misión institucional lidera la articulación, gestión e implementación de acciones estratégicas a favor de dichas poblaciones. Para el año 2015 las organizaciones afrocolombianas le solicitan la realización de caracterización de su población, argumentados en el artículo 3 de la ordenanza 029 del 12 de mayo de 2006, que hace referencia a la política Pública a favor de la población Afrocolombiana del Tolima. resultado de ello es la publicación en el 2016 el documento de caracterización Afro en el Tolima. La caracterización Afro da cuenta de la minimización, importancia y el aporte de la población Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a la nación colombiana; y visibiliza el olvido histórico que han tenido en muchas de las regiones, dejando huellas de discriminaciones a nivel político, económico, social y cultural afectando el desarrollo y protección de los afrodescendiente.

Con base en lo anterior, para el año 2021 se inicia la actualización de la ordenanza 029 /2006, previa solicitud reiterada que se da en las mesas de trabajo de la formulación del Plan de Desarrollo departamental el "Tolima, Nos Une 2020-2023" y se materializa en las metas de producto EP3MP19 y EP3MP24.

La población Afrocolombiana del Tolima, posterior a la participación en la actualización de la ordenanza 029/2006 junto al proceso organizativo que adelantan, esperan la aprobación de la actualización de la política, el cual se vislumbra como una herramienta político administrativo que llevará al cumplimiento del objetivo de "Reconocer los derechos, la protección de la diversidad étnica que permita el diseño de estrategias que contribuyan a la promoción de relaciones democráticas, seguridad socioeconómica y cultural de la Afrocolombiana en el Tolima, estableciendo el marco institucional que permita la articulación de acciones administrativas y de gobierno, con carácter participativo, reconociendo el aporte de la población afrocolombiana a la consolidación de un proyecto de departamento y de país más democrático y participativo".

Para avanzar en el proceso de actualización de la Política Pública, fue necesario comprender y unificar los múltiples elementos conceptuales desde una perspectiva acorde con la normatividad colombiana vigente. En este orden de ideas, es pertinente aclarar, que los conceptos que aquí se desarrollan están en continua revisión y transformación conforme a los avances teóricos y dinámicas sociales y culturales de la población afro, además de los procesos de concertación.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189

Ibagué – Tolima - Colombia

A continuación, se presentan los siguientes conceptos:

1. **Población Negra.** Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Ley 70 de 1993, artículo 2, numeral 5)
2. **Población Negra/Afrocolombiana.** Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural) de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica (Grueso, et al, 2007:4 citado por Santos et al, s.f, p.3).
3. **Población Palenquera.** Es la población afrocolombiana que tiene su origen en los esclavos que se auto liberaron de los españoles entre los siglos XVII y XVIII, estableciendo poblados o palenques.
4. **Población Raizal.** Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos.
5. **Memoria institucional.** Aunque no existe una definición consolidada institucional, MinTic define este concepto como "Un conjunto de activos tangibles, con el propósito de rendir cuenta de las gestiones durante un periodo de tiempo determinado".
6. **Desplazamiento forzado.** Se refiere a la situación de las personas que dejan sus hogares o huyen debido a los conflictos, la violencia, las persecuciones y las violaciones de los derechos humanos
7. **Medicina tradicional.** Es la base de conocimientos y prácticas propias que tiene como base los recursos naturales de tierra, la espiritualidad tradicional y técnicas manuales.

2.1. METODOLOGIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA 029 DEL 12 MAYO DE 2006 - POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL AFROCOLOMBIANA DEL TOLIMA.

El proceso de actualización de la Ordenanza 029 del 12 mayo de 2006 inició en el año 2021 mediante un convenio entre la Universidad de Ibagué y la Gobernación del Tolima, que posibilitó espacios de encuentro con funcionarios públicos y organizaciones o asociaciones de base Afrocolombianas, a través de un diálogo abierto para la identificación de las principales problemáticas, así como la definición de ejes estratégicos y propuestas de solución.

Para garantizar la participación activa de líderes, lideresas, representantes de las Asociaciones u organizaciones de base Afrocolombianas, así como de funcionarios públicos, el departamento se dividió en tres nodos: **Nodo 1** -Ibagué, **Nodo 2** - Chaparral y **Nodo 3** - Melgar, los cuales fueron los puntos de convergencia de los diferentes municipios.

Tabla 1. Distribución de municipios por nodo

Nodo uno (1) Ibagué	Nodo dos (2) Chaparral	Nodo tres (3) Melgar
Municipios invitados	Municipios invitados	Municipios invitados

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189

Ibagué – Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



Ibagué	Ataco	Ambalema
Lérida	Chaparral	Carmen de Apicalá
	Coyaima	Espinal
	Río Blanco	Flandes
		Melgar

En cada nodo se llevaron a cabo 3 talleres, los que contaron con un grupo de profesionales de la Universidad de Ibagué que se encargaron de la sistematización de los productos y aportes de los participantes en materia de identificación de necesidades, problemáticas, puntos críticos, ejes estratégicos de la política pública y propuestas de solución.

Las metodologías implementadas (Cocreación y Design Thinking) dio como resultado información esencialmente cualitativa que se basa en la creación y la evolución conjunta de valor y de la relaciones entre los participantes de los talleres e identificando intereses comunes, adicionalmente permitió integrar múltiples enfoques apoyando la identificación de las situaciones problemáticas que afectan a la población afrocolombiana asentada en el Departamento.

Con la aplicación de esta metodología se logró la participación, el dialogo e intercambio de saberes entre los representantes, líderes y lideresas afros, generando espacios de reflexión y consecuentemente llevo a identificar problemáticas, análisis, priorización factores de vulneración de derechos en el marco de la percepción de su realidad. Este proceso, además, tuvo por objeto aportar elementos dentro del proceso de planificación de la política pública.

Dentro de la recolección de información primaria se aplicó encuesta de percepción que afianzó la información para la construcción del diagnóstico de la población afrocolombiana. Al igual que entrevistas y reuniones con los equipos técnicos de las secretarías del departamento del Tolima relacionadas con las programas con enfoque poblacional y étnico. Resultado de este proceso fue la consecución de datos cualitativos. Se complementa la información con cifras de documentos nacionales y departamentales sobre la población afrocolombiana.

Adicionalmente, los resultados de los talleres y reuniones permitió la actualización de la caracterización del 2016 de la población afro, estructurando una política pública con enfoque étnico a favor de la población afrocolombiana del Tolima. Con ello se pretende fortalecer la gobernabilidad, la gestión y reivindicación de los derechos de esta población; Cabe mencionar que los talleres y reuniones que se adelantaron en el año 2021 y el país se encontraban en una época de emergencia sanitaria debido al Covid-19. Y en cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social de la cultura de autocuidado se limitó el número de participantes en cada taller, sumado a ello fue el lento proceso de asimilación a tomar nuevamente las dinámicas sociales por parte de la población afro por tener una fuerte sensación de miedo al contagio que no permitió su fluida participación de forma presencial.

Es un desafío la inclusión en la agenda pública departamental el desarrollo de la política pública afrocolombiana de manera concertada y planificada que permita reconocerse como un departamento pluriétnico y multicultural, implementando programas, proyectos y acciones afirmativas a favor de esta población para alcanzar la garantía de sus derechos sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



2.2. RESUMEN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA ASENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

El diagnóstico para la formulación de la presente política pública se fundamentó en fuentes secundarias, así como en información cualitativa producto de los eventos de participación.

Frente a la información secundaria, se destaca la escasez de estadísticas con enfoque étnico, tanto por parte de las fuentes oficiales, así como de los sistemas de información territorial, que evidenciaron la debilidad institucional frente a la captura, reporte y análisis de información. Se consultaron fuentes del nivel nacional como el DANE, documento de estudios de la CEPAL, Ministerio de Salud, Caracterización Afrocolombiano y Rromm del Tolima de 2016, información de plataforma SIMAT. Al igual que el ejercicio de movilización social para la construcción de la política con las participaciones entre funcionarios públicos, líderes, lideresas, representantes de organizaciones afro, brindaron la información primaria

Mediante los talleres participativos se logró identificar y priorizar los problemas estratégicos, así como recolectar testimonios y percepciones sobre diferentes temas como salud, educación, cultura, recreación y deporte, generación de ingresos, vivienda, participación e inclusión, entre otros, los cuales nutrieron el diagnóstico y el debate frente a la garantía de los derechos de la población afro con asentamiento en el departamento.

2.3. PRINCIPALES HALLAZGOS

El resultado la identificación de las problemáticas identificadas en el diagnóstico, demuestran la urgencia de incluir programas, proyecto y acciones afirmativas de la población afrocolombiana asentada en el Tolima que promuevan la inclusión y la garantía de los derechos de esta población.

Con base en la información del Censo DANE 2005 en el departamento se registraron 15.831 personas perteneciente a la población afrocolombiana ósea el 1.2% con respecto al total de la población tolimese, y el Censo DANE 2018 reportó que en el nuevo estudio la población afro asciende a 5.207 afrocolombianos, denota una variación del 67.11%.

En materia de salud. El 90% de los participantes manifestaron que no se reconoce sus saberes y prácticas ancestrales; Afirman, que la población afro, ha tenido un servicio de salud deficiente o regular, al igual que una escasa atención en la salud mental.

Según el documento sobre la Discriminación Racial y Desigualdad Social de las comunidades Afrocolombianas en contexto de ciudad del 2021 de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos internacionales afirma que en promedio en las capitales de los departamentos del país el 24% de la población afrocolombiana no cuenta con aseguramiento en salud, ósea 3 puntos porcentuales por encima del porcentaje de la población sin pertenencia étnica.

El Censo DANE de 2018 señala que el 6% de la población, Afrocolombiana del departamento, presenta alguna dificultad de funcionamiento humano; de los cuales el 5,7% pertenece al género masculino y el 6,5% son mujeres.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



La Dirección de Seguridad Social del departamento no encontró ningún registro de afiliación de la población negra, afrocolombiana, raizal o palenquera dentro de las plataformas existentes, pese a que existe la herramienta de identificación de cada afiliado a la seguridad social.

El 37.5% de los participantes afirma que se deben rescatar o fortalecer las tradiciones culturales afrocolombianas de lo contrario existe el riesgo de la pérdida de la identidad cultural y sus tradiciones, y dieron el siguiente orden de importancia a los siguientes saberes y tradiciones; *la medicina ancestral (17.5%), *las lenguas ancestrales (15%); *formas de cultivos propios y la historia del pueblo (10%); *saberes culinarios con el 30%; * expresiones musicales y artísticas (10%)

La discriminación es uno de las situaciones que afecta a la población afrocolombiana del Tolima, los siguientes ámbitos; el 29,2% en el ambiente laboral, el 23% en el estudio, el 35% en su comunidad y un 50% en la calle.

Según el Censo DANE de 2018 arrojó como resultados que el 3,9% de la población manifiesta no saber leer, ni escribir. Con respecto al nivel educativo, el 3.7% de la población afro no cuenta con ninguna escolaridad, el 68.3% tiene un nivel educativo entre preescolar y bachillerato y 1.3% es normalista.

El censo DANE 2018 arroja como resultado que 25% de estudiantes de Instituciones Educativas en el Tolima son de básica primaria y bachillerato. Y la Secretaria de Educación y Cultura registra 123 estudiantes afrocolombianos en el SIMAT. A pesar de contar con esta información no es posible adelantar un análisis por la limitada información.

Con respecto a la educación superior la Secretaria de Educación y Cultura cuenta con la información del registro de matrícula de la población afrocolombiana de los años 2020, 2021 y 2022, que en términos porcentuales registra representa el 1% del total de estudiantes universitarios con condición de vulnerabilidad. Mientras que el censo DANE 2018 reportó un 10,4% de estudiantes universitarios afros.

La Revista Iberoamericana para la investigación y el Desarrollo Educativo 2021 arrojó como resultado de su investigación realizada en el 2021 que 75 % de las personas afrocolombianas, participantes en la encuesta aplicada, afirmaron que: siempre o casi siempre ha sido víctima o ha escuchado algún tipo de discriminación de su grupo étnico en la escuela.

Según la encuesta caracterización el 90% de los participantes argumentan que la implementación de la Cátedra de Estudios de la Afrocolombiana contribuiría a reducir los niveles de discriminación racial en los establecimientos educativos del departamento.++++++

De igual forma la irrupción de la pandemia COVID 19 en el 2020 se interrumpió el proceso de implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos que adelantaban docentes afrocolombianos del Tolima en articulación con la secretaria de Educación y cultura.

El censo DANE DE 2018, arrojó como resultado que el 55% hombres y 34 % de mujeres afrocolombianas del Tolima, en edad de trabajar, no cuenta con empleo o un empleo estable.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



Según la encuesta de caracterización arrojó que el 68% de los participantes conoce un arte u oficio, para el desarrollo de actividades económicas independientes. Sin embargo, reconocen que su deficiencia se encuentra en no contar con la formalidad institucional como el registro INVIMA, códigos de barra y las tecnificación de sus productos) que disminuye sus ventas.

Según la encuesta de caracterización arrojó que el 73% de los jefes de hogar negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros cuenta con una experiencia laboral mayor a cinco años, el 10% cuenta con experiencia entre uno y tres años, 10% con experiencia laboral inferior a un año y el 7% cuenta con experiencia entre cuatro y cinco años.

Unido a lo anterior el 37%, de la población afrocolombiana tiene un salario mínimo; 50%, que cuenta con 5 años de experiencia laboral, no superan el salario mínimo, **el 64.7% restante se encuentra en condiciones de informalidad**; y el 15.4% genera sus ingresos de las labores del el campo u área rural.

Según la encuesta de percepción el 40% de la población afro del Tolima vive en arriendo; el 24% en vivienda familiar (casa materna o paterna del jefe de hogar); el 5% en casa propia con deuda; y el 5% restante tiene leasing de vivienda; el 18% de los hogares solo cuenta con 1 habitación para toda la familia que tiene un promedio de 4 a 5 personas; y el 37% de las personas afrocolombianas del Tolima cuentan con un salario mínimo para subsistir, el 18% tienen solo una habitación y el 39% paga arriendo.

De igual forma la encuesta de percepción arrojó que solo el 27,5% de las familias cuentan con vivienda propia, de los cuales el 3% no cuentan con cocina; y el 32% de hogares rurales no cuentan con servicio de recolección de basuras. En concordancia con esta última información el censo DANE 2018 calcula que 27,8 toneladas mensuales de residuos sólidos no están siendo manejados de manera adecuada en la zona rural especialmente.

Según la plataforma oficial de la Unidad para la Víctimas, en el Tolima hay 5.743 víctimas de ocurrencia (un hecho victimizante); de los cuales 4.995 víctimas en categoría de declaración; de ello 4.947 víctimas en categoría de ubicación (su última ubicación es el Tolima); y 4.533 víctimas en la categoría de sujetos de atención; En cuanto a los hechos victimizantes, se registran 7.048 afrocolombianos.

Según la encuesta de percepción el 90% de la población afrocolombiana afirmó ser víctima de desplazamiento forzado; el 37% de ellas cuentan con un salario mínimo para subsistir; el 18% tienen solo una habitación y el 39% paga arriendo, generan un escenario de limitaciones en la posibilidad de acceder a tierras, una vivienda nueva o usada.

Según el reporte anual de Forenses 2020, en el Tolima, se presentaron 22.326 personas desplazadas internamente, afectando de manera significativa a personas con pertenencia étnica afro e indígena, especialmente de los departamentos, de Nariño, Choco y Antioquia, que comparado con los resultados de la investigación de la Universidad de Ibagué (Sergio Andrés Forero 2018), las personas víctimas que llegan al Tolima hacen parte especialmente de estos departamentos, y en menor proporción de otros departamentos.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



el Tolima
nos une

Deficiente incidencia y construcción conjunta de una agenda pública departamental y entidades territoriales que limita el reconocimiento y la participación de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en el departamento del Tolima.

La población afrocolombiana del Tolima se encuentra organizada en diez y nueve organizaciones de base registradas ante el Ministerio del Interior con influencia en los municipios de: Ibagué (6), Ataco (2), Chaparral (2), Coyaima (1), Melgar (2), Ambalema (1), Espinal (1), Lérica (1), Rioblanco (1), Flandes (1); un (1) consejo comunitario en Ataco afrocolombiano los cuales conforman la consultiva departamental Afrocolombiana creada en el 2019 como una instancia de diálogo e interlocución entre las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el gobierno, está en proceso de fortalecimiento. Y cinco (5) organizaciones afro registradas en Cámara de Comercio en Ibagué, sin registro del Min. Interior.

2.4. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ACTUALIZA LA ORDENANZA 029 DEL 12 DE MAYO DE 2006 <POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA>

El proyecto de ordenanza presentado a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, da cuenta de la actualización de la Ordenanza 029 del 12 mayo de 2006 con la modificación de sus artículos 1, 3, 4 y 5, se integran cuatro (4) capítulos y se desarrollan 21 artículos, organizados así:

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES. Que contiene a su vez: objeto general de la Política Pública, modificación de los artículos 1, 3,4 y 5 este último artículo incluye los enfoques de la política pública, misión, visión y definiciones.

CAPITULO II ESTRUCTURA: Este capítulo desarrolla los seis (6) ejes sobre los cuales se sustenta la presente política pública (Salud para la afrocolombiana; Cultura – Por la identidad cultural y deporte afrocolombiano; Etnoeducación; generación de ingresos y competitividad para la afrocolombianidad del Tolima; Participación ciudadana de los afrocolombianos del Tolima) con sus respectivos objetivos y líneas de acción a partir del plan de implementación.

CAPITULO III. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Desarrolla los temas asociados a la comunicación y difusión; coordinación de la política pública; instancia técnica para la implementación y seguimiento. Funciones del Consejo Departamental de seguimiento de la política pública; al igual que su conformación y periodicidad de las sesiones y funciones de la secretaria técnica de dicho consejo como instancia técnica y de participación.

El capítulo III también estipula lo referente a la financiación, seguimiento, evaluación y control social de la presente política pública con una vigencia de diez (10) años.

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES GENERALES. Hace referencia al plan de implementación a 10 años que se estructuró definiendo el objetivo, líneas de acción, indicadores, metas, periodicidad, responsables y aliados estratégicos, para cada uno de los seis (6) ejes y establece la formulación

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189

Ibagué – Tolima - Colombia

del plan de acción de la Política Pública en cada año de vigencia de la misma, sobre la base del plan de implementación.

En este capítulo también se destaca la necesidad de incorporar la presente Política Pública a los nuevos Planes de Desarrollo del Departamento, como también a otras políticas públicas y planes del nivel departamental.

El Gobierno Departamental del Tolima estará atento a cualquier inquietud que se derive del presente proyecto de ordenanza.

Con base en el planteamiento anterior, solicito a los Honorables Diputados del Departamento del Tolima, el análisis de la información que permita un concepto favorable y acertado para que la actualización de 029 del 12 de mayo de 2006 y así se logre avanzar en la garantía de los derechos de la población Afrocolombianos del Tolima

3. -FUNDAMENTO FINANCIERO

La política pública Afrocolombiana del Tolima tendrá una vigencia de diez (10) años. Para la vigencia fiscal 2023, la administración departamental iniciará el proceso de difusión e institucionalización de la política pública de acuerdo a los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión que impactan las metas de producto EP3MP19 y EP3MP24.

LÍNEA DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA	META PDD	PROYECTO	Responsable	Presupuesto Año 2023
Estrategia anual de fortalecimiento de las capacidades organizativas y de incidencia de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del Tolima	EP3MP19 Afrodescendientes residentes en el Tolima participando en iniciativas para el fortalecimiento social, cultural, organizativo y de inclusión laboral	"Fortalecimiento De La Inclusión Social Para La Garantía De Derechos Sociales, Culturales Y Económicos De Las Poblaciones Étnicas, Lgtbi Y Familias En Condición De Vulnerabilidad En El Departamento Del Tolima "BPIN: 2021-004-730092	Secretaría de Inclusión Social Poblacional	36.678.520
Apoyar y fortalecer los espacios de participación de la población afrocolombiana del Tolima oficialmente definidos y en el marco de las competencias (consultiva afro, subcomité étnico)	EP3MP19 Afrodescendientes residentes en el Tolima participando en iniciativas para el fortalecimiento social, cultural, organizativo y de inclusión laboral	"Fortalecimiento De La Inclusión Social Para La Garantía De Derechos Sociales, Culturales Y Económicos De Las Poblaciones Étnicas, Lgtbi Y Familias En Condición De Vulnerabilidad En El Departamento Del Tolima "BPIN: 2021-004-730092	Secretaría de Inclusión Social Poblacional	8.600.000



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



el Tolima
nos une

Realizar estrategia de reconocimiento, intercambio y cualificación de saberes afrocolombianos.	EP3MP19 Afrodescendientes residentes en el Tolima participando en iniciativas para el fortalecimiento social, cultural, organizativo y de inclusión laboral	"Fortalecimiento De La Inclusión Social Para La Garantía De Derechos Sociales, Culturales Y Económicos De Las Poblaciones Étnicas, Lgtbi Y Familias En Condición De Vulnerabilidad En El Departamento Del Tolima "BPIN: 2021-004-730092	Secretaría de Inclusión Social Poblacional	
Diseñar e implementar Estrategia anual de la No discriminación y el racismo para comunidades afrocolombianas del Tolima.	EP3MP19 Afrodescendientes residentes en el Tolima participando en iniciativas para el fortalecimiento social, cultural, organizativo y de inclusión laboral	"Fortalecimiento De La Inclusión Social Para La Garantía De Derechos Sociales, Culturales Y Económicos De Las Poblaciones Étnicas, Lgtbi Y Familias En Condición De Vulnerabilidad En El Departamento Del Tolima "BPIN: 2021-004-730092	Secretaría de Inclusión Social Poblacional	
Creación y funcionamiento del Consejo de seguimiento de la política pública afrocolombiana del Tolima.	EP3MP24 Política pública para la población Afro residente en el Tolima actualizada, con plan de acción implementado de manera articulada y seguimiento anual	"Fortalecimiento De La Inclusión Social Para La Garantía De Derechos Sociales, Culturales Y Económicos De Las Poblaciones Étnicas, Lgtbi Y Familias En Condición De Vulnerabilidad En El Departamento Del Tolima "BPIN: 2021-004-730092	Secretaría de Inclusión Social Poblacional	38.400.000

Para las vigencias comprendidas entre 2024 al 2032, la Secretaría de Planeación y Tic's deberá incluir en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), el valor de los recursos necesarios para la financiación, de acuerdo con el plan de implementación de la "Política Pública para la garantía de los derechos de la población Afrocolombiana del Tolima.

Durante la vigencia de la política pública, en los primeros cinco meses de cada período de Gobierno, la Secretaría de Inclusión Social Poblacional como responsable de la política pública coordinará con la Secretaría de Planeación y TIC, su inclusión en la parte estratégica y plan de inversiones de cada uno de los Planes de Desarrollo del Departamento.

La Secretaría de Inclusión Social Poblacional como líder de la política pública podrá gestionar la consecución de recursos provenientes de la cooperación internacional, entidades públicas del orden nacional, la academia, el sector privado y/o las organizaciones de la sociedad civil, para contribuir al cumplimiento de la Política.

4. - IMPACTO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

En relación con los efectos fiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el presente proyecto de ordenanza no genera gastos adicionales por cuanto los recursos se encuentran dentro del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la inclusión social para la garantía

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



de derechos sociales, culturales y económicos de las poblaciones étnicas, LGBTI y familias en condición de vulnerabilidad en el Departamento del Tolima. BPIN: 2021004730092” de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional, apropiados en un 100% en el presupuesto de la vigencia 2023 y ejecutados por el Departamento del Tolima a través de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional, sin que en ningún momento se ponga en riesgo la estabilidad fiscal del Departamento.

De igual manera, el presente proyecto de ordenanza no afecta en Indicador de Ley 617 de 2000 que mide la relación Gasto de funcionamiento / Ingresos corrientes de Libre destinación, por cuanto los recursos hacen parte del Departamento dentro del proyecto de inversión de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional, según revisión realizada por la Dirección Financiera y de Presupuesto adscrita a la Secretaria de Hacienda del Departamento del Tolima.

El Gobierno Departamental del Tolima estará atento a cualquier inquietud que se derive del presente proyecto de Ordenanza.



JOSÉ RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

JOSÉ ALFREDO CAMACHO PÉREZ
Secretario de Inclusión Social Poblacional

Revisó: Nidia Yurani Prieto Arango.
Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos.
Revisó: Andrés Octalio Lozano
Director Financiero de Presupuesto, Secretaria de Hacienda

VoBo.
Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos: Alfonso Rincón Casallas
Abogado: Mónica González – abogada contratista
Personal de apoyo técnico: Doris Tisoy Castro- Técnico de la DGVDAAE; Nelson Rojas -Contratista

Anexos:

- Anexo 1. Proyecto de Ordenanza impreso y 4 documentos anexos.
- Anexo 2. Documento técnico de diagnóstico sobre la población afrocolombiana del Tolima, incluye el marco general de la política pública de la población afrocolombiana del Tolima.
- Anexo 3. Plan de implementación de la política Afrocolombiana del departamento del Tolima.
- Anexo 4. Copia de la Ordenanza 029 de 2006

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre calle 10 y 11, Piso 9º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2611111. Ext.1189
Ibagué – Tolima - Colombia



DOCUMENTO TÉCNICO

ACTUALIZA LA ORDENANZA 029 DEL 12 DE MAYO DE 2006 <POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA>.

POLÍTICA PÚBLICA AFROCOLOMBIANA DEL TOLIMA

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y POBLACIONAL

Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos

2023





2023-Gobernación del Tolima

José Ricardo Orozco Valero
Gobernador del Tolima

José Alfredo Camacho Pérez
Secretario de Inclusión Social Poblacional

Luis Alfonso Rincón Casallas
Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos

Equipo de Apoyo para la producción de documento de la Política

Mayra Alejandra Gutiérrez Jiménez
Mayra Alejandra Castro Zamudio
Lady Johanna Peñaloza Farfán
Juan Felipe Aldana González
Equipo Metodológico de la Política

Diana Carolina Pinzón Bedoya
Equipo profesional

Erick Santiago Gallo
Daniel Bedoya
Doris Tisoy Castro
Equipo de apoyo

María del Pilar Salamanca Santos
Juan Andrés Campos Ramírez
Laura Alejandra Fúquene Berrio
Sandra Milena Alba Sanabria
Wilmer Camacho Izquierdo
Equipo de redacción y edición

Laura Yamile Henao Morales
Coordinadora del Proyecto de Política Pública



con la población afrocolombianas en el departamento del Tolima, específicamente en los municipios de Ibagué, Chaparral y Melgar. Previamente y considerando importante “la participación social en las políticas públicas, que constituyen la posibilidad para la gobernanza democrática y el empoderamiento social...Se hace necesario la cooperación de la sociedad civil, la cual debe integrarse activamente en el proceso y asumir su rol en la esfera pública y asuntos colectivos como ejercicio de construcción ciudadana” (Villarreal, 2021).

Resultado de las reuniones fue la realización de caracterización de la población afro y materializar los consensos de las comunidades, estructurando una política pública con enfoque diferencial para la población afrocolombiana en el departamento del Tolima que lleve al fortalecimiento la gobernabilidad y que favorezca la gestión y reivindicación de los derechos de esta población; Es relevante mencionar que dichas reuniones se adelantaron en el año 2021 en donde el país se encontraba en un época de emergencia sanitaria debido al Covid- 19 por lo que esto repercutió en el número de participantes afrocolombianos en las reuniones realizadas por la Universidad de Ibagué, como se demuestra a continuación:

Tabla 11. Talleres participativos nodo Ibagué

TALLER	FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES AFRO
1	13/11/2021	Diagnóstico con comunidad NARP	33
2	13/11/2021	Formulación con comunidad NARP	33
3	13/11/2021	Concertación con comunidad NARP	33

Tabla 12. Talleres participativos nodo Chaparral

TALLER	FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES AFRO
1	21/11/2021	Diagnóstico con comunidad NARP	41
2	21/11/2021	Formulación con comunidad NARP	41
3	21/11/2021	Concertación con comunidad NARP	41

Índice de Gráficas

Gráfica 1. Distribución de la muestra por género _____	30
Gráfica 2 Distribución de la muestra por rango de edad _____	30
Gráfica 3. Distribución de la muestra por estratos _____	31
Gráfica 4 Distribución de la muestra según el número de las personas a cargo _____	31
Gráfica 5. Distribución de la muestra por género y víctimas de conflicto armado _____	32
Gráfica 6. Población afiliada al sistema de salud _____	46
Gráfica 7. Tradiciones y Saberes Ancestrales _____	53
Gráfica 8. ¿Qué se debe rescatar como riqueza cultural en la educación? _____	54
Gráfica 9. ¿mientras ha vivido en el Tolima, se ha sentido discriminado en algún ámbito de su vida? _____	54
Gráfica 10. Nivel de escolaridad alcanzada por los jefes de hogar negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros _____	57
Gráfica 11. Escolaridad en curso de miembros de los hogares negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros _____	58
Gráfica 12. ¿Considera que la educación que usted recibió y/o la que reciben sus hijos respeta y/o fortalece su cultura? _____	59
Gráfica 13. Nivel Educativo de la Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP) en Porcentaje % total _____	60
Gráfica 14. Ocupación de los Jefes de Hogar negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros 2021 _____	69
Gráfica 15. Conocimiento de Artes y Oficios _____	70
Gráfica 16. Forma de Contratación de los Jefes de Hogar negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros Empleados _____	71
Gráfica 17. Experiencia Laboral Promedio de los Jefe de Hogar negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros _____	71
Gráfica 18. Iniciativas económicas o negocio propio de la población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros _____	72
Gráfica 19. Nivel de Ingresos por Hogar _____	73
Gráfica 20. Lugares donde labora la población afrodescendiente en el Tolima _____	74
Gráfica 21. Población negra, afrocolombiana y palenquera de 10 años y más según actividad que realizó la semana anterior al censo por sexo _____	76
Gráfica 22. Tipo de vivienda población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros 2021 _____	80
Gráfica 23. Cobertura de servicios públicos en la vivienda población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros 2021 _____	81
Gráfica 24. Número de habitaciones y cocina de la vivienda negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros 2021 _____	82
Gráfica 25. Saneamiento Básico _____	83
Gráfica 26. Calidad de los Materiales de la Vivienda _____	84
Gráfica 27. Niveles y tipos de riesgos percibidos por la población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros _____	85
Gráfica 28. Cuenta con Tierra Propia _____	86
Gráfica 29. Ha sido beneficiario de programas de vivienda _____	86
Gráfica 30. eventos que obligan al desplazamiento de la población de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros _____	88
Gráfica 31. Eventos que afectan la seguridad de la población de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros _____	90

Índice de tablas

Tabla 1. Marco Normativo Internacional – Comunidad Afrocolombiana	16
Tabla 2. Salud - Comunidad Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero	18
Tabla 3. Identidad Cultural - Comunidad Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero	19
Tabla 4. Educación (Etnoeducación) - Comunidad Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero	20
Tabla 5. Generación de ingresos - Comunidad Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero	21
Tabla 6. Vivienda - Comunidad Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero	22
Tabla 7. Participación ciudadana - Comunidad Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero	22
Tabla 8. Departamento del Tolima - Comunidad Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero	24
Tabla 9. Distribución de municipios por nodo	33
Tabla 10. Organizaciones que participaron en los talleres	33
Tabla 11. Talleres participativos nodo Ibagué	34
Tabla 12. Talleres participativos nodo Chaparral	34
Tabla 13. Talleres participativos nodo Melgar	35
Tabla 14. Metas por municipio con relación a la inclusión	44
Tabla 15. Cifras de aseguramiento en salud en Tolima	48
Tabla 16. Matrícula Básica Primaria de la población Negra, Afrocolombianos y raizales	61
Tabla 17. Matriculas para educación superior de personas negras, afroamericanas, raizales y palenqueras del 2020	62
Tabla 18. Matriculas para educación superior de personas negras, afroamericanas, raizales y palenqueras del 2021	64
Tabla 19. Matriculas para educación superior de personas negras, afroamericanas, raizales y palenqueras del 2022	66
Tabla 20. Evolución de la tasa de desempleo por ciudades y variación	75
Tabla 21. Organizaciones de base afrodescendientes en el departamento del Tolima por años, registradas en el Min. Interior a 2023	92
Tabla 22. Espacios de participación gubernamental	95

INTRODUCCIÓN

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a pesar del reconocimiento de derechos consagrados en la Constitución de Colombia, “las minorías étnicas siguen padeciendo las consecuencias de la discriminación racial y la intolerancia”. De igual manera, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha expresado preocupación por la poca representación política de las poblaciones afrocolombianas e indígenas, la segregación racial, la pobreza extrema y la marginación social vivida por estos pueblos (Rangel, 2016)

Para Colombia, los desafíos relativos a la inserción de las personas Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en una nación pluriétnica y multicultural se caracteriza por los siguientes factores: i) problemas de visibilización de su verdadero peso demográfico en las estadísticas censales; ii) escasez de escenarios para alcanzar la igualdad de oportunidades; iii) marginación económica estructural e imposición de un modelo de desarrollo hegemónico; iv) subrepresentación en varios mercados laborales y v) discriminación en la inversión pública estatal para los territorios de los pueblos afrocolombianos, raizales y palenqueros (Rangel, 2016; Mosquera y otros, 2011).

Por su parte la OEA para Colombia, identifica que los principales ejes problemáticos de la situación de los afrodescendientes son: i) la baja productividad y competitividad de las actividades productivas; ii) los bajos niveles de escolaridad debido a dificultades de acceso, permanencia y calidad del ciclo educativo, lo que dificulta la superación de la pobreza; iii) la fragmentación del tejido social en función del desplazamiento forzado; iv) políticas, planes, programas, proyectos y normas insuficientes o que no se implementan de manera adecuada y v) las prácticas sociales de discriminación racial (Rangel, 2016).

En cuanto a datos estadísticos sobre la desigualdad, según el censo 2005 había en Colombia un total de 4.311.757 afrodescendientes, que representaban el 10,4% de la población total del país y de los cuales alrededor de un cuarto vivía en zonas rurales. La desigualdad de oportunidades experimentada por ellos respecto del resto de la población puede constatarse mediante varios indicadores; por ejemplo, la tasa de mortalidad infantil de niños afrodescendientes era casi el doble que el total nacional; la esperanza de vida de los hombres

afrodescendientes era de 64,6 años contra 70,3 años de la población total. La pobreza medida por necesidades básicas insatisfechas (NBI) mostraba que un 41,8% de los hogares afrodescendientes la padecían contra un 29,9% de los no afrodescendientes. Respecto a la educación, solo un 12,2% de los afrocolombianos había alcanzado la educación superior, a diferencia del 18,5% de quienes no tenían esta adscripción étnica (Rangel, 2016)

Para el 2016 la Gobernación del Tolima en conjunto con la universidad del Tolima realizaron una caracterización de la población Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en ella encontraron que los discursos que minimizan la relevancia de la población Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la formación de la nación Colombiana, añadido al olvido histórico que han tenido en muchas de las regiones consideradas como sus asentamientos o tierras ancestrales; han impedido la consolidación de su subjetividad como población, dejando rezagos de discriminaciones a nivel político, económico social y cultural afectando el desarrollo y protección de la identidad afrodescendiente (Gobernación del Tolima, 2016).

De igual manera la mayoría de las personas participantes en la caracterización realizada en el 2016, manifestaron haber sentido, vivido o sufrido practicas excluyentes y discriminatorias contra su ancestralidad, sus creencias, costumbres e incluso, prácticas que han negado pleno uso del derecho de ser ciudadano (Gobernación del Tolima, 2016). En términos estadísticos, esto se expresa en que de cada 10 personas afrodescendientes que habita territorio tolimense, 3 han padecido actitudes discriminatorias por parte de la gente en la calle o por entidades y/o instituciones (Gobernación del Tolima, 2016).

Otra manifestación de la discriminación se encuentra en los estereotipo laborales, pues la población Negra, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera es asociada a trabajos pesados, labores de obreros, empleos domésticos y/o vendedores de frutas, de esta manera en los municipios con poco desarrollo económico es menos probable que se proyecten vacantes con mayor calificación para esta población aun cuando cuenten con títulos profesionales, posgrados y las capacidades idóneas para desempeñarse en entidades privadas y públicas (Gobernación del Tolima, 2016).



Al profundizar en la historia de la población Negra, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera, el conflicto armado es parte de la historia que han tenido que vivir, se estima que para el periodo de 1985 al 2016 el conflicto armado dejó 7.844.527 víctimas de las cuales aproximadamente un 12% perteneció a grupos étnicos, para el 2016 la Unidad de Víctimas reportó 726.825 víctimas pertenecientes a la población Negra, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera, de las cuales cerca del 88% son víctimas del desplazamiento forzado . (Gobernación del Tolima, 2016).

Para el caso del Tolima, los hogares encuestados en el documento de caracterización del 2016 declararon ser víctimas del conflicto armado; sin embargo, no todas las familias llegaron por esa causa al Tolima, puesto que antes de ello ya habían recorrido otras zonas del país. De esas personas un 90% manifestó que el hecho victimizante que los afectó fue el desplazamiento forzado (Gobernación del Tolima, 2016). De las personas que manifestaron pertenecer a este grupo indicaron que sólo un 7,4% están recibiendo algún tipo de subsidio por su condición de víctima. En dicha caracterización los grupos focales indicaron que la movilización con mayor incidencia se ha asentado en los municipios de Coyaima, Natagaima, Melgar, Rioblanco, Planadas e Ibagué (Gobernación del Tolima, 2016).

El registro único de víctimas, conforme al marco de la Ley 1448 de 2011, reporta a fecha 30 de abril 2023 desde el enfoque diferencial las siguientes cifras para el departamento del Tolima, de acuerdo al reporte existen 4947 personas reconocidas como víctimas cuya última ubicación conocida corresponde al departamento del Tolima, de las personas reconocidas en el territorio 4.533 están siendo sujetos de atención para acceder a medidas de atención y reparación. (Red nacional de información, 2023)

OBJETIVO

GENERAL

Reconocer los derechos, la protección de la diversidad étnica que permita el diseño de estrategias que contribuyan a la promoción de relaciones democráticas, seguridad socioeconómica y cultural de la población Negra, afrocolombiana, Raizales y palenquera en el Tolima.

ESPECIFICOS

1. Fortalecer la gestión para la incidencia en la agenda pública departamental en el enfoque diferencial étnico que permita la participación de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera del departamento del Tolima.
2. Fomentar la implementación de acciones afirmativas que promuevan la garantía de oportunidades pertinentes a la población afrocolombiana del Tolima que fortalezca la inclusión.
3. Promover la gestión y la implementación de recursos de sector público y privado que contribuya a fortalecer oportunidades individuales y colectivas, de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en el Tolima, en procesos socioeconómicos y de inclusión.

MISIÓN. Proteger la diversidad étnica y cultural de la población afrocolombiana en el departamento del Tolima, avanzando en la garantía de sus derechos con base en sus necesidades sociales y etnoculturales, a efectos de consolidar un territorio más democrático, incluyente y participativo con enfoque étnico cultural.

VISIÓN. Brindar herramienta programática que permita a la población Afrocolombiana del Tolima el ejercicio de sus derechos, con criterios de unidad democrática, participativa, pluralista y cultural, implementando planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida, en las diferentes dimensiones humanas durante los próximos 10 años en el departamento del Tolima.

MARCO GENERAL

CONCEPTOS

Población Negra

Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Ley 70 de 1993, artículo 2, numeral 5)

Población Negra/Afrocolombiana

Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural) de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica (Grueso, et al, 2007:4 citado por Santos et al, s.f, p.3).

Población Palenquera

Es la población afrocolombiana que tiene su origen en los esclavos que se auto liberaron de los españoles entre los siglos XVII y XVIII, estableciendo poblados o palenques. Si bien existieron muchos palenques fundados por los cimarrones o esclavos liberados, el Palenque de San Basilio (primer territorio libre del continente americano) es el único que en la actualidad conserva una lengua criolla derivada de la mezcla de dialectos provenientes de África. El corregimiento de San Basilio de Palenque se ubica en el municipio de Mahates, departamento del Bolívar y fue declarado por la Unesco Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad en 2005 (Santos et al, s.f, p. 3).

Población Raizal

Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Su herencia y legado cultural los distingue de las demás poblaciones colombianas. La expresión raizal, según lo indica Wabgou et al. (2012: 244-245) referida en los espacios políticos y académicos, expresa “la historia propia de las islas y las necesidades particulares de sus

habitantes; también posee un fuerte matiz político y una intención reivindicativa”. (Cristo et al, s.f, p. 3).

Memoria institucional

Aunque no existe una definición consolidada institucional, MinTic define este concepto como “Un conjunto de activos tangibles, con el propósito de rendir cuenta de las gestiones durante un periodo de tiempo determinado”.

Desplazamiento forzado

Según el Banco Mundial, “el desplazamiento forzado se refiere a la situación de las personas que dejan sus hogares o huyen debido a los conflictos, la violencia, las persecuciones y las violaciones de los derechos humanos

Medicina tradicional

Es la base de conocimientos y prácticas propias que tiene como base los recursos naturales de tierra, la espiritualidad tradicional y técnicas manuales. Si bien estas prácticas se han venido perdiendo con el pasar del tiempo, sigue siendo importante para esta población, con el fin de resolver dolencias, quebrantos, nacimientos y demás situaciones que se les puedan presentar. Los tratamientos desde la medicina ancestral contemplan el uso de plantas medicinales, rituales y manejos corporales basados en la naturaleza, el conocimiento de la vida humana y las creencias. Las plantas como el romero, el sauco, limoncillo entre otras se usan para curar fracturas, generar ungüentos o brebajes. Estas yerbas en conjunto con algunos animales como el armadillo, la anguila, y la guagua se usan para generar medicinas y curar o minimizar las molestias que producen algunas enfermedades, a esta categoría de enfermedades también se adhieren malestares culturales producto de creencias y supersticiones como los son el “mal de ojo”, el “pujo”, el “descuaje” entre otras, como alternativa a estas situaciones también pueden recurrir al uso de santos, vudú y magia. (Gobernación del Tolima, 2016)

ENFOQUES

Enfoque Diferencial

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia (citado por la Defensoría del pueblo, 2014) define el enfoque diferencial en dos sentidos: como método de análisis y como guía para la acción de manera que por un lado, hace una lectura de la realidad social en la que busca visibilizar discriminaciones contra

grupos y/o pobladores quienes son considerados diferentes por una mayoría o un grupo hegemónico y por el otro lado, se apoya en ese análisis tamizado para brindar una atención y protección adecuadas de los derechos de la población (Anónimo, 2021, p. 5).

De esta manera, el objetivo del enfoque diferencial aplicado a las políticas públicas es reconocer la pluralidad y la diversidad de las poblaciones que, por sus características y condiciones, se encuentran en mayor grado de desventaja y con menores posibilidades de restablecer efectivamente sus derechos. El enfoque diferencial, por tanto, busca la reivindicación de los derechos de los tradicionalmente excluidos, posibilitando el ejercicio de la ciudadanía desde la diferencia mediante la participación y los procesos de inclusión en la toma de decisiones. En este sentido, tanto la legislación nacional como el Derecho Internacional reconocen la necesidad de implementar acciones afirmativas, dada la existencia de grupos poblacionales que por situaciones específicas de vulnerabilidad, por desigualdades en la estructura social, mayores posibilidades de enfrentarse a riesgos y la imposibilidad de autosostenerse requieren protección diferencial. Dichos requerimientos han sido consignados por órganos como el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas. En el documento Derecho a las minorías, normas internacionales y orientaciones para su aplicación, se manifiesta que para que “los derechos de las minorías tengan efectividad es preciso que se respeten sus identidades distintivas y al mismo tiempo se vele por que todo trato diferencial dado a algunos grupos o a las personas pertenecientes a algunos grupos no oculte prácticas ni políticas discriminatorias. En consecuencia, hay que ejercer una acción positiva para respetar la diversidad cultural, religiosa y lingüística, y hay que reconocer que las minorías enriquecen a la sociedad mediante esa diversidad” (Naciones Unidas, 2010: 9 citado por Vásquez, s.f).

Enfoque Étnico

El enfoque diferencial étnico remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación.

Con esto se busca, por un lado, permear la política pública e incidir en las acciones del Estado, y por otro, divulgar y promover una cultura de reconocimiento, respeto e igualdad en el ejercicio de los derechos para todos los grupos que integran la nación pluriétnica y multicultural, y así dimensionar los alcances de su inclusión en la agenda pública y la incidencia en sus procesos comunitarios y organizativos.

En Colombia la diversidad étnica hace referencia al reconocimiento y existencia de tres grupos étnicos, a saber: poblaciones o comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano. (Equipo asuntos étnicos, 2016, p. 10)

Enfoque de derechos

Los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la población internacional y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en el plano internacional y nacional de una población (Defensoría del Pueblo, 2001). Se hace necesario en todos los escenarios de derechos humanos tres pilares fundamentales como: no violarlos, promoverlos y garantizarlos; razón por la cual la política pública debe velar como fin último el cumplimiento de estos.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace vital que las políticas públicas basadas en derechos humanos consideren hilos conductores que emanan de la Declaración Universal de los mismo como: el principio de la dignidad, la no discriminación y el principio de la sociedad democrática (Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos Mercosur, s.f.). Así mismo es importante reconocer los derechos civiles y políticos, derechos económicos sociales y culturales.

El enfoque de derecho en una política pública es un conjunto de acciones que el Estado diseña, implementa, monitorea y evalúa por medio de procesos de inclusión, deliberación y participación social con el fin de proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas bajo los principios de igualdad y no discriminación. Este enfoque permite articularse con el Estado de manera proactiva para generar impactos que permitan la prevención y la no repetición de la violación de los derechos humanos.

PRINCIPIOS

Los principios que orientan la política pública según la ordenanza número 029 de 2006 son los siguientes

Equidad. Garantizar la igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de la población afrodescendiente residente en el Departamento del Tolima, sin ningún tipo de discriminación

Solidaridad. Garantizar la protección y la defensa del patrimonio cultural de esta población, construyendo una cultura basada en el reconocimiento recíproco y la solidaridad social para lograr un acceso adecuado de la población afro a todos los servicios públicos ofrecidos por la ciudad.

Descentralización. Coordinar interinstitucionalmente la aplicación de la política pública en todas las entidades del Departamento del Tolima. Con cada una de las entidades del Departamento del Tolima se formulará, elaborará y viabilizará los proyectos que garanticen a la población afrodescendiente residente en el Departamento del Tolima, el acceso efectivo a los programas sociales y culturales contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental y los diferentes planes locales

Integralidad y Concertación. Concertar con la población afrodescendiente, la inclusión de las iniciativas de estos en los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, teniendo en cuenta el tamaño de la población afrodescendiente residente en el Departamento del Tolima, así como los montos presupuestales, las estrategias y las metas

Corresponsabilidad. Establecer indicadores de gestión y de resultados que permitan realizar un adecuado seguimiento, control y evaluación de esta política pública en el Departamento.

Participación. Fortalecer la participación de la población afrodescendiente residente en el Departamento del Tolima, en espacios de representación para la toma de decisiones.

Identidad Cultural. Promover el respeto a la identidad cultural de la población afrodescendiente y propiciar su desarrollo. (Ordenanza 029, 2006).

NORMATIVIDAD

Tabla 1. Marco Normativo Internacional – Comunidad Afrocolombiana

<p>Declaración de los Derechos Humanos – ONU. Protección de los derechos fundamentales.</p>	<p>Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.</p> <p>Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.</p> <p>Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.</p> <p>Artículo 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.</p> <p>Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.</p> <p>Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.</p> <p>Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.</p> <p>Artículo 23.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. <p>Artículo 25. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.</p> <p>Artículo 26. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.</p>
<p>Organización de las Naciones Unidas - ONU</p>	<p>La Asamblea General de la ONU proclamó 2015-2024 Decenio Internacional para los «Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo» (Resolución 68/237) citando la necesidad de fortalecer la cooperación nacional, regional e internacional en relación con el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las personas de ascendencia africana, y su plena e igualitaria participación en todos los aspectos de la sociedad.</p>
<p>Convenio OIT/169 de 1989</p>	<p>Artículo 1. El presente Convenio se aplica a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de</p>

otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.

Artículo 2. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. Esta acción deberá incluir medidas:

- a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población
- b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones
- c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Artículo 3. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.

Artículo 8. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Artículo 12. Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos.

Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial

Artículos 1 y 2, define que:

La expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los Derechos Humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.



MARCO NORMATIVO COLOMBIANO

Constitución Política de Colombia:

ARTÍCULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 55. Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley. Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo.

Tabla 2. Salud - Comunidad Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero

Constitución política de Colombia	ARTÍCULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable.
Ley Estatutaria 1751 de 2015	ARTÍCULO 3o. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud. ARTÍCULO 6o. ELEMENTOS Y PRINCIPIOS DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: LITERAL: n) Protección pueblos y poblaciones indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para los pueblos y poblaciones indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres

Tabla 3. Identidad Cultural - Comunidad Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero

Constitución política de Colombia	ARTÍCULO 7o. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Legal
Ley 70 de 1993	ARTÍCULO 33. El Estado sancionará y evitará todo acto de intimidación, segregación, discriminación o racismo contra las poblaciones negras en los distintos espacios sociales, de la administración pública en sus altos niveles decisorios y en especial en los medios de comunicación masiva y en el sistema educativo, y velará

MARCO NORMATIVO COLOMBIANO

Constitución Política de Colombia:

ARTÍCULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 55. Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley. Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo.

Tabla 2. Salud - Comunidad Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero

Constitución política de Colombia	ARTÍCULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable.
Ley Estatutaria 1751 de 2015	ARTÍCULO 3o. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud. ARTÍCULO 6o. ELEMENTOS Y PRINCIPIOS DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: LITERAL: n) Protección pueblos y poblaciones indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para los pueblos y poblaciones indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres

Tabla 3. Identidad Cultural - Comunidad Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero

Constitución política de Colombia	ARTÍCULO 7o. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Legal
Ley 70 de 1993	<p>ARTÍCULO 33. El Estado sancionará y evitará todo acto de intimidación, segregación, discriminación o racismo contra las poblaciones negras en los distintos espacios sociales, de la administración pública en sus altos niveles decisorios y en especial en los medios de comunicación masiva y en el sistema educativo, y velará por que se ejerzan los principios de igualdad y respeto de la diversidad étnica y cultural.</p> <p>ARTÍCULO 41. El Estado apoyará mediante la destinación de los recursos necesarios, los procesos organizativos de las poblaciones negras con el fin de recuperar, preservar y desarrollar su identidad cultural.</p> <p>ARTÍCULO 44. Como un mecanismo de protección de la identidad cultural, las poblaciones negras participarán en el diseño, elaboración y evaluación de los estudios de impacto ambiental, socioeconómico y cultural, que se realicen sobre los proyectos que se pretendan adelantar en las áreas a que se refiere esta ley</p>
Ley 2158 de 2021	<p>ARTÍCULO 3o. PROTECCIÓN DEL VICHE/BICHE. Se reconoce a la producción del Viche/Biche y sus derivados como patrimonio colectivo de las comunidades negras, afrocolombianas de la costa del Pacífico colombiano, quienes ejercerán de manera exclusiva la producción y transformación del Viche/Biche y sus derivados, en el marco de sus usos y costumbres, independientemente de su destinación final. Para los fines de la presente ley, se entenderá como origen de la producción del Viche/Biche y sus derivados a la región Pacífico colombiano, comprendida por los territorios étnicos de los departamentos de Chocó, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, especialmente en aquellos municipios con vocación Vichera/Bichera</p>
LEY 725 DE 2001	<p>ARTÍCULO 1. Establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad, el cual se celebrará el veintiuno (21) de mayo de cada año.</p> <p>ARTÍCULO 2. En homenaje a los Ciento Cincuenta (150) años de abolición de la esclavitud en Colombia consagrada en la Ley 21 de mayo 21 de 1851, en reconocimiento a la pluriétnicidad de la Nación Colombiana y la necesidad que tiene la población afrocolombiana de recuperar su memoria histórica, se desarrollará una campaña de conmemoración que incluya a las organizaciones e instituciones que adelanten acciones en beneficio de los grupos involucrados en este hecho histórico, cuya coordinación estará a cargo de la Dirección General de Comunidades Negras, Minorías Etnicas y Culturales del Ministerio del Interior.</p>

Tabla 4. Educación (Etnoeducación) - Comunidad Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero

Constitución política de Colombia	<p>ARTÍCULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.</p>
Ley 115 de 1994	<p>ARTÍCULO 4o. CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.</p> <p>ARTÍCULO 55. DEFINICIÓN DE ETNOEDUCACIÓN. Se entiende por educación para grupos étnicos la que se ofrece a grupos o poblaciones que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones.</p> <p>ARTÍCULO 56. PRINCIPIOS Y FINES. La educación en los grupos étnicos estará orientada por los principios y fines generales de la educación establecidos en la presente ley y tendrá en cuenta además los criterios de integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura.</p> <p>ARTÍCULO 58. FORMACIÓN DE EDUCADORES PARA GRUPOS ÉTNICOS. El Estado promoverá y fomentará la formación de educadores en el dominio de las culturas y lenguas de los grupos étnicos, así como programas sociales de difusión de las mismas.</p>
Ley 70 de 1993	<p>ARTÍCULO 38. Los miembros de las poblaciones negras deben disponer de medios de formación técnica, tecnológica y profesional que los ubiquen en condiciones de igualdad con los demás ciudadanos. El Estado debe tomar medidas para permitir el acceso y promover la participación de las poblaciones negras en programas de formación técnica, tecnológica y profesional de aplicación general.</p> <p>ARTÍCULO 39. El Estado velará para que en el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de las sociedades y culturas de estas comunidades. En las áreas de sociales de los diferentes niveles educativos se incluirá la cátedra de estudios afrocolombianos conforme con los currículos correspondientes. A</p>

RTÍCULO 40. El Gobierno destinará las partidas presupuestales para garantizar mayores oportunidades de acceso a la educación superior a los miembros de las comunidades negras. Así mismo, diseñará mecanismos de fomento para la capacitación técnica, tecnológica y superior, con destino a las comunidades negras en los distintos niveles de capacitación. Para este efecto, se creará, entre otros, un fondo especial de becas para educación superior, administrado por el Icetex, destinado a estudiantes en las comunidades negras de escasos recursos y que se destaquen por su desempeño académico.

Decreto 1627 de 1996	<p>Artículo 1º. Creación. Créase el Fondo Especial de Créditos Educativos administrados por el Icetex para estudiantes de las Comunidades Negras de escasos recursos económicos, que se destaquen por su desempeño académico con buena formación educativa, para el acceso a la educación superior conducente a la capacitación técnica, tecnológica, artes y oficios, en desarrollo del artículo 40 de la Ley 70 de 1993.</p> <p>Artículo 2º. Naturaleza. El Fondo Especial de Créditos Educativos, es un mecanismo por medio del cual se facilitará el acceso de estudiantes de las Comunidades Negras a procesos de selección y cualificación en diferentes niveles educativos, con miras a garantizarles el derecho a tener igualdad de oportunidades en relación con el resto de la sociedad colombiana</p>
----------------------	--

Tabla 5. Generación de ingresos - Comunidad Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero

Constitución política de Colombia	ARTÍCULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas
Ley 1496 de 2011	ARTÍCULO 7o. El artículo 143 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así: 2. No pueden establecerse diferencias en el salario por razones de edad, género, sexo nacionalidad, raza, religión, opinión política o actividades sindicales.
Ley 1753 de 2015	ARTÍCULO 13. INNPULSA COLOMBIA. Unifiquen en un solo patrimonio autónomo el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y la Unidad de Desarrollo Empresarial creados por las Leyes 590 de 2000 y 1450 de 2011, que se denominará INNpulsa Colombia. PARÁGRAFO 8o. INNpulsa creará mecanismos y estrategias para garantizar el acceso de las Comunidades Afrocolombianas del país, a los distintos recursos que la entidad ejecute a través del Patrimonio Autónomo creado por esta ley; lo anterior, con el fin de garantizar el respeto por sus usos y costumbres y la promoción de sus saberes ancestrales, como elemento impulsor del emprendimiento
LEY 2158 DE 2021	ARTÍCULO 3o. PROTECCIÓN DEL VICHE/BICHE. Se reconoce a la producción del Viche/Biche y sus derivados como patrimonio colectivo de las comunidades negras, afrocolombianas de la costa del Pacífico colombiano, quienes ejercerán de manera exclusiva la producción y transformación del Viche/Biche y sus derivados, en el marco de sus usos y costumbres, independientemente de su destinación final. Para los fines de la presente ley,

se entenderá como origen de la producción del Viche/Biche y sus derivados a la región Pacífico colombiano, comprendida por los territorios étnicos de los departamentos de Chocó, Cauca, Nariño y Valle del Cauca, especialmente en aquellos municipios con vocación Vichera/Bichera.

Tabla 6. Vivienda - Comunidad Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero

Constitución Política de Colombia	ARTÍCULO 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.
Ley 1537 de 2012	ARTÍCULO 13. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en la definición de la lista de potenciales beneficiarios del subsidio, tendrá en cuenta criterios de priorización para que las Poblaciones Afrocolombianas e Indígenas puedan acceder a los proyectos de vivienda que se realicen de acuerdo con lo establecido en la presente ley.
Ley 70 de 1993	ARTÍCULO 4. RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PROPIEDAD COLECTIVA. El Estado adjudicará a las comunidades negras de que trata esta ley la propiedad colectiva sobre las áreas que, de conformidad con las definiciones contenidas en el artículo segundo, comprenden las tierras baldías de las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico y aquellas ubicadas en las áreas de que trata el inciso segundo del artículo 10. de la presente ley que vienen ocupando de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. Los terrenos respecto de los cuales se determine el derecho a la propiedad colectiva se denominarán para todos los efectos legales "Tierras de las Comunidades Negras". ARTÍCULO 19. Las prácticas tradicionales que se ejerzan sobre las aguas, las playas o riberas, los frutos secundarios del bosque o sobre la fauna y flora terrestre y acuática para fines alimenticios o la utilización de recursos naturales renovables para construcción o reparación de viviendas, cercados, canoas y otros elementos domésticos para uso de los integrantes de la respectiva comunidad negra se consideran usos por ministerio de la ley y en consecuencia no requieren permiso.

Tabla 7. Participación ciudadana - Comunidad Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero

Constitución Política de Colombia	ARTÍCULO 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.
-----------------------------------	---

Ley 70 de 1993 ARTÍCULO 37. El Estado debe adoptar medidas que permitan a las poblaciones negras conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe al trabajo, a las posibilidades económicas, a la educación y la salud, a los servicios sociales y a los derechos que surjan de la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 49. El diseño, ejecución y coordinación de los planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social que adelante el gobierno y la Cooperación Técnica Internacional para beneficio de las poblaciones negras de que trata esta ley, deberá hacerse con la participación de los representantes de tales poblaciones, a fin de que respondan a sus necesidades particulares, a la preservación del medio ambiente, a la conservación y cualificación de sus prácticas tradicionales de producción, a la erradicación de la pobreza y al respeto y reconocimiento de su vida social y cultural. Estos planes, programas y proyectos deberán reflejar las aspiraciones de las poblaciones negras en materia de desarrollo.

Decreto 1640 de 2020 Artículo 2.5.1.1.1. Conformación y objeto: La Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993, es una instancia mixta de diálogo e interlocución entre las citadas comunidades y el Gobierno nacional, con el objeto de adelantar el seguimiento de la reglamentación y la aplicación efectiva de las disposiciones previstas en la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Esta Comisión se conformará de la siguiente manera:

1. Por parte de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras: Representantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de los departamentos y del distrito capital de Bogotá, los cuales serán elegidos, de conformidad con los criterios señalados en el artículo 2.5.1.1.2 del presente decreto.
2. Por parte del Gobierno Nacional: El Ministro del Interior o su delegado, quien la presidirá y las entidades que por la naturaleza y objeto tenga relación y sean necesarias para el desarrollo de la sesión.

Artículo 2.5.1.1.3. Funciones de la Comisión Consultiva de Alto Nivel. La Comisión Consultiva de Alto Nivel tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de instancia de diálogo e interlocución entre las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el Gobierno nacional, para el seguimiento, la reglamentación y la aplicación efectiva de las disposiciones previstas en la Constitución Política y la Ley 70 de 1993, en el marco de su competencia.
2. Servir como mecanismo de difusión de la información hacia las comunidades que representan y de interlocución con niveles directivos del orden nacional, sin perjuicio de los demás espacios e instancias de participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
3. Promover, impulsar y hacer seguimiento a las normas que desarrollen los derechos de las comunidades que representan.
4. Contribuir a la solución de los problemas de tierras que afectan a las comunidades que representan del territorio nacional, impulsando los programas de titulación colectiva que se adelanten en favor de esta población.
5. Establecer mecanismos de coordinación con las autoridades y entidades nacionales y territoriales, para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las comunidades que representan.
6. Preparar un estimativo de los costos por periodos anuales de las actividades programadas, de acuerdo con las funciones de la comisión, señalar los presupuestos necesarios para cada una de las viceministerios fiscales y enviarlo al Gobierno nacional para su consideración en el proyecto de ley definitivo sobre rentas y gastos de la Nación,
7. Efectuar las recomendaciones a los proyectos de reglamentación o modificación de la Ley 70 de 1993, que serán consultados a través del Espacio Nacional de Consulta Previa de medidas administrativas y legislativas de amplio alcance.

8. Establecer los lineamientos para que la Comisión de Estudios formule el Plan Nacional de Desarrollo de Comunidades Negras, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 70 de 1993, previo al proceso de consulta previa que de conformidad con el artículo 2.5.1.4.4 del presente Decreto se hará por el Espacio Nacional de Consulta Previa.

9. Designar, por consenso o votación por mayoría de sus miembros, a los representantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, ante los espacios de representación institucional nacional que requieran de su nominación o designación.

10. Rendir informes periódicos a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, sobre su gestión, los avances en la implementación de la Ley 70 de 1993, proponiendo alternativas para superar los obstáculos que se presenten en su desarrollo.

11. Las demás señaladas en la ley o que en el reglamento interno se determinen.

Ley 1448 de 2011 ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE LA LEY. Las medidas de atención, asistencia y reparación para los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, harán parte de normas específicas para cada uno de estos grupos étnicos, las cuales serán consultadas previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la presente ley.

ARTÍCULO 173. DE LOS COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL. El Gobierno Nacional, a través de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, promoverá la creación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional con el apoyo del Ministerio del Interior y de Justicia, encargados de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.

Decreto Ley 4635 de 2011 ARTÍCULO 41. Derecho a la participación. El Estado garantizará los espacios para la participación real y efectiva de las poblaciones a través de sus instancias representativas, en las instancias del Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas y en los procedimientos de reparación que se establezcan en este decreto.

MARCO NORMATIVO DEPARTAMENTAL (TOLIMA)

Tabla 8. Departamento del Tolima - Comunidad Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero

Asamblea Departamental Del Tolima Ordenanza Número 029 de 2006 (12 de mayo)	ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN: POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ARTÍCULO 2. ALCANCE: La Administración Departamental implementará acciones afirmativas para la población afrodescendiente residente en el Departamento del Tolima y estimulará la participación de esta población en la toma de decisiones, la formulación y la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental y de los planes de Desarrollo Local. Esta política pública estará
---	--

orientada a superar la exclusión económica, social, política y cultural existente en el Departamento del Tolima para esta población.

Gobernación Del
Tolima - Decreto
Departamental
0986 de 2017 (12
de septiembre)

Artículo 1: Modifíquese el artículo 1 del decreto departamental '1546 del 2 • Se' Ju 2016. Quedará así: Integrantes del Comité Territorial de Justicia Transicional, conforme lo estipulado en el artículo 173 de la Ley 1448 de 2011, el Comité creado mediante este Decreto está conformado por, Quedará así:

1. El (la) Gobernador (a), quien los presidirá.
2. El (la) Secretario(a) del Interior.
3. El (la) Secretario(a) de Planeación.
4. El (la) Secretaria (a) de Salud.
5. El (la) Secretario (a) de educación.
6. El (la) Secretario (a) de Inclusión Social.
7. El (la) Secretario (a) de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria.
8. El (la) Secretario (a) de Hacienda.
9. El (la) Comandante de división o brigada que tenga jurisdicción en la zona.
10. El (la) comandante de Policía Nacional en la respectiva jurisdicción.
11. El (la) Director (a) Regional ICBF.
12. El (la) Director (a) Regional del SENA.
13. El (la) Representante del Ministerio Público.
14. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
15. Dos (2) Representantes de la Mesa Departamental de Participación de Víctimas, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la presente Ley.
16. Un (a) representante de los pueblos y comunidades indígenas.
17. Un (a) representante del pueblo Rrom.
18. Un (a) representante de los pueblos y comunidades negras o afrocolombianas, raizales y palenqueras.
19. El (a) delegado (a) del Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Artículo 2: Reuniones del Comité El Comité de Justicia Transicional Departamental se reunirá de forma ordinaria, mínima cada cuatro (4) meses tres (3) veces al año, por convocatoria del secretaría técnica la cual la ejerce la Secretaría del Interior por intermedio de la Dirección de Derechos Humanos, Seguridad, Convivencia, Justicia, Paz y Orden Público; con el fin de realizar una evaluación del proceso de implementación de los planes de acción, y realizar un balance sobre las necesidades, avances y dificultades de articulación entre entidades estatales que serán Elevados al Comité de Justicia Transicional; además de la reuniones ordinarias se debe reunir como mínimo cada cuatro meses (tres veces al año), con la participación de los municipios de la jurisdicción bajo la modalidad de comité ampliado el cual se constituye en un espacio en el que los municipios y el Departamento pueden coordinar y articular acciones bajo una visión subregional o territorial, dependiendo de las dinámicas de atención y riesgos que se puedan llegar a encontrar en varios municipios, es el espacio que permite identificar las necesidades técnicas e institucionales en términos de atención, asistencia, y reparación de las víctimas del conflicto armado.

DIAGNOSTICO SITUACIONAL

RUTA METODOLOGICA

La participación es fundamental para tomar en cuenta la opinión ciudadana y de otros actores involucrados para el diseño de políticas exitosas. Los procesos de participación deben ser estructurados, con estrategias que propicien el respeto y garanticen la inclusión, promuevan la aceptación y mitiguen posibles resistencias. Por lo tanto, los actores gubernamentales deben estar involucrados de forma transversal de tal manera que se involucren en el desarrollo de todo el proceso. Logrando promover estrategias que integren las capacidades para la incidencia en los actores de distintos sectores como el económico, el académico, en la sociedad civil organizada y la iniciativa privada. (Sandoval et al, 2015)

Enfoque Metodológico - Co-creación y Design Thinking

La co-creación es una metodología cualitativa que se basa en la creación y la evolución conjunta de valor y las relaciones entre las personas con intereses comunes. Se parte del uso de herramientas colaborativas para ir adquiriendo compromisos a partir de la identificación de las interrelaciones en los ecosistemas de actores, según Fuenmayor, J. (2017), cada uno con distintas capacidades y habilidades. Como resultado, se materializa en experiencias de vida concretas y reales, aumentando así, el capital social y el bienestar de las comunidades.

Design Thinking: desarrolla procesos de innovación centrados en las personas y en un proceso que integra múltiples enfoques, con la participación de equipos interdisciplinarios (Eizaguirre, et al. 2017). Los integrantes del equipo tienen como propósito adquirir conocimientos básicos sobre los miembros de las comunidades, en este caso, Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros, sobre las situaciones problemáticas que los afectan. Por lo tanto, el proceso de empatía, la identificación de usuarios/as tipo sobre los que centrar el diseño, la generación de tantas ideas como sea posible, la construcción de prototipos, y por último (aunque en este proyecto esta fase no se ha abordado), el aprendizaje a partir de las reacciones obtenidas de la implementación del prototipo; son fundamentales para el desarrollo efectivo del diseño. Además, esta metodología ofrece espacios por medio de los cuales se pueden observar los retos, detectar necesidades y proponer posibles

soluciones. En este sentido, se considera pertinente el desarrollo de estas dos metodologías de Cocreación y Design Thinking, para actualización de las Políticas Públicas Territoriales con Enfoque Diferencial étnico en el departamento del Tolima, puesto que este enfoque se centra precisamente en resolver necesidades de los colectivos o comunidades.

Diagnóstico participativo

En la formulación de la política pública y el diagnóstico debe ser participativo de manera que promueve el diálogo e intercambio de saberes entre los miembros de una población y mediante el cual se generan espacios ideales para la reflexión y el desarrollo de mecanismos que ayudan identificar y caracterizar actores, situaciones problemáticas complejas y oportunidades (Enciso 2017). En este sentido, las herramientas participativas son de fácil uso y comprensión, están fundamentadas en el diálogo, considerando que todos los participantes son fuente primaria de información y el facilitador debe promover la participación, orientar la discusión y el consenso.

Es así como el diagnóstico participativo es un análisis de la realidad por medio de la percepción que tiene la ciudadanía (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2021), que pretende atenderse con una política, por medio de un plan estratégico. Se entiende que un plan estratégico en el ámbito público es una herramienta para establecer prioridades, objetivos y estrategias, y definir los recursos, para lograr los resultados esperados (Armijo 2009). El plan estratégico plasma la política pública que se pretende llevar a cabo, y el diagnóstico es determinante para ello. Por lo tanto, debe ser:

- **Sistemático:** obtener información organizadamente y presentarla de manera estructurada (objetiva, confiable, oportuna, clara, relevante y suficiente).
- **Multidimensional:** se deben incluir todos los aspectos y factores que pudieran afectar al grupo poblacional.
- **Heterogéneo:** incluye visiones, perspectivas y fuentes diferentes. Esto garantiza que se tiene en cuenta los saberes y opiniones de los grupos poblacionales, los profesionales, las entidades públicas o privadas implicadas y demás actores relevantes.

- **Participativo/deliberativo:** Trabajar en equipo con todos los actores relevantes. Así se intercambian visiones, conocen otros puntos de vista y se elabora de manera conjunta las ideas lo más completa posible de la realidad que se pretende mejorar.
- **Claro y sintético:** la información recolectada debe explicar de forma clara y concreta las realidades y que sirva para tomar decisiones.

Población

Según la revista de la Universidad del Valle, la mayor presencia afrocolombiana en el departamento del Tolima data de los años 90 “provenientes de distintas regiones geográficas de Colombia, en especial, del Pacífico biogeográfico: Tumaco, Cali, Nariño, Chocó, Caquetá, del Urabá Antioqueño y de la costa Caribe”.

Se estima que la población pertenecientes a población Negra, Afrocolombiana Raizal y Palenquera del Tolima asciende, según el informe dado por el Censo Nacional de población y vivienda 2018, a 5.207 personas, esta cifra denota una variación del 67.11% con respecto al censo del 2005 para el departamento del Tolima. Entre las causas que se atribuyen a esta variación están factores sociológicos, culturales y operativos (DANE, 2018), de acuerdo a la sentencia T-276 de la corte constitucional mediante un comunicado de prensa dado el 26 de agosto de 2022, el DANE debe evaluar las causas que han dificultado la identificación de la población afrodescendiente del país pues en el 2019 esta entidad reconoció presentar dificultades en torno a la aplicación de autorreconocimiento étnico (DANE, 2022)

En el informe de 2018 realizado por el DANE, reportó que la población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros en el Tolima está distribuida de la siguiente manera: = o >100 personas en los municipios de Ibagué, Ataco, Chaparral, Espinal, Honda, Mariquita, Melgar y Ortega; Entre 49 y 99 personas se encuentra en los municipios de Coyaima, Flandes, Guamo, Lérída, Líbano, Planadas, Rioblanco y Rovira; Con menos de 49 personas se encuentran en los municipios de Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anzoátegui, Armero, Cajamarca, Carmen De Apicalá, Casabianca, Coello, Cunday, Dolores, Falan, Fresno, Herveo, Icononzo, Murillo, Natagaima, Palocabildo Piedras, Prado, Purificación, Roncesvalles, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suarez, Valle De San Juan, Venadillo, Villahermosa y Villarrica (DANE, 2018)

El informe reporta con respecto a grandes grupos de edad y sexo de esta población que el 21,5% de las mujeres se encuentra en el grupo de 0 a 14 años; mientras que el 72,2% se concentra en el grupo de 15 a 64 años. En contraparte, el 17,8% de los hombres se encuentra en el grupo de 0 a 14 y el 76,7% en el grupo de 15 a 64 años. (DANE, 2018).

Por otra parte, el censo CNPV-2018 arrojó como resultado para la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera, en la encuesta de clase y territorialidad étnica, que, para el departamento del Tolima, el 76,3% de la población vive en cabecera municipal, es decir 3.971 habitantes, el 3,5% vive en centro poblado; 180 habitantes y el 20,3% manifestó vivir en el sector rural disperso; 1.056 habitantes, lo anterior con base en tipo de clase. (DANE, 2018)

Recolección de Datos

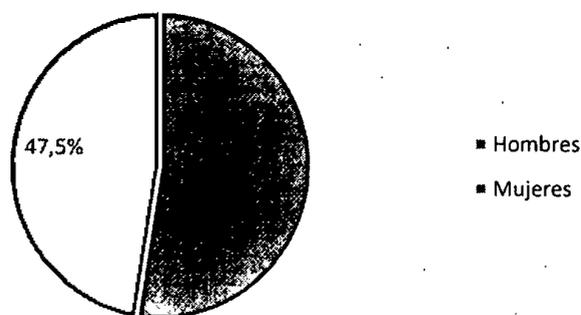
REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA DE CIFRAS PARA LA COMUNIDAD DE NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS.

La primera fase del diagnóstico consistió en la revisión bibliográfica en busca de cifras y datos en el departamento del Tolima, con el propósito de conocer las condiciones, situaciones, las características y el contexto que acompaña a la población de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima, dentro de esta búsqueda de literatura, se encontraron 4 documentos de base, la ordenanza 029 del 2006 para el departamento del Tolima, la caracterización de la población, afrodescendiente y rom del departamento del Tolima del año 2016, el censo nacional de población y vivienda del 2018, en su apartado étnico y el censo realizado por el DANE en 2018 para los datos departamentales y étnicos.

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN

Durante el trabajo con la población de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros se aplicó un formulario de Google Forms, en el cual se les pregunto a 40 jefes de hogar sobre los diferentes ejes, los datos referentes a la muestra se exponen a continuación

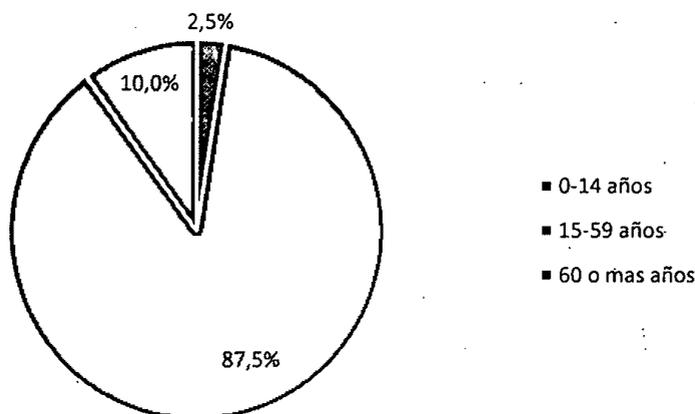
Gráfica 1. Distribución de la muestra por género



Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

La gráfica muestra que, de las personas encuestadas, el 47,5% son hombres mientras que el 52,5% son mujeres

Gráfica 2 Distribución de la muestra por rango de edad

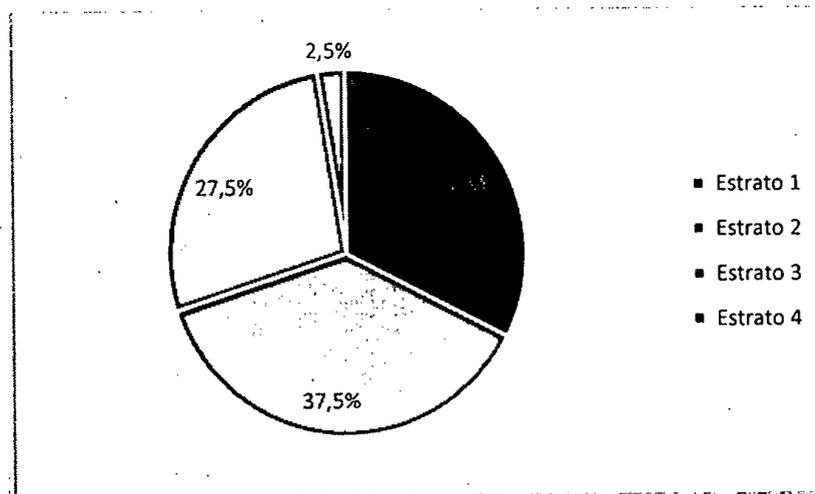


Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

La gráfica muestra que el 10% de los encuestados se encuentran entre los 0 y 14 años, un 87,5% de los encuestados se encuentran en edad de trabajar, a partir de los 15 años de acuerdo con el convenio 138 de 1973 de la organización internacional del trabajo (OIT) (Fuente de información laboral de Colombia, 2022) y el 2,5% de los participantes son mayores de 60

años, edad en la cual la persona se considera adulto mayor (Ministerio de salud y protección social, 2020)

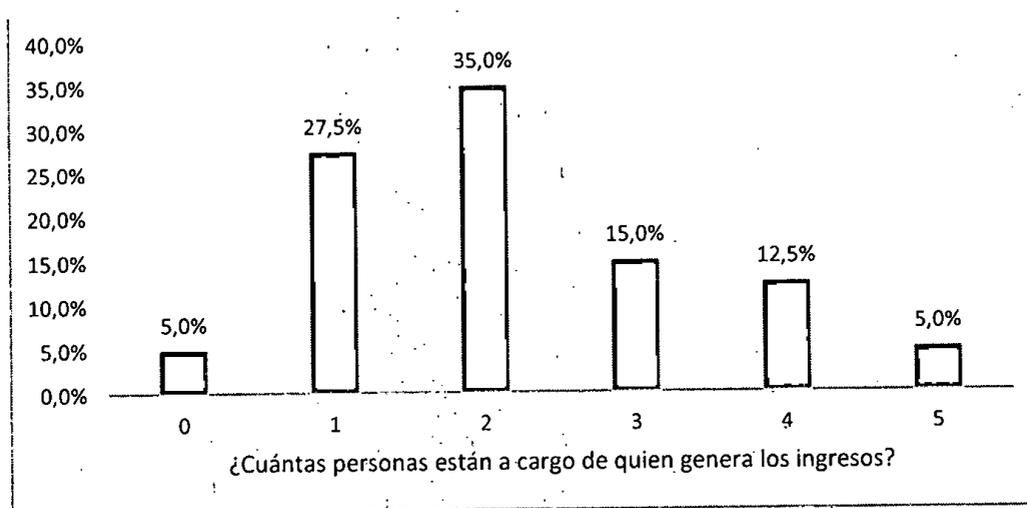
Gráfica 3. Distribución de la muestra por estratos



Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

La gráfica muestra que la población encuestada se ubica en un 37.5% en estrato 2, un 32.5% en estrato 1, un 27.5% en estrato 3 y un 2.5% en estrato 4, en este sentido el 70% de los encuestados se encuentra en estratos 1 y 2

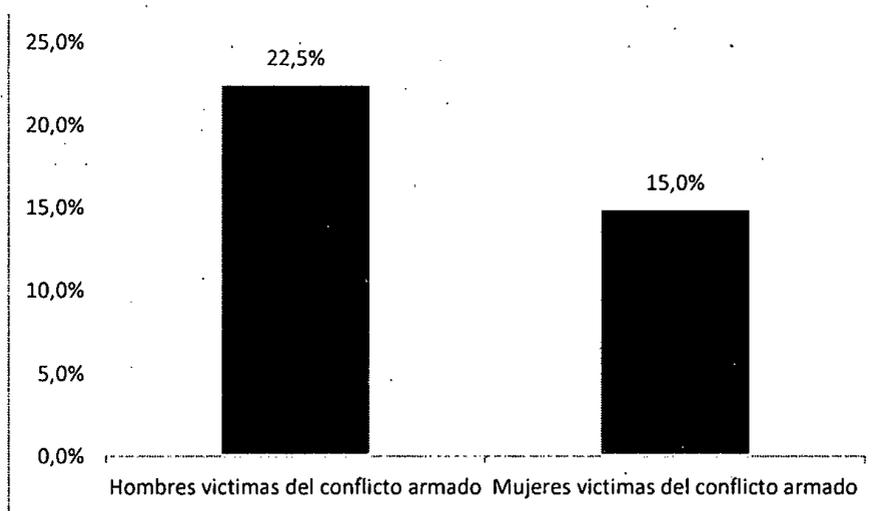
Gráfica 4 Distribución de la muestra según el número de las personas a cargo



Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

La gráfica ilustra la distribución de la muestra según el número de las personas a cargo, en ese sentido, 35% de los encuestados tiene a su cargo 2 personas, mientras que el 27.5%, tiene 1 personas a cargo, el 15% menciona estar a cargo de 3 personas, el 12.5% afirma estar a cargo de 4 personas, el 5% de los encuestados está a cargo de 5 personas y otro 5% indica estar a cargo de 0 personas, esto sugiere que el 62.5% de los encuestados están a cargo de 1 o 2 personas

Gráfica 5. Distribución de la muestra por género y víctimas de conflicto armado



Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

La gráfica muestra que el 22.5% de los encuestados son hombres víctimas del conflicto armado son hombres y que 15% son mujeres víctimas del conflicto armado, lo cual indica, al sumar estos dos datos, que un 37.5% de los encuestados son víctimas del conflicto

TALLERES PARTICIPATIVOS

Para aplicar la metodología de Co-creación y Design Thinking se diseñaron talleres en los municipios del Tolima previo acuerdo con la Consultiva Departamental, y se desarrolló tres nodos, así: 1.nodo Ibagué, 2. nodo Chaparral y 3.nodo Melgar. Durante los encuentros se aplicó la metodología diseñada para el levantamiento de las encuestas de percepciones a los participantes sobre diferentes temas. Cabe aclarar que la participación de estos espacios

(nodos) fue extensivo a la población afro, los cuales participaron en la medida de sus posibilidades.

Los municipios convocados por zonas, los talleres realizados y los responsables de estos se describen en la siguiente tabla:

Tabla 9. Distribución de municipios por nodo

Nodo uno (1) Ibagué	Nodo dos (2) Chaparral	Nodo tres (3) Melgar
Municipios invitados	Municipios invitados	Municipios invitados
Ibagué	Ataco	Ambalema
Lérida	Chaparral	Carmen de Apicalá
	Coyaima	Espinal
	Río Blanco	Flandes
		Melgar

Las organizaciones participantes de acuerdo con los asistentes y los municipios fueron las siguientes:

Tabla 10. Organizaciones que participaron en los talleres

Nodo uno (1) Ibagué	Nodo dos (2) Chaparral	Nodo tres (3) Melgar
Afro (Independientes)	Afroataco	Afro (Independientes)
A. Soneto	Asadamagua	Afromujer
Afrounidos	AfroCoyaima	Afroespinal
Asofrovitól	Afrorio	Funaminpaz
Funavid	Afrorio	Kilele
Fundafrot		
Afrolerida		

Participación de talleres según aforo permitido durante la emergencia sanitaria del 2019

La Universidad de Ibagué en el año 2021 en coordinación con la dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos de la Gobernación del Tolima realizó reuniones

con la población afrocolombianas en el departamento del Tolima, específicamente en los municipios de Ibagué, Chaparral y Melgar. Previamente y considerando importante “la participación social en las políticas públicas, que constituyen la posibilidad para la gobernanza democrática y el empoderamiento social...Se hace necesario la cooperación de la sociedad civil, la cual debe integrarse activamente en el proceso y asumir su rol en la esfera pública y asuntos colectivos como ejercicio de construcción ciudadana” (Villarreal, 2021).

Resultado de las reuniones fue la realización de caracterización de la población afro y materializar los consensos de las comunidades, estructurando una política pública con enfoque diferencial para la población afrocolombiana en el departamento del Tolima que lleve al fortalecimiento la gobernabilidad y que favorezca la gestión y reivindicación de los derechos de esta población; Es relevante mencionar que dichas reuniones se adelantaron en el año 2021 en donde el país se encontraba en un época de emergencia sanitaria debido al Covid- 19 por lo que esto repercutió en el número de participantes afrocolombianos en las reuniones realizadas por la Universidad de Ibagué, como se demuestra a continuación:

Tabla 11. Talleres participativos nodo Ibagué

TALLER	FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES AFRO
1	13/11/2021	Diagnóstico con comunidad NARP	33
2	13/11/2021	Formulación con comunidad NARP	33
3	13/11/2021	Concertación con comunidad NARP	33

Tabla 12. Talleres participativos nodo Chaparral

TALLER	FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES AFRO
1	21/11/2021	Diagnóstico con comunidad NARP	41
2	21/11/2021	Formulación con comunidad NARP	41
3	21/11/2021	Concertación con comunidad NARP	41

Tabla 13. Talleres participativos nodo Melgar

TALLER	FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES AFRO
1	28/11/2021	Diagnóstico con comunidad NARP	30
2	28/11/2021	Formulación con comunidad NARP	30
3	28/11/2021	Concertación con comunidad NARP	30

De lo anterior da cuenta las diferentes Decretos, circulares o directivas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social de estricto cumplimiento, como fueron: El día 17 de marzo de 2020 mediante decreto presidencial 417 de 2020 se declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, esto a raíz de la llegada y la propagación del virus Covid - 19 en el territorio Colombiano, a partir de esta declaración el gobierno nacional emite actos administrativos mediante el cual se dicta cuarentenas prorrogables y una serie de medidas sanitarias y de bioseguridad para evitar así la propagación del virus, el decreto 457 de 2020 estipula las primeras medidas de prevención en respuesta a la propagación del coronavirus en el cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia. La resolución 385 del 2020 emitida el día 12 de marzo de 2020 por el ministerio de salud hacia un llamado a la ciudadanía la cual debía mantener las medidas de autocuidado y de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, adicionalmente menciona la importancia de adoptar una cultura de prevención la cual consiste en tomar medidas de prevención vital y minimización del riesgo en cuanto al covid-19.

Lo anterior dio lugar a que la Universidad de Ibagué, tuviese en cuenta todas estas medidas de bioseguridad a la hora de realizar las reuniones mencionadas inicialmente. Sin embargo fue complejo reunir a un número significativo de estas personas ya que el país en su momento se encontraba en un estado de emergencia sanitaria debido al virus del covid-19 en el territorio colombiano; La población afrocolombiana en el Tolima no supero fácilmente el proceso de confinamiento y posterior al levantamiento de las medidas de emergencia para la

normalización de la dinámica social, pues la situación que se afrontaba generaba una fuerte sensación de miedo al contagio aun en los días en que se realizaron los talleres.

RECOLECCIÓN DE DATOS INSTITUCIONALES (Secretarías departamentales)

La encuesta de percepción y los talleres participativos, dieron información relacionada a la población de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, sin embargo para tener un panorama amplio, con riqueza informativa y con diversas perspectivas en torno a la afrocolombianidad, se acudió a varias secretarías del departamento del Tolima relacionadas con las problemáticas expresadas por la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en las instancias de los talleres participativos y la encuesta de percepción, que se integradas en el diagnóstico.

Análisis de datos

Al contar con datos cualitativos obtenidos a través de los talleres, y datos cuantitativos obtenidos de la encuesta de percepción, así como cifras de documentos nacionales y departamentales sobre la población de afrocolombiana, se procedió al análisis de los datos utilizando el análisis categorial y el análisis temático. A partir de estos procedimientos, se identificaron seis (6) ejes estratégicos mencionados, que permiten comprender la situación, el contexto y la realidad que enfrenta esta población en el departamento.

ARQUITECTURA MUNICIPAL – ANTECEDENTES DE ACCIONES PARA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL TOLIMA.

Ataco

El Plan de Desarrollo del municipio de Ataco cuenta con cuatro líneas estratégicas; *Compromiso social, incluyente y equitativo para todos, *Infraestructura para el progreso, *Municipio sostenible para el progreso, *Municipio sostenible y competitivo, e institucionalidad y buen gobierno. Durante su formulación se realizó mesa de trabajo étnico con el resultado de la relación de las necesidades prioritarias de esta población.

Si bien estas estrategias cuentan con metas de producto de resultado con presupuesto asignado según plan plurianual, no se identifica disposición presupuestal para las acciones dirigidas a la población afro del municipio. Dichas acciones se retoman dentro de los grupos vulnerables y dentro de los indicadores étnicos, por lo cual será difícil para su seguimiento.

Chaparral

El Plan de Desarrollo municipal del municipio de Chaparral menciona la Ley 70 de 1993 para definir el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo - poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos; al igual que especifica el enfoque diferencial y étnico del municipio en el cual expone que se deben plantear y desarrollar programas, proyectos y acciones que den repuestas integrales y prioritarias de desarrollo a los grupos étnicos que contribuyan al cierre de brechas sociales en el territorio.

Dentro del plan de desarrollo municipal se tiene como estrategia la caracterización, censo y focalización de la población afrodescendiente del municipio para la identificación y determinación de la inversión y gasto social dirigida a hacia los grupos poblacionales vulnerables.

El plan de desarrollo cuenta con 4 líneas estratégicas; *Construcción social a escala humana, *Desarrollo económico y competitividad, *Desarrollo ambiental y gestión del riesgo y *Fortalecimiento de la gestión pública, si bien cada estrategia tiene su financiación mediante el plan plurianual, y aunque sus metas de resultado, metas de producto, su enfoque étnico y diferencial son amplios, sin embargo, no se especifica acciones y metas dirigida a la población afrocolombiana del municipio.

Espinal

El diagnóstico presentado en el plan de desarrollo por parte del municipio del Espinal, de acuerdo al ámbito de garantías de convivencia explora el programa de jóvenes en acción y encuentra que el 2% de los jóvenes beneficiarios son étnicos; En el ámbito educativo se encuentra que la matrícula oficial étnica para el 2014 fue de 5 matrículas, para el 2015 alcanzo 32 matrículas, en el 2016 fueron 40 matrículas y en el 2017 se contó con 27 matrículas; el diagnóstico también cuenta con un apartado para las comunidades minoritarias,

indígenas y afrodescendientes, en el cual recopilan datos sobre esta población en el territorio municipal, al igual que el número de organizaciones reconocidas por el ministerio del interior y la cantidad de personas con pertenencia étnica.

Este plan cuenta con 6 líneas estratégicas de los cuales 5 cuentan con metas o indicadores para población étnica, especificadas a continuación:

*Construyendo garantías para la convivencia, un indicador de producto es comunidades étnicas con acompañamiento comunitario;

*Servicios a la comunidad, presenta una acción consistente en promover el desarrollo de modelos de educación propios de los grupos étnicos del municipio, cuyo indicador de producto es un (1) modelo de innovación educativo implementado.

*Desarrollo empresarial, tiene como indicador de producto el apoyo a cuatro (4) unidades productivas de grupos étnicos beneficiados.

*Gestión eficiente, cuenta con la acción de gestionar el apoyo y fortalecimiento a comunidades étnicas en el uso TIC, como indicador de producto postula a personas con enfoque diferencial capacitadas en las tecnologías de la información y la comunicación y su meta es de 100 personas étnicas.

*Infancia y adolescencia, el municipio tiene el objetivo de implementar programas nutricionales con enfoque étnico, su meta es llegar a 100 niños, niñas y adolescentes étnicos atendidos mediante este programa.

Con base a lo anterior es posible afirmar que el municipio tiene su plan de desarrollo con enfoque étnico y diferencial, varias acciones dan cuenta de ello, sin embargo, no se especifica la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en estas acciones, sino que se engloban en la categoría étnicos.

Honda

Dentro del Plan de Desarrollo “Honda, Unidos Construimos”, se visualiza la demografía poblacional del municipio donde se toma datos de la población étnica del Censo Poblacional 2005, su plan estratégico tiene 5 líneas: *Unidos construimos desarrollo social, *Unidos construimos desarrollo económico, *Unidos construimos desarrollo territorial, *Unidos construimos buen gobierno y *Unidos construimos equidad.



Dentro de la línea Unidos construimos desarrollo social cuenta con meta de producto “implementar una ruta de atención en alteraciones nutricionales con enfoque diferencial, igualmente se tiene una meta de producto en torno a implementar una ruta de atención materno-perinatal con enfoque diferencial, así mismo, se tiene una meta de producto implementar una ruta de atención mental y la convivencia social con enfoque diferencial.

En la línea unida construimos desarrollo económico, se cuenta con una meta de producto sobre brindar apoyo a proyectos productivos enfocado a población diferencial. En cuanto a la línea de Unidos construimos desarrollo territorial tiene una meta de producto referente a realizar obras de adecuación de andenes para mejorar movilidad de los peatones con enfoque diferencial.

El documento también especifica en el plan plurianual el financiamiento de las líneas estratégicas y se discriminan por sectores. Con base en lo anterior se puede decir que el plan de desarrollo “Honda, Unidos Construimos” plantea 26 sectores sociales con tendencia a homogenizar la problemática y la población, las metas planteadas hablan del enfoque diferencial con lo que se tiende a confusión al momento de hacer seguimiento, en razón que no se tiene claridad si se habla de LGBTI, población vulnerables o étnicas.

Ibagué

El plan de desarrollo municipal de Ibagué plantea aprovechar las potencialidades artísticas y culturales de la ciudad en un contexto de equidad, participación e inclusión, con el objetivo de estrechar lazos de paz, convivencia y justicia social para superar las brechas sociales. Por este motivo, el enfoque que contiene la estructura estratégica de este plan de desarrollo va dirigido al cumplimiento de las políticas públicas a poblacionales diferenciales; Igualmente busca promover, proteger y garantizar el acceso a bienes y servicios a estas poblaciones, específicamente las que se encuentran en un estado de vulnerabilidad, además de reconocer las características y necesidades socioculturales, productivas y ambientales del territorio ibaguereño.



En la etapa diagnóstica del documento, la dimensión I o sociocultural hace un foco exclusivo para las poblaciones étnicas, destacando la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera a partir del censo del año 2005, la población registro un total de 5.683 personas y para la caracterización hecha en el año 2016, se describe que el 50% de la población afro del municipio es joven y adulta (promedio de los 27 a los 50 años) siendo un 46,9% de sexo femenino y el 53,9% de sexo masculino. En cuestiones de salud, se registró que, para dicho año, el 92,2% de la población está vinculada al régimen de salud, donde la afiliación al régimen contributivo es del 36.6% y el régimen subsidiado es del 51,7%. En articulación con la población de reintegrados, para el año 2020, se registró 41 personas en el SIR, siendo una (1) de ellas perteneciente a grupos étnicos

Por su parte el plan estratégico del documento se encuentra dividido en dos dimensiones, cada una de las dimensiones está estructurada por sectores, la primera dimensión es denominada Ibagué sociocultural, aquí aparece la propuesta de desarrollar una política pública de cultura, la cual tiene como fin fortalecer los saberes y oficios ancestrales y tradicionales, la diversidad étnica y cultural de la ciudad dentro de esta iniciativa se encuentra la meta de implementar un (1) plan de acción integral para las poblaciones étnicas del municipio de Ibagué

En esta dimensión en el sector 4 sobre la inclusión y diversidad en el programa 1, dentro de su subprograma 2 titulado diversidad étnica cultural, se propone una meta de producto de aprobar e implementar política pública de la población afrodescendiente, igualmente se propone como meta de producto la implementación de una estrategia para el fortalecimiento del modelo intercultural y de capacidades para las comunidades étnicas del municipio de Ibagué.

Seguidamente en el programa 3 “Atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto” en el subprograma 1 se tiene:

- Meta de producto - brindar Atención integral y orientación con enfoque diferencial y étnico a la población víctima del conflicto armado,

- Meta de producto sobre la Actualización y seguimiento a las rutas de atención de población víctima del conflicto armado con enfoque étnico y diferencial
- Meta de producto referente a la Implementación del plan de retorno y reubicación de la población víctima del conflicto armado con enfoque étnico y diferencial.
- Meta de producto que propone implementar el centro regional para la atención y reparación de la población víctima del conflicto armado con enfoque étnico y diferencial,
- Meta de producto que apunta a la estrategia para el fortalecimiento en capacidades de emprendimiento, áreas productivas, tecnología e innovación con enfoque étnico y diferencial,
- Meta de producto para el mismo programa es actualizar el proceso de caracterización de la población víctima del conflicto armado a través de la herramienta RNI-IGED con enfoque étnico y diferencial,
- Meta de producto es realizar conmemoraciones y/o eventos a la población víctima del conflicto armado con enfoque étnico y diferencial.
- Meta de producto sobre atención integral y orientación con enfoque diferencial y étnico a los NNA y jóvenes víctimas del conflicto armado.

Para el sector 6, titulado “La infancia, la adolescencia y la juventud vibran por sus derechos” cuenta con las siguientes metas de producto:

- Meta de producto de Diseñar e implementar la Ruta Integral de Atenciones de primera infancia, infancia y adolescencia con enfoque diferencial y étnico,
- Meta de producto para diseñar e implementar una estrategia para estimular el buen uso del tiempo libre y la práctica de actividades culturales, deportivas o lúdicas de NNA en riesgo de trabajo infantil con enfoque étnico y diferencial,
- Meta de producto para Implementar la estrategia orientada a la generación de habilidades de autoprotección y autocuidado, dirigidos a NNA con prioridad para la población especial y con enfoque diferencial.

Respecto al Plan Plurianual, no se ve un apartado específico referente a la población étnica, a pesar que el componente cultural y étnico es bastante mencionado en el documento, no hay una transversalización de los mismos, al momento de establecer las necesidades propias de

las poblaciones étnicas, siendo solo en pequeños apartados, de manera descriptiva, registradas cifras de las poblaciones indígena y afrocolombiana de la ciudad. Por lo tanto, en temas como salud, educación, productividad o medio ambiente, se homogeniza a la población ibaguereña y no se la diferencia a parte del enfoque etario, generando que en el diagnóstico, caracterización de la población y las metas propuestas no reflejan las problemáticas de estas poblaciones étnicas.

Asimismo, cuando se menciona a los grupos étnicos, no hay una diferenciación de las tres poblaciones cuando se quieren articular o transversalizar con otros ítems del documento, siendo todo encasillado en la categoría de poblaciones étnicas, las cuales, en el municipio hay presentes tres, cuyos orígenes y costumbres son distintas entre sí, por lo que valdría la pena diferenciarlos y tratarlos de manera específica. Por lo tanto, existe una ambigüedad al momento de categorizar estas poblaciones y no queda claro cuando una meta, programa o problemática afecta a que grupo poblacional étnico en específico o si las categorías de población especial o vulnerable engloban a los grupos étnicos.

De lo anterior, se precisa que la necesidad de una caracterización y la aplicación del enfoque diferencial étnico es necesaria para comprender las problemáticas del municipio en todas sus dimensiones, no solo la sociocultural, sino en la clarificación de conceptos y categorías, crucial al momento de entender el diseño de las estrategias y hacia quienes va dirigida de forma específica.

San Sebastián de Marquita

El plan de desarrollo del municipio de Mariquita tiene un enfoque poblacional, para su diagnóstico toma en cuenta a la población de negros, afrocolombianos, raizal y palenquero, en torno a la mortalidad neonatal y número de personas pertenecientes a esta población en el municipio. En este diagnóstico reconocen la necesidad de realizar una caracterización de la población afro.

Su plan estratégico se da en 4 líneas; *Desarrollo social integral, *Desarrollo territorial y gestión ambiental, *Gestión de la eficiencia, *Infraestructura social. El único indicador

étnico que aparece es el de comunidades étnicas asistidas técnicamente cuya meta es de 2 y su plan plurianual esta discriminado por sectores.

En general el plan de desarrollo territorial de Mariquita toma en cuenta las etnias desde un enfoque poblacional, pero no especifica o profundiza en la comunidad de negros, afrocolombiano, raizal y palenquero.

Melgar

El plan de desarrollo municipal de Melgar se basa en los reportes de la Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas, el cual menciona que; se han ubicado un total de 2.832 víctimas del conflicto armado, El 7,48% del total de las víctimas está ubicada en el municipio, cifra que corresponde a un total de 212 víctimas pertenecientes a alguna minoría étnica (53 Indígenas, 2 ROM, 6 raizales, y 151 Afrocolombianos).

Aunque el plan de Desarrollo hace poca referencia a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, si tiene algunos programas dirigido a la población víctima, y deja entrever su atención de manera indirecta y en bajo porcentaje.

El plan de desarrollo de Melgar dentro de su diagnóstico especifica la necesidad de dar trámite a un proyecto para caracterizar a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera de este municipio.

Por otro lado, el plan de desarrollo municipal establece 5 estrategias mencionadas a continuación: *Por amor a Melgar, *Turismo y liderazgo regional, *Desarrollo integral melgareño, *Sostenibilidad ambiental, y *Vivienda y servicios públicos,

De la línea por amor a Melgar, en el sector inclusión social, con las siguientes metas:

- Meta de producto, Personas de minorías étnicas beneficiarias de programas estatales para la promoción, reconocimiento y garantía de sus derechos, de igual modo el programa Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, tiene como

indicador de producto estrategias para la promoción, el reconocimiento y la garantía de derechos de las minorías étnicas,

- Meta de producto es estrategias para la promoción, el reconocimiento y la garantía de derechos de las minorías étnicas.

Las anteriores metas, acciones y lineamientos están referenciados en el plan plurianual, pero este monto corresponde a los ejes o estrategias macro, y no a cada programa específico. Cabe resaltar que el plan de desarrollo toma en cuenta los temas y necesidades étnicas pero sus acciones las aborda de manera sectorial.

Ortega

El plan de desarrollo municipal de Ortega contempla un diagnóstico en el cual aparece el pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y room, este plan de desarrollo establece 5 ejes estratégicos; *Socio cultural, *Ambiental y gestión del riesgo, *Desarrollo económico, *Gobierno y desarrollo institucional, y *Financiero.

Dentro del eje sociocultural se tiene el indicador de cobertura a la educación primaria, acceso de niños en condiciones de vulnerabilidad, etnoeducación y sus productos apuntan a ampliar la cobertura, disminuir la deserción escolar, fortalecer la segunda lengua, conectividad y proyectos tic. Cabe resaltar que los demás ejes también cuentan con enfoque étnico mas no detallan acciones en rutadas y/o específicas a personas negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Análisis

Tabla 14. Metas por municipio con relación a la inclusión

MUNICIPIO	METAS DE PRODUCTO	METAS ÉTNICAS	METAS DIFERENCIALES	METAS PARA POBLACIÓN AFRO
Ataco	3	0	1	0
Chaparral	1	1	0	1

Espinal	5	5	2	2
Honda	4	0	4	0
Ibagué	11	11	11	1
Mariquita	1	1	0	0
Melgar	11	2	9	0
Ortega	11	9	11	0

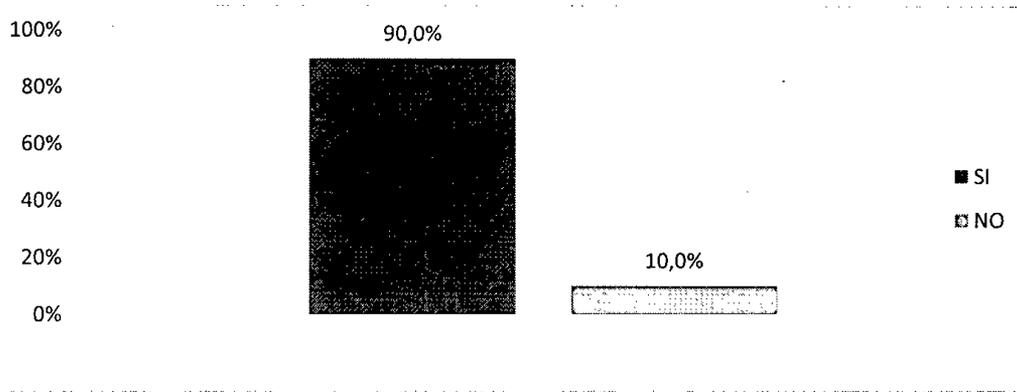
Fuente. Elaboración propia con base en los planes de desarrollo municipal 2020-2023

Al analizar los planes de desarrollo de ocho (8) municipios con mayor número de habitantes afro, según el censo del DANE del 2018 se encuentra que todos estos documentos toman en cuenta el apartado étnico, pero al ser una palabra que abarca diferentes poblaciones se presta para fusionarlas sin distinguirlas adecuadamente cada étnia (Indígenas, afrocolombianas, raizal, palenquera, Rrom), por esta razón fue común encontrar planes en los cuales a la población de negros, afrocolombianas, raizales y palenqueros, se les incorporaba en metas enfocadas a población ya sea, vulnerable, étnica, diferencial o minoritaria. Dado este escenario, se hizo pertinente presentar los resultados en una tabla cuyos datos estén distribuidos acorde a la forma en que fueron planteados, pero reconociendo los limitantes que generan a la hora de abordar la población de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, así pues, la columna “*metas de producto*” es el total de metas que presenta el municipio para población étnica o diferencial en general, las otras tres columnas “*metas étnicas*” “*metas diferenciales*” y “*metas para población afro*” son un segmentación de lo anterior.

EJE DE SALUD

Estadísticas Obtenidas

Gráfica 6. Población afiliada al sistema de salud



Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

La gráfica muestra que el 90% de las personas que participaron de la encuesta de percepción están afiliadas al sistema de salud, mientras que 10% no lo están.

Análisis de Percepciones

Dentro de los resultados de necesidades, posterior a la aplicación de la metodología aprobada por las organizaciones afro para la construcción de cada eje propuesto para la política, el cual se ha denominado “*resultado de encuesta percepción*”, y en el ámbito de la salud los participantes manifestaron que: el sector salud no cuenta con datos disponibles filtrados por etnias y los datos de la población afrocolombiana del Tolima son inexactos, al igual que no se registran a la población con discapacidad afro; De igual forma manifiestan, que la Secretaria de Salud no reconoce los saberes y prácticas ancestrales afro, argumentando que a través de dichos conocimientos las familias han encontrado alivio a algunas sus afecciones. Así mismo expresaron no contar con el apoyo para trascender y transformar metódicamente dichos conocimientos, sin perder su esencia identitaria cultural frente a la medicina alópata; Afirman que la población afro, ha tenido un servicio de salud deficiente o regular y el sistema de salud no aplica el enfoque étnico - Afro que permita comprender, respetar y articular las nociones tradicionales de salud, enfermedad, medicina y tratamiento que tienen los pueblos étnicos.

Adicionalmente, dentro del proceso de movilización social y resultado de la encuesta de percepción en la construcción de la política pública, la población resalta la carencia de atención en la salud mental; la falta de entrega de los medicamentos de forma oportuna; falta de oportunidad en el agendamiento de asignación de citas médicas; y la discriminación en la atención de personal médico por su condición étnica-Afro.

Testimonio: “Al inicio de mi cita médica, informe al médico general tratante mi pertenencia al grupo étnico Afro, y a pesar de que cuentan con herramienta técnica diferencial no hizo la debida identificación, que pude constatar al momento de la réplica, desconociendo mi condición e invalidándome, Ibagué, entrevista a integrante de la población 2023”.

Dentro de la información secundaria y con relación a las afirmaciones de la población participante, se encontró en documento de Caracterización Afro, que en el Tolima el 94% de esta población contó con cobertura a los servicios de salud, distribuidos de la siguiente manera: el 36,6% tiene afiliación al régimen contributivo y el 51,7% al régimen subsidiado, un 4.7% corresponde a régimen especial. En cuanto a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social, se identifica que el 25,8% de la población afro está afiliada a un fondo de pensiones, el 25,5% está vinculada a Agencias de Riesgos Laborales (ARL) y el 24,25% está adscrito a cajas de compensación (Gobernación del Tolima, 2016). Sin embargo, en el 2021, la encuesta de percepción arrojó que un 90% está afiliado a algún sistema de salud y el 10% no lo está, no fue posible identificar el detalle de las afiliaciones a la salud.

Según el documento sobre la Discriminación Racial y Desigualdad Social de las comunidades Afrocolombianas en contexto de ciudad del 2021 de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos internacionales informa que en promedio en las capitales departamentales del país el 6% de la población afrocolombiana tiene barreras de acceso a servicios de salud.

Con respecto al aseguramiento el Ministerio de Salud y Protección Social cuenta con “*El Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS que busca generar condiciones que protejan la salud de los colombianos según establece la Ley Estatutaria, garantizando la universalidad del aseguramiento y el acceso efectivo a los servicios de salud, preservando la sostenibilidad financiera del sistema, siendo el bienestar del usuario, el eje central y*

núcleo articulador de las políticas en salud”, este sistema se actualiza por la información que suministran las Secretarías de Salud del nivel Departamental del país de forma permanente. Por lo que se encontró cifras de aseguramiento del departamento del Tolima actualizadas al momento consultarla, que se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 15. Cifras de aseguramiento en salud en Tolima

	2021	2022	mar-23
Contributivo	550.192	509.922	505.252
Subsidiado	739.976	780.986	786.627
Excepción y Especiales	26.247	26.459	28.914
Afiliados	1.316.415	1.317.367	1.320.793
población DANE	1.345.416	1.348.497	1.349.278
Cobertura	97,84%	97,69%	97,89%
Afiliados Subsidiado sin SISBEN IV	136.633	154.516	164.167
Afiliados Activos por emergencia sin SISBEN IV	20.773	0	0
Afiliados de oficio sin SISBEN IV	1.841	439	394
Afiliados al régimen sub. No pobre	0	88	256

Elaboración propia. Fuente de información Ministerio de Salud y Protección Social.

La tabla muestra, una cobertura del 97,89% de los tolimeses a corte de marzo 2023. Sin embargo, en este sistema no se encontró información de cobertura desagregada de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera para el departamento del Tolima.

Según el documento sobre la Discriminación Racial y Desigualdad Social de las comunidades Afrocolombianas en contexto de ciudad del 2021 de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos internacionales afirma que en promedio en las capitales de los departamentos del país el 24% de la población afrocolombiana no cuenta con aseguramiento en salud, ósea 3 puntos porcentuales por encima del porcentaje de la población sin pertenencia étnica.

Al respecto de cifras diferenciales étnicas, la Dirección de Seguridad Social de la Secretaría de Salud departamental, afirma que de conformidad a la resolución 1133 y 2153 del 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social al momento de la vinculación de la población al SGGSS

se hace exigible el registro de la variable de etnia para Raizales, Palenqueros, Negros y Afrocolombianos, que encuentran funcionamiento posibilitando la visualización y cálculos de cobertura con enfoque diferencial. De igual forma hace referencia al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DE LA PROTECCION SOCIAL -SISPRO conformado por bases de datos y sistemas de información del sector relacionadas con oferta y demanda de servicios, calidad de los servicios y aseguramiento, entre otros, para que de forma estandarizada sirva para la toma de decisiones.

La Dirección de Seguridad Social del departamento no encontró ningún registro de afiliación de la población negra, afrocolombiana, raizal o palenquera dentro de las plataformas existentes, pese a que existe la herramienta de identificación de cada afiliado a la seguridad social. Con base en los resultados surge la hipótesis que, al momento de la afiliación a la salud, es posible que la población no halla identificado su pertenencia étnica y adicionalmente el personal que tramita dichos procesos de afiliación no tuvo la precaución de indagar la pertenencia étnica de los usuarios; adicionalmente la Dirección de Seguridad Social y equipo apoyo del sistema tecnológico manifiestan que no cuenta con bases de datos (censos) de dicha población, considerando que es herramienta esencial para la definición de acciones en el marco de las políticas públicas.

Al respecto de lo anterior la CEPAL resalta la importancia de que “La información sistemática y confiable es una herramienta clave para el diseño y el seguimiento de políticas y programas tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos de la población afrodescendiente. Asimismo, disponer de información desagregada por la condición étnico-racial permite constatar los avances (o retrocesos) en materia de los compromisos asumidos por los Estados en convenciones y otros acuerdos nacionales, regionales e internacionales. Desde el punto de vista del enfoque de derechos humanos, la identificación de las diversas formas y manifestaciones de la exclusión y de la desigualdad es posible solamente a través de la recopilación, el desglose y la divulgación de los datos que faciliten la comparación entre los diferentes grupos de población. Además, idealmente, los datos deben publicarse en un formato que permita la identificación y el análisis de las múltiples formas interrelacionadas de desigualdad y discriminación (Restos para la Inclusión, CEPAL, 2020).

Siguiendo con la información secundaria se encontró que: “El documento de caracterización Afro de 2016 afirma que el 47% de la población afrodescendiente que habita el departamento del Tolima consideró que los servicios de salud le quedan lejos de su lugar de vivienda, Por

lo que la medicina tradicional materializada en la partería sigue siendo practicada en aquellos casos en los cuales las condiciones no permiten el desplazamiento a la zona urbana”.

Dichas prácticas y saberes ancestrales, familiares y femeninos, en ocasiones se contraponen y en otras complementan los métodos del sistema de salud convencional. Lo cierto del caso, es que la medicina ancestral, como la denominan las familias afros, cuenta con un alto grado de valores culturales, bajo la lógica de su cosmovisión es el punto de partida para la relación con el territorio. Esta particular relación, mezcla diversos elementos que van desde lo divino hasta el acercamiento a la botánica y la experimentación sobre el cuerpo, los cuales permiten nutrir las relaciones sociales y comunitarias, priorizándolas por encima incluso de la asistencia a los centros médicos u hospitales, según se manifestaron en los grupos focales de la movilización social y resultados de la encuesta de percepción.

Testimonio: “De acuerdo con la medicina tradicional, se usan emplastos de yerbas para cubrir las fracturas exactamente en los lugares donde no hay acceso a los puestos de salud especializados. Las plantas que se utilizan para ejercer la medicina tradicional son: el paico, el “sueda con suedá”, las “desvanecedoras”, el romero, el ajo, el sauco, el botoncillo, el limoncillo, las palmas de cristo, la santa maría y la hoja de rayo. Los animales usados para desarrollar este tipo de medicina son: El armadillo, la anguila y la guagüa”- Chaparral.

Según la revista científica Euroninnavoa del 2020, reseña ventajas y desventajas de la medicina tradicional de las prácticas ancestrales indígenas y afros, refiere que profesionales de la medicina occidental, argumenta la falta de un proceso de investigación científico que permita determinar su aplicación y resultados; de igual forma advierten que en muchas ocasiones las infusiones y preparaciones tradicionales suministradas, por la falta de una adecuada dosificación y diagnóstico, lleva a fallas hepáticas de los pacientes; adicionalmente afirman que estas prácticas no se cuenta con controles de calidad y consecuentemente algunas prácticas tradicionales de la medicina tradicional puede tornase peligrosas para la salud”.

El Censo DANE de 2018 señala que el 6% la población Negra, Afrocolombiana del departamento, presenta alguna dificultad para realizar actividades desde la vida cotidiana; de los cuales el 5,7% pertenece al género masculino y el 6,5% son mujeres. La principal dificultad reportada para realizar actividades cotidianas es ver de cerca, de lejos o alrededor con un 29,8%; mientras que el 27,3% presenta dificultad para mover el cuerpo o caminar. En las figuras 5, 6 y 7 se detallan las dificultades de funcionamiento humano, por sexo y las diferentes tipologías que afectan sus actividades cotidianas.

Ahora bien, la propuesta metodológica diseñada, permitió la interacción de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, resultando de ello fue la necesidad de implementar el enfoque étnico, en concordancia con la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud, que hace referencia a la operatividad del enfoque diferencial. Se debe tener en cuenta procesos de interculturalidad, que integren las diferencias culturales con respecto a las condiciones de vida y los servicios de atención integral en salud, a partir del reconocimiento de: los saberes, prácticas y medios tradicionales alternativos y complementarios para la recuperación de la salud de acuerdo con el numeral 8 del artículo 4° de la Ley 1516 de 2012; de igual forma la adaptación de las Rutas de Atención en salud con enfoque étnico.

Con base en lo anterior si bien es cierto que oficialmente el sector de la Salud en cabeza del Ministerio de la Protección Social, argumenta jurídicamente que la medicina es una sola y así se desarrolla, en la práctica la cultura indígena, afros, campesinos y cultura urbana cuentan con sus prácticas tradicionales para el tratar alguna afección, desconocer o ignorar dichas prácticas y saberes ancestrales o populares genera distancias entre pacientes, incluso comunidades con el personal médico y sus tratamientos, de igual forma no permitirse contar con la posibilidad de nuevas herramientas de trabajo desde estas nuevas visiones para mejorar día a día el bienestar de los seres humanos de una manera armónica y reconocimiento mutuo de saberes. Finalmente es el bienestar de los seres humanos el objetivo común independientemente de sus diferentes condiciones, sociales, culturales, económicas, políticas y étnicas.

Otros de los temas priorizados por la población afro en el proceso de movilización social es la salud mental y la inclusión en el PAPSIVI. Al respecto se puede afirmar que el sector de la salud cuenta con diferentes herramientas técnicas y jurídicas a través de los cuales puede atender problemas de violencia, salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, teniendo en cuenta la realidad étnica en el ámbito sociocultural y técnico con perspectiva de equidad y diversidad, entre las que se destacan la resolución 518 de 2015 y la Resolución 3280 de 2018 del Min. Salud y Protección Social.

Es así que incluir el enfoque psicosocial para la atención a la población afro en el Tolima, “es la necesidad de mitigar el daño de la violencia, resultado del conflicto armado colombiano, De acuerdo con las cifras oficiales, hasta noviembre de 2014 el número de víctimas registradas era superior a siete millones (Unidad para la Atención y Reparación

Integral a las Víctimas, 2014). Esto quiere decir, que el daño de la violencia ha alcanzado de manera directa a más del 15% de la población del territorio colombiano. ..., ser víctima de la intimidación de uno u otro bando, presenciar formas abruptas de dominación, y vivir un estado de muerte e incertidumbre, aumenta las probabilidades de emergencia y cronicidad de los síntomas psicopatológicos (Velasco, 2021). En muchos sentidos la falta de reconocimiento de los problemas mentales de la población desplazada abre las puertas a la impunidad y evasión de las responsabilidades de la sociedad y el Estado en cuanto a procesos de justicia y reparación, además del aumento de los abusos de poder y la revictimización de los desplazados por la violencia sociopolítica (Ospina et al., 2019); Según el reporte anual de Forenses 2020, en el Tolima, se presentaron 22.326 personas desplazadas internamente, afectando de manera significativa a personas con pertenencia étnica afro e indígena, especialmente de los departamentos, de Nariño, Choco y Antioquia, que comparado con los resultados de la investigación de la Universidad de Ibagué (Sergio Andrés Forero 2018, las personas víctimas que llegan al Tolima hacen parte de estos departamentos entre otros.

El Documento “Recomendaciones para el Nuevo Gobierno de la ONU, 2021”. Afirma que “El ejercicio del poder a través de la violencia contra miembros de las comunidades destruye procesos organizativos y el tejido social de las comunidades, incluyendo pueblos indígenas y afrodescendientes. Las comunidades y sus líderes resisten a la presión y la violencia de los grupos para proteger su territorio, su vida, el medio ambiente y su cultura. Sin embargo, los grupos armados no estatales y organizaciones criminales son responsables de masacres, homicidios, desapariciones, violencia sexual, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, y extorsión de la población, impactando en la capacidad de la comunidad de ejercer y disfrutar plenamente sus derechos.

Los “Lineamientos para La Gestión e Implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado, 2020” del Ministerio de Salud, señala “Promover acciones que protejan la integridad psicosocial y mental de las víctimas, sus familias, comunidades y colectivos étnicos”, que deben contar con la adecuación de las prácticas sociales y culturales; al igual que avanzar en el análisis de

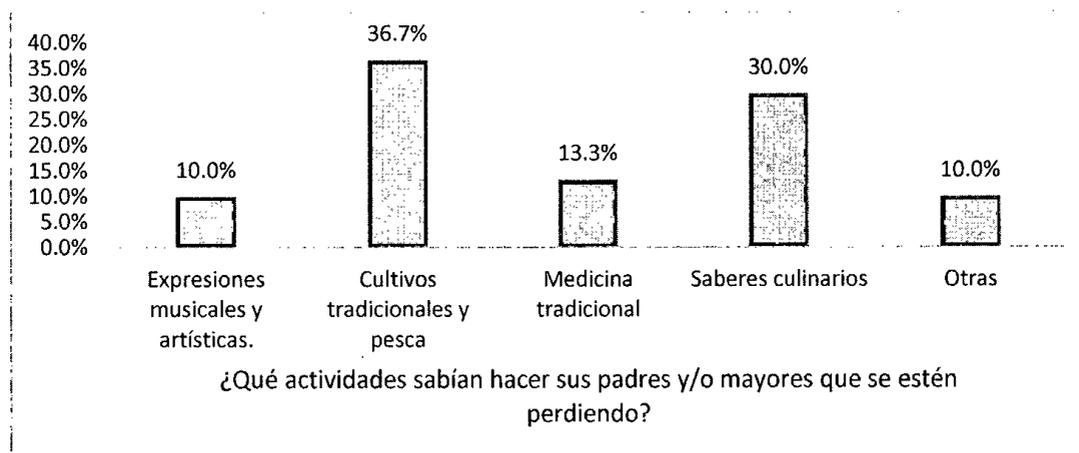
información sobre la situación en salud de personas en condiciones de vulnerabilidad, como son las víctimas del conflicto, las personas con discapacidad y los grupos étnicos.

En concordancia con la Revista Ciencias de la Salud de la Universidad del Rosario-, superar los inconvenientes del modelo actual de salud requiere tener en cuenta: “1. *Hacer hincapié en la importancia de las acciones preventivas que todos los miembros de la sociedad pueden realizar desde su quehacer cotidiano*; 2. *Fomentar la participación que el individuo mismo debe tener en la solución de sus problemas de salud (autocuidado)*; 3. *Promover una visión cada vez más integral de ser humano, lo cual implica fomentar una sensibilidad hacia lo cultural, lo comunitario, la espiritualidad y todos los demás aspectos que hacen parte inherente de él, a fin de generar de esta forma una visión ecosistémica, menos parcializada y más acorde con la realidad humana*; 4. *Generar decisiones de carácter local, con objetivos claros y alcanzables por la comunidad*”.

EJE POR LA IDENTIDAD CULTURAL Y DEPORTE AFROCOLOMBIANO DEL TOLIMA

Estadísticas Obtenidas

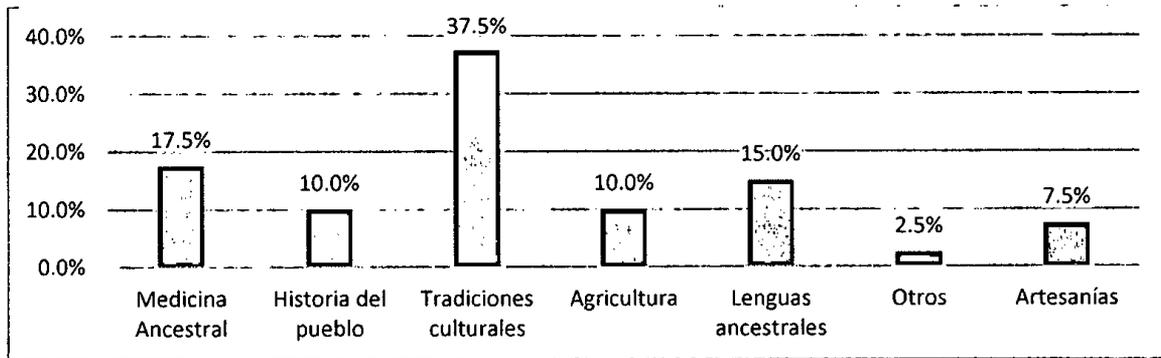
Gráfica 7. Tradiciones y Saberes Ancestrales



Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

En la gráfica se muestra cuáles son las principales tradiciones y saberes ancestrales que se están perdiendo en la actualidad según la percepción de las poblaciones entrevistadas; en primer lugar, los cultivos tradicionales y pesca encabezan la lista con 36.7%, seguido por los saberes culinarios con el 30%, después la medicina tradicional con 17%; y finalmente, las expresiones musicales y artísticas con un 10%.

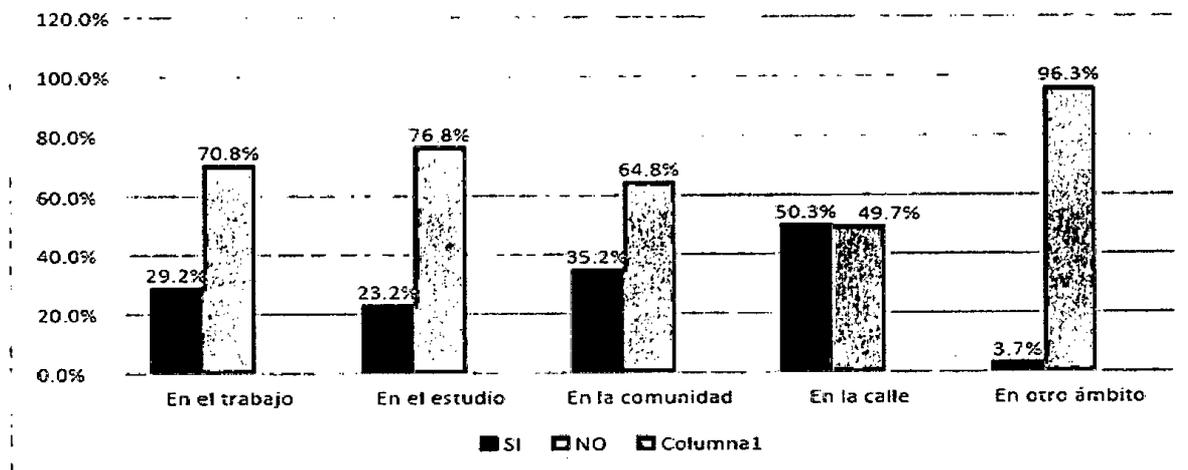
Gráfica 8. ¿Qué se debe rescatar como riqueza cultural en la educación?



Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

La gráfica muestra que el 37.5% de los participantes consideran que se deben rescatar las tradiciones culturales, en un 17.5% la medicina ancestral, en un 15% las lenguas ancestrales en un 10% la agricultura y la historia del pueblo, por último, en un 7.5% las artesanías.

Gráfica 9. ¿Mientras ha vivido en el Tolima, se ha sentido discriminado en algún ámbito de su vida?



Fuente. Elaboración propia con base la caracterización de la Universidad del Tolima y la Gobernación del Tolima, 2016.

En la gráfica se aprecia que la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera se han sentido discriminados en los siguientes ámbitos, el 29,2% en el ambiente laboral, el 23% en el estudio, el 35% en su comunidad y un 50% en la calle, lo cual indica que esta población ha “sentido, vivido o sufrido practicas excluyentes y discriminatorias contra su ancestralidad,

sus creencias y costumbres, e incluso, prácticas que han negado su participación y el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos” (Gobernación del Tolima, 2016. P. 85).

Análisis de Percepciones

Los movimientos migratorios de las poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras hacia el Tolima han generado rupturas en la conservación de su identidad, su tradición oral, rituales y otras manifestaciones culturales. Una de las principales consecuencias es la pérdida de estas tradiciones y prácticas para las nuevas generaciones (Gobernación del Tolima, 2016). Preocupación que manifiesta la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera y la necesidad de rescatar prácticas culturales propias y fortalecer las existentes.

En el eje de cultura, es necesario abordar dos grandes temáticas. La primera se centra en el rescate de la identidad cultural; mientras que la segunda se enfoca en la estructura para la participación de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en el departamento del Tolima.

Dentro de la identidad cultural de estas poblaciones se encuentran una serie de tradiciones que reflejan su historia, creencias, forma de vida y sustento económico. Algunas de estas tradiciones incluyen la construcción de su vivienda, materiales que utilizan como el bahareque y espacio, dentro de ella la posibilidad convivir y compartir con su núcleo familiar, familiares y amigos que les permite desarrollar encuentros y festividades como bautizos y rituales fúnebres de acuerdo con su cultura; las prácticas de minería artesanal y el uso del tabaco; así como los saberes culinarios tradicionales afros; la lengua.

Otros aspectos que hacen referencia esta población para el rescate cultural es agricultura, la elaboración de artesanías propias. Al igual que el reconocimiento y prácticas de la medicina ancestral, esta última incluye a sabedores como yerbateros, sobanderos y parteras, especialmente en lo relacionado con el cultivo de hierbas tradicionales, esta actividad se fomenta dentro de la población mediante la elaboración de sus propios cultivos que realizan en dentro o alrededor de sus hogares. Sin embargo, solo el 26% de los participantes de la encuesta de percepción tienen casa propia y solo el 5% cuenta con tierras, lo cual crea condiciones que obstaculizan el fortalecimiento de la identidad cultural desde este aspecto.

Las actividades culturales como la partería, los yerbateros, la pesca, los sobanderos y las artesanías dadas sus características se enfocan más en generar ingresos, por esta razón, participan más en ferias empresariales. Sin embargo, estos eventos tampoco cuentan con cifras específicas sobre la participación étnica, añadido al hecho que la población de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros a menudo encuentra barreras para acceder y participar en dichos eventos por no poder cumplir con los requisitos legales exigidos.

La Dirección de Cultura del Tolima, organiza principalmente 22 eventos durante el año en los cuales la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, según la Dirección de Cultura departamental, tienen la oportunidad de participar de dos formas:

La primera consiste en inscribirse en la página del observatorio cultural, y participar en los eventos culturales representando a su población o impactando mediante su expresión artística; De igual forma participar en las convocatorias del Programa "Estímulos Culturales del Tolima", con la posibilidad de competir entre las propuestas presentadas en diferentes categorías. Pueden presentarse: persona natural, jurídica sin ánimo de lucro y grupos conformados. Es importante mencionar que estas categorías no cuentan con un enfoque diferencial étnico, pero sí se tienen en consideración aspectos diferenciales y étnicos a la hora de puntuar los grupos o personas que están concursando.

El segundo camino se basa en la formulación de proyectos. En esta instancia, las personas se acercan a la Dirección de Cultura y plantean proyectos para trabajar con la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del departamento o para representarlos desde la expresión cultural.

Aunque existen estas alternativas, la Dirección de Cultura del Tolima no posee cifras étnicas más allá de las que proporciona la página del observatorio de cultura y sus eventos culturales están enfocados principalmente en la expresión artística. Con respecto a la difusión, se apoya principalmente en los canales digitales y la emisora cultural del Tolima. Sin embargo, esta estrategia no considera las dificultades que presenta la población afro, ya que el 24% de esta población que participó en la encuesta de percepción no tienen acceso a internet. Y según el censo Nacional solo el 40% de la población de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros cuenta con este servicio.

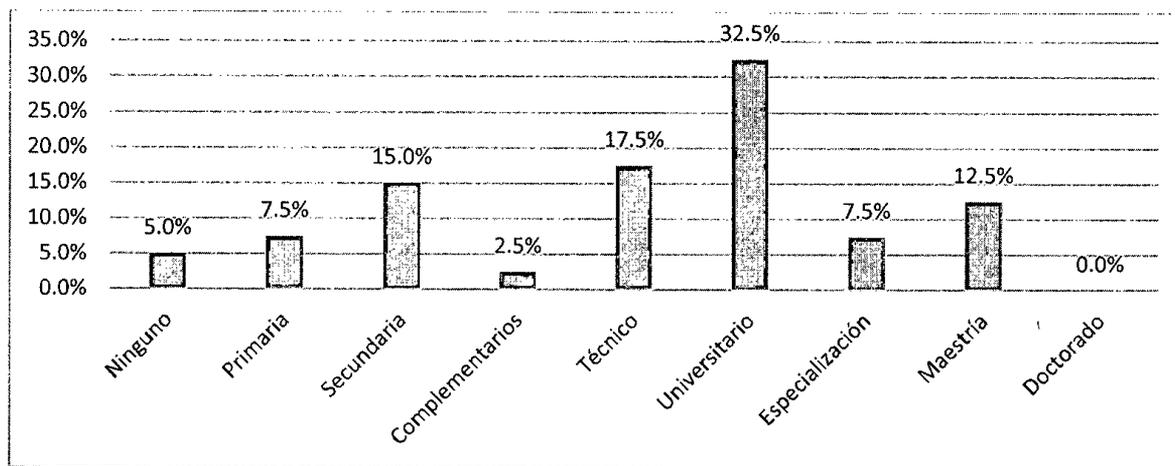
Adicionalmente, para acceder a la información de esta dependencia, se requiere seguir la página y las redes sociales. Sin embargo, el 28% de los participantes afros de la encuesta de percepción solo alcanzaron el nivel educativo correspondiente a bachillerato y una gran parte de ellos supera los 40 años, lo que sugiere que el uso y manejo de internet, información digital y redes sociales no les resulta fácil.

Sin embargo, a pesar de contar con espacios de participación para la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, como es el caso del Consejo Departamental de Cultura, este no cuenta con un representante de esta población.

EJE DE ETNOEDUCACIÓN AFROCOLOMBIANO DEL TOLIMA

Estadísticas Obtenidas

Gráfica 10. Nivel de escolaridad alcanzada por los jefes de hogar negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros

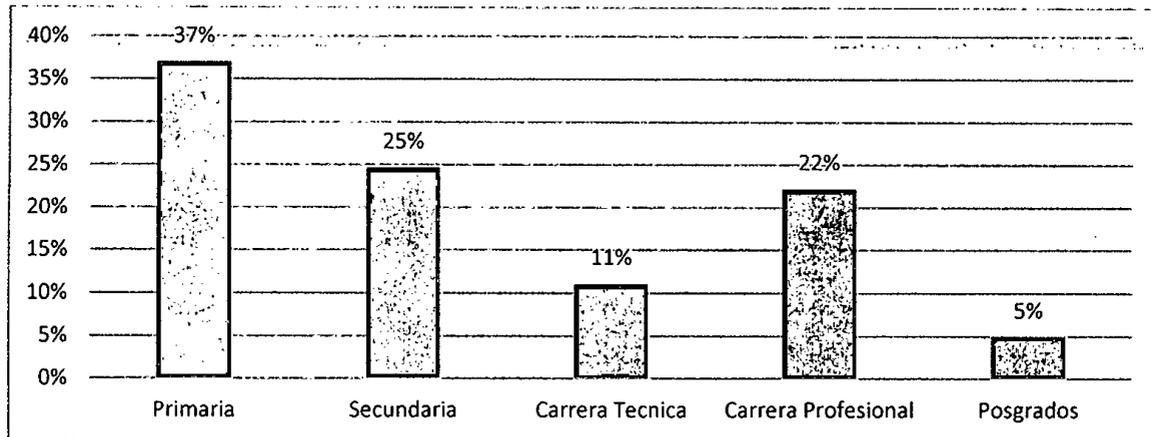


Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

La gráfica anterior, muestra la distribución académica de las personas encuestadas en torno al máximo nivel académico alcanzado por los jefes de hogar, de esta manera el 32.5% de los encuestados refiere haber alcanzado títulos universitarios, 17.5% refiere tener un técnico, mientras que el 15% expresa ser bachiller y haber alcanzado los estudios de secundaria, 12.5% tiene maestría, un 7.5% a alcanzado la especialización, un 5% menciona no culminar ningún estudio y un 2.5% tener estudios complementarios como seminarios o diplomados. De lo anterior se puede deducir que el 27.5% de los encuestados llego a culminar el

bachillerato, el 50% de la población cuenta bien sea con un título universitario o técnico y solo un 20% tiene estudios de posgrado.

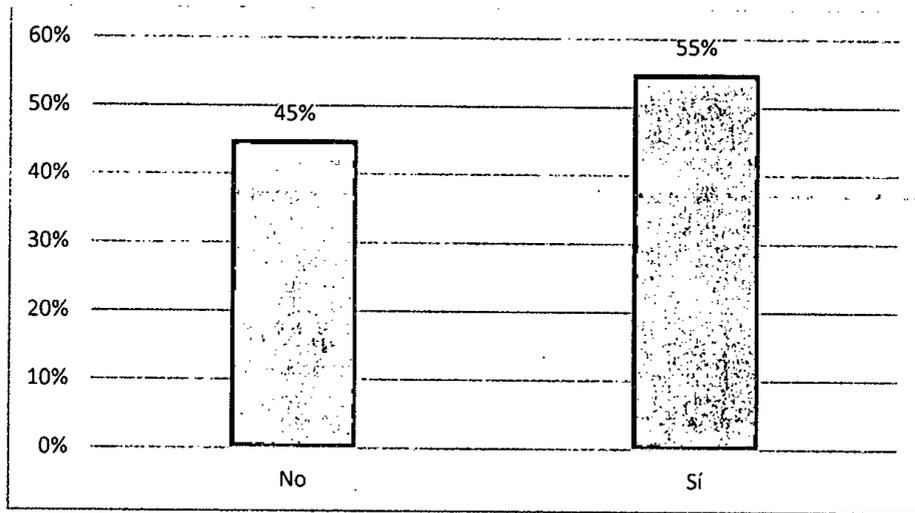
Gráfica 11. Escolaridad en curso de miembros de los hogares negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros



Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

La gráfica muestra el nivel educativo que están cursando al momento de la encuesta la unidad familiar de los jefes de hogar encuestados, de esta manera el 37% se encuentra en primaria, el 25% se encuentra en secundaria, el 11% está cursando una carrera técnica, el 22% está estudiando una carrera profesional y solo un 5% está estudiando un posgrado. De lo anterior se puede decir que el 62% de los miembros de la unidad familiar se encuentra estudiando entre primaria y secundaria, el 33% está estudiando bien sea una carrera profesional o técnica y el 5% un posgrado.

Gráfica 12. ¿Considera que la educación que usted recibió y/o la que reciben sus hijos respeta y/o fortalece su cultura?



Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

La gráfica anterior muestra que en un 55% de los jefes de hogar consideran que sus hijos reciben una educación que fortalece su cultura, mientras que en un 45% no lo perciben de esta manera, de la gráfica se puede ver que no existe una tendencia claramente definida.

Análisis de Percepciones

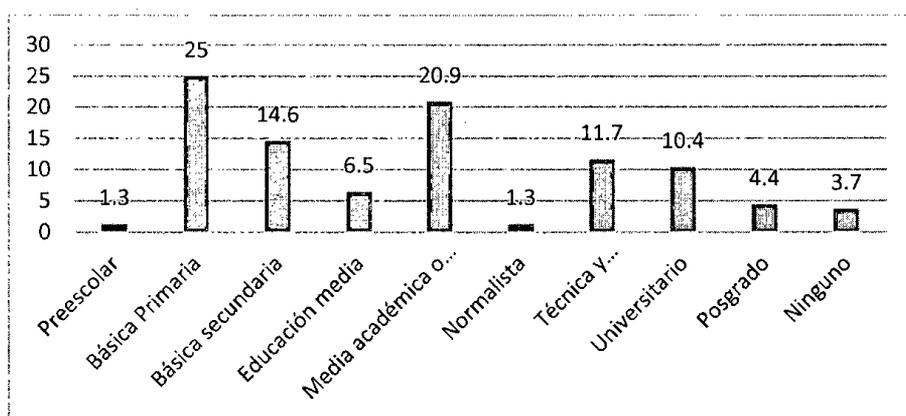
La encuesta de percepción en el ámbito de educación arrojó como resultado, que la población afro afirmó que: sus hijos, tienen un “bajo nivel de aprendizaje” ello puede llevar a una baja autoestima y desinterés de las actividades académicas; consideran tener baja cobertura y pocos cupos en educación argumentados en que el 37% se encuentra en primaria, el 25% se encuentra en secundaria y que su población es mayor; sienten una situación de exclusión y falta de oportunidades para el acceso a la educación superior; además la encuesta de percepción, aplicada a jefes de familia, muestra que el 27.5% no tiene estudios o alcanza solo hasta el bachillerato y un 2.5% afirma tener estudios complementarios, entendidos estos como diplomados o seminarios.

Por otra parte, la población afro ve la necesidad de que el sector educativo del Tolima genere estrategias pedagógicas como Cátedra de Estudios Afrocolombianos, ello en razón a la discriminación que sienten por su condición étnica – Afro.

La Ley 115 de 1994 en su artículo 1 señala que “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”. Y el Informe del 2016 el Ministerio de Educación afirma que existe “altos niveles de desigualdad desde los primeros años de educación y un bajo nivel de calidad en el sistema educativo”.

El Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 arrojó como resultado que el registro de matrículas a nivel nacional llega a la cifra de 10'036.440 estudiantes, son atendidos en un 80.4% por el sector oficial y en un 19.6% por el sector no oficial. De esta matrícula total, los grupos étnicos representan el 9.6%, de esta última cifra el 53.3% pertenece a la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera. (CNPV, 2018); mientras que la información que arroja para el departamento del Tolima es que el 96,1% de la población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, sabe leer y escribir, el 3,9% manifiesta no saber hacerlo. Con respecto al nivel educativo, el 3.7% de la población afro no cuenta con ninguna escolaridad, el 68.3% tiene un nivel educativo entre preescolar y bachillerato y 1.3% es normalista, (CNPV, 2018).

Gráfica 13. Nivel Educativo de la Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP) en Porcentaje % total



Elaboración propia. Fuente de información Censo DANE. 2018

Por otro lado, la Secretaria de Educación y Cultura Departamental, cuenta con el sistema SIMAT, que registra 123 niños, niñas, adolescentes y jóvenes con matrícula para 2023 que

cursan básica primaria y pertenecen a la población negra, raizal, afrocolombiana y palenquera en las Institución Educativa del Tolima. como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 16. Matricula Básica Primaria de la población Negra, Afrocolombianos y raizales

MUNICIPIOS	Nº NEGROS	Nº AFROS	Nº RAIZAL	Nº PALENQUERO
Alpujarra	1			
Alvarado	1	2		
Armero	1	1		
Ataco	5	1		
Cajamarca	1			
Carmen de Apicalá	1	1		
Casabianca	2			
Chaparral	3	4		
Coello	1			
Coyaima	1	3		
Cunday		2		
Espinal	3	4	1	
Flandes	3	2		
Fresno		2		
Guamo	1	2		
Honda		4		
Icononzo	1	2		
Lérida		4		
Líbano	3	5		
Mariquita	5	7		
Melgar	6	5		
Natagaima		1		
Ortega	1			
Planadas	3	5		1
Prado		1		
Purificación	1			
Rioblanco		2		
Roncesvalles	2			
Rovira	3	3		
Saldaña	1			
San Antonio	1	1		
San Luis	2	1		
Santa Isabel	1			
Suárez	1			
Villahermosa	1			

Totales	56	65	1	1
---------	----	----	---	---

Fuente de Información SIMAT - Secretaria de Educación y cultura Departamental

Ahora bien, se desconoce el número de población en edad escolar de niños, niñas y adolescentes de la población afrocolombiana (censo). Que se considera debe ser suministrada por las organizaciones de base previa aprobación del Ministerio del Interior – Dirección de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras- como ente rector de control y vigilancia, de lo contrario el resultado de evaluación y análisis puede ser sesgado o limitado y no aplicables, adicionalmente no permite visualizar claramente la inclusión de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del Tolima al sistema educativo. Sin embargo, con la información suministrada y consultada se puede afirmar los resultados finales son; registro de matrículas de 123 estudiantes afros según reporte del SIMAT de la Secretaria de Educación y Cultura del Tolima y 25% de estudiantes afros del Tolima según el censo DANE 2018.

Frente a la educación superior el censo DANE 2018 arroja que en el departamento del Tolima el 10% de la población afrocolombiana tiene un nivel educativo universitario. Por otro parte el 22.1% posee título universitario o técnico y solo el 4.4% tiene un posgrado. (CNPV, 2018).

La Secretaria de Educación y Cultura del Tolima, a través de sus bases de datos informa que para el periodo de 2020 registro un total 8.763 estudiantes matriculados para educación superior de universidades en el Tolima, de los cuales 51 estudiantes pertenecen a las poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquera, un equivalente al 0.58% del total de universitarios matriculados como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 17. Matrículas para educación superior de personas negras, afroamericanas, raizales y palenqueras del 2020

PROGRAMA EDUCATIVO	DEPARTAMENTO PROCEDENCIA	MUNICIPIO PROCEDENCIA	MATRICULADOS
Administración de empresas		Ataco	1
	Tolima	Ibagué	1
	Total Tolima		2
Administración en salud y seguridad en el trabajo	Tolima	Chaparral	2
		Ibagué	3
		Planadas	1
	Total Tolima		6

	Tolima	Carmen de Apicalá	1
		Chaparral	1
		Coyaima	1
Administración financiera		Ibagué	6
		Melgar	1
		Rioblanco	1
	Total Tolima		11
Arquitectura	Tolima	Ibagué	1
	Total Tolima		1
Artes plásticas y visuales	Tolima	Ibagué	1
	Total Tolima		1
Derecho	Tolima	Flandes	1
		Ibagué	2
	Total Tolima		3
Ingeniería agronómica	Tolima	Ibagué	1
	Total Tolima		1
	Tolima	Ibagué	2
		Líbano	1
Ingeniería de sistemas		San Luis	1
	Total Tolima		4
	Tolima	Ibagué	1
Ingeniería forestal		Planadas	1
	Total Tolima		2
Licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental	Tolima	Chaparral	1
		Ibagué	1
	Total Tolima		2
Licenciatura en educación artística	Tolima	Cajamarca	1
		Ibagué	1
	Total Tolima		2
Licenciatura en educación física, deportes y recreación	Tolima	Ibagué	1
	Total Tolima		1
Licenciatura en lenguas extranjeras con énfasis en inglés	Tolima	Ibagué	1
	Total Tolima		1
Licenciatura en literatura y lengua castellana	Tolima	Ibagué	1
	Total Tolima		1
Licenciatura en pedagogía infantil	Tolima	Ibagué	5
	Total Tolima		5
Medicina veterinaria	Tolima	Ibagué	3
	Total Tolima		3
Tecnología en dibujo arquitectónico y de ingeniería	Tolima	Rioblanco	1
	Total Tolima		1
Tecnología en gestión de bases de datos	Tolima	Ibagué	1
	Total Tolima		1
Tecnología en gestión de la construcción	Tolima	Melgar	1
	Total Tolima		1
Tecnología en protección y recuperación de ecosistemas forestales	Tolima	Planadas	1
	Total Tolima		1
Tecnología en regencia de farmacia	Tolima	Ibagué	1
	Total Tolima		1
Total departamento			51

Fuente. Elaboración propia con base a los datos suministrados por la Secretaria de Educación del Tolima

Para el periodo de 2021 registro un total 20.448 estudiantes universitarios matriculados, de los cuales 140 estudiantes pertenecientes a la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, equivale al 0.63% del total de universitarios matriculados, que se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 18. Matriculas para educación superior de personas negras, afroamericanas, raizales y palenqueras del 2021

PROGRAMA EDUCATIVO	DEPARTAMENTO PROCEDENCIA	MUNICIPIO PROCEDENCIA	MATRICULADOS
Administración de empresas	Tolima	Honda	1
		Ibagué	3
	Total Tolima		4
Administración de negocios internacionales	Tolima	Ibagué	6
		Rovira	2
	Total Tolima		8
Administración en salud y seguridad en el trabajo	Tolima	Chaparral	2
		Espinal	2
		Ibagué	4
		Planadas	2
		San Antonio	1
Total Tolima		11	
Administración financiera	Tolima	Chaparral	1
		Coyaima	3
		Ibagué	2
		Melgar	1
		Natagaima	1
		Purificación	5
		Saldaña	1
San Antonio	4		
Total Tolima		18	
Arquitectura	Tolima	Ibagué	10
		Total tolima	10
Artes plásticas y visuales	Tolima	Ibagué	1
		Total Tolima	1
Biología	Tolima	Ataco	1
		Ibagué	6
Total Tolima		7	
Comunicación social	Tolima	Espinal	2
		Ibagué	4
		Melgar	1
Total Tolima		7	
Derecho	Tolima	Chaparral	2
		Flandes	1
		Ibagué	6
Total Tolima		9	
Enfermería	Tolima	Ibagué	2
		Roncesvalles	2
Total Tolima		4	

Ingeniería agroindustrial	Tolima	Saldaña	2
	Total Tolima		2
Ingeniería agronómica	Tolima	Ibagué	6
	Total Tolima		6
Ingeniería de sistemas	Tolima	Coyaima	1
		Ibagué	1
		Natagaima	2
	Total Tolima		4
Ingeniería forestal	Tolima	Planadas	2
		Saldaña	1
	Total Tolima		3
Licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental	Tolima	Ataco	1
		Chaparral	3
	Total Tolima		4
Licenciatura en educación artística	Tolima	Coyaima	1
	Total Tolima		1
	Tolima	Chaparral	1
Licenciatura en educación física, deportes y recreación		Ibagué	2
		Ortega	1
	Total Tolima		4
	Tolima	Ortega	1
Licenciatura en inglés	Total Tolima		1
	Tolima	Ibagué	4
Licenciatura en lenguas extranjeras con énfasis en inglés	Total Tolima		4
	Tolima	Ibagué	4
Licenciatura en literatura y lengua castellana	Tolima	Ibagué	4
		San Antonio	1
	Total Tolima		5
Licenciatura en matemáticas	Tolima	Saldaña	2
	Total Tolima		2
Licenciatura en música	Tolima	Ibagué	1
	Total Tolima		1
Licenciatura en pedagogía infantil	Tolima	Chaparral	1
		Coyaima	1
		Honda	2
		Ibagué	4
		Planadas	1
		Saldaña	2
		San Antonio	2
	Total Tolima		13
Matemáticas con énfasis en estadística	Tolima	Ibagué	1
	Total Tolima		1
Medicina	Tolima	Espinal	1
		Ibagué	2
	Total Tolima		3
Medicina veterinaria	Tolima	Ibagué	3
	Total Tolima		3
Tecnología en protección y recuperación de ecosistemas forestales	Tolima	Chaparral	4
	Total Tolima		4
Total departamento			140

Fuente. Elaboración propia con base a los datos suministrados por la Secretaría de Educación del Tolima

Para el 2022 la Secretaria de Educación y Cultura del departamento del Tolima, reportó un total 17.233 estudiantes universitarios matriculados, de los cuales 9 estudiantes pertenecientes a las poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquera, esta cifra equivale al 0.052% del total de universitarios matriculados, que se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 19. Matriculas para educación superior de personas negras, afroamericanas, raizales y palenqueras del 2022

PROGRAMA EDUCATIVO	DEPARTAMENTO PROCEDENCIA	MUNICIPIO PROCEDENCIA	MATRICULADOS
Administración de empresas		Ibagué	1
	Total Tolima		1
Administración en salud y seguridad en el trabajo	Tolima	Ibagué	2
	Total Tolima		2
Comunicación social	Tolima	Espinal	1
		Ibagué	1
		Melgar	1
	Total Tolima		3
Contaduría pública	Tolima	Ibagué	1
	Total Tolima		1
Derecho	Tolima	Ibagué	1
	Total Tolima		1
Licenciatura en música	Tolima	Ibagué	1
	Total Tolima		1
Total departamento			9

Fuente. Elaboración propia con base a los datos suministrados por la Secretaria de Educación del Tolima

Las tablas, muestran que los estudiantes universitarios pertenecientes a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, incluidos en el programa de educación gratuita de la Secretaria de Educación y cultura en los periodos comprendidos 2020 a 2022 no supera el 1% del total de estudiantes universitarios con condición de vulnerabilidad. Y el censo DANE 2018 arroja una cifra de estudiantes universitarios de la población afrocolombiana del 10,4% bastante alejada al resultado de las matriculas que reporta la Secretaria de Educación y Cultura.

A la anterior situación se suman la irrupción de la pandemia de COVID-19 a comienzos de 2020 que generó profundos impactos económicos y sociales en la población tolimense, se evidencio que las familias tolimenses disminuyeron sustancialmente sus ingresos, por lo que la deserción de estudiantes universitarios fue masiva, según el SENA, las causas de deserción

escolar en estudiantes que pertenecen a alguna etnia, se distribuye de la siguiente manera: el 16% lo hacen por motivos laborales, un 12% se da por motivos de salud, y un 4% por motivos administrativos. (SENA, 2020).

Mientras que la encuesta de percepción arrojó que el 37% de las familias afrocolombianas encuestadas ganan entre 0 y un salario mínimo, que infiere que sus condiciones de vida no son favorables, limitando, entre otras necesidades, el acceso a la educación. La población afrocolombiana del Tolima manifiesta que es prioridad el acceso y permanencia a la educación básica primaria, bachillerato y superior, y cree necesario que la Secretaria de Educación deba generar acciones en línea con la ley 115 de 1994 para que por un lado amplíen las cifras de matriculados y por el otro genere inclusión en las estrategias de permanencias.

Así las cosas, para el caso del análisis de la educación superior al igual que los de básica primaria y bachillerato, los datos obtenidos son insuficientes y no se complementan. “Desde el punto de vista del enfoque de derechos humanos, la determinación de la exclusión y la desigualdad solo es posible mediante la recopilación y el desglose de datos que faciliten la comparación entre los grupos de población. Los datos desglosados pueden brindar información acerca del grado de desigualdad y discriminación que pueda existir” (CEPAL-2020) y apoyar decisiones para avanzar en los temas de inclusión en la educación.

Con respecto a la deserción y no finalización de estudios de manera eficaz, no se cuenta con el conocimiento de las causas las causas que la generar, al igual que no se visualiza un sistema de monitorio de la deserción estudiantil en el Tolima.

Frente a la Cátedra de Estudios Afrocolombiano, el MEN señala que esta “comprende un conjunto de actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades afrocolombianas, afroamericanas y africanas, y se desarrolla como parte integral de los procesos curriculares del segundo grupo de áreas obligatorias y fundamentales, correspondientes a ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia”.

Si bien este proceso pedagógico tiene como fin exaltar los aportes históricos – culturales ancestrales de esta cultura étnica, la población participante en el proceso de movilización social y en la encuesta de percepción arrojó que dicha población ha sentido discriminación racial, exclusión y rechazo en varias ocasiones en diferentes dinámicas sociales en las que participan; Al igual que se genere el reconocimiento y respeto a la cultura afrocolombiana, Con base en la Ley 70 de 1993, reglamentada por el Decreto 1122 de 1998.

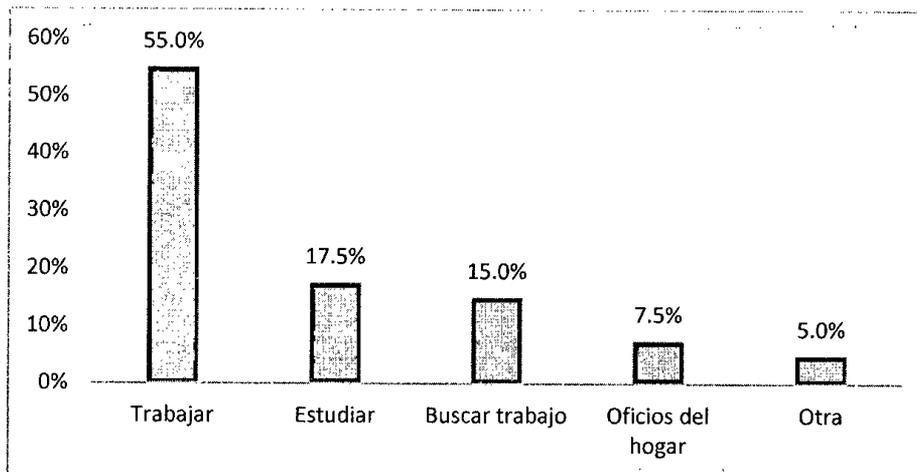
Al respecto de la Secretaria de Educación del Tolima en el 2019 realizó acompañamiento y asistencia técnica en el proceso de construcción de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos que inicio la organización afrocolombiana de base ASADAMAGUA del municipio de Chaparral. Para el desarrollo de esta iniciativa implicó diálogo conjunto del equipo pedagógico y con el cuerpo docente de I.E. de los municipios de Chaparral y Ortega con los que se inició este proceso. Se desarrollaron encuentros con los docentes de 21 I.E de los municipios de Ataco, Chaparral y Rioblanco, con quienes, además, iniciaron la construcción de diseño curricular de la cátedra afrocolombiana como propuesta para su implementación; y se conformó un equipo líder de apoyo en la profundización de forma permanente de temas sobre discriminación socio-racial, culturas afrocolombianas y estructuras legales que se desprenden de la Constitución de 1991 para los afrodescendientes del Tolima.

Desafortunadamente, con la irrupción de la pandemia COVID 19 en el 2020 se interrumpió este proceso de construcción de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, quedando inconclusa la continuidad, apoyo y acompañamiento técnico de dicha implementación por parte de la Secretaria de Educación.

EJE DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y COMPETITIVIDAD PARA LA AFROCOLOMBIANIDAD DEL TOLIMA

Estadísticas Obtenidas

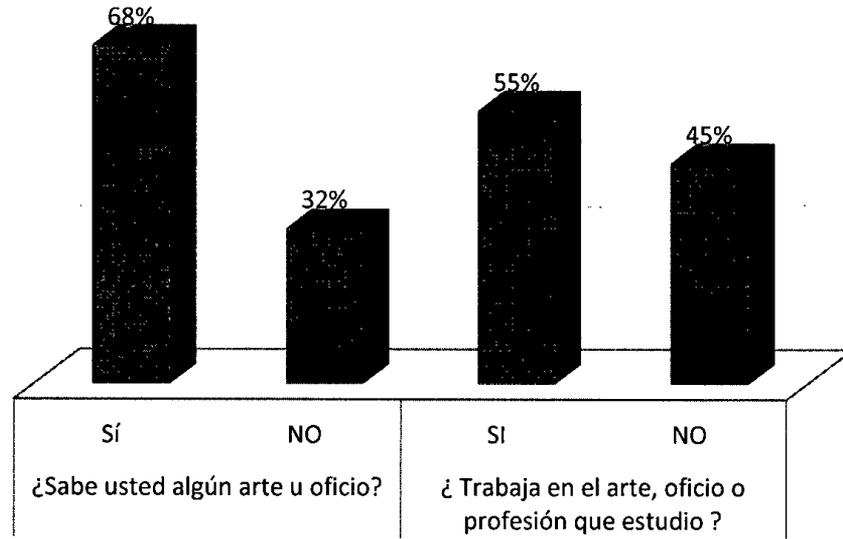
Gráfica 14. Ocupación de los Jefes de Hogar negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros 2021



Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

Frente a la ocupación de las personas cabeza del hogar, se pudo identificar que el 55% se dedica a trabajar, el 17.5% a estudiar, el 7.5%, a buscar trabajo, el 15% a oficios del hogar (en su totalidad mujeres) y a otras actividades 5%. Estos datos permiten inferir que el 72.5% de los jefes de hogar se encuentran ocupados, el 15% son desempleados y aproximadamente el 17.5% son cesantes (pese a que se encuentran en edad de trabajar, no hacen parte de la PEA porque dedican la mayor parte de su tiempo a estudiar).

Gráfica 15. Conocimiento de Artes y Oficios

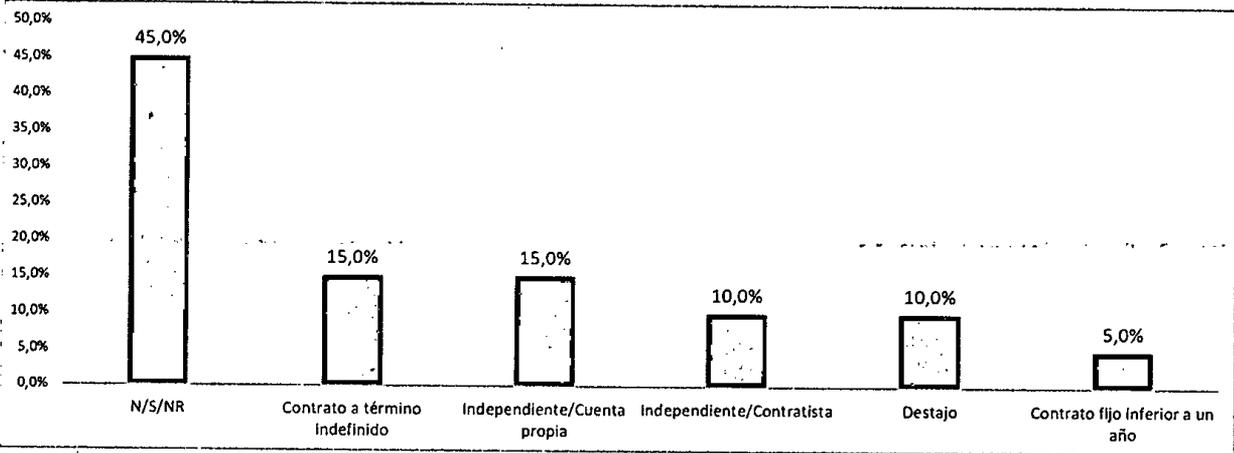


Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

La gráfica muestra que un 68% de los encuestados conoce un arte u oficio, es decir, que en su mayoría la población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros cuenta con un miembro de la familia que tiene capacidades para el desarrollo de actividades económicas independientes, las cuales sí son orientadas de manera adecuada pueden además contribuir con la recuperación y fortalecimiento de la identidad cultural.

De este grupo de personas que conocen algún arte u oficio, sólo el 55% trabajan en el arte, oficio o profesión que estudió, este es un comportamiento generalizado en el departamento que no sólo afecta a la población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, debido a que la estructura productiva departamental se centra en el sector primario, el cual genera puestos de trabajo con un bajo nivel de especialización.

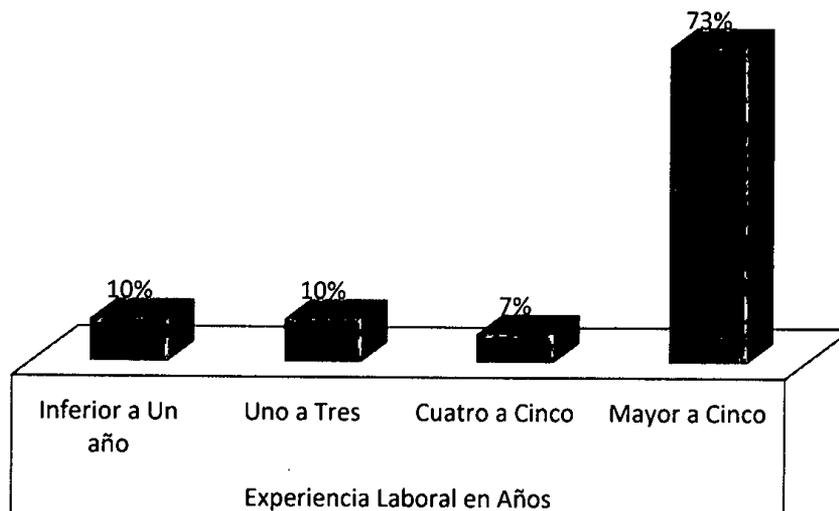
Gráfica 16. Forma de Contratación de los Jefes de Hogar negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros Empleados



Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

En la gráfica se muestra el tipo de vinculación laboral o contrato de los jefes de hogar que están empleados. Según la información recolectada, el 15% cuenta con contrato a término indefinido, un 15% son por cuenta propia (es decir que son trabajadores independientes que tienen su propio negocio), un 10% trabaja a destajo (por obra, labor o jornal), un 10% son contratistas, el 5% contrato a término fijo y el 45% no sabe o no responde a la pregunta

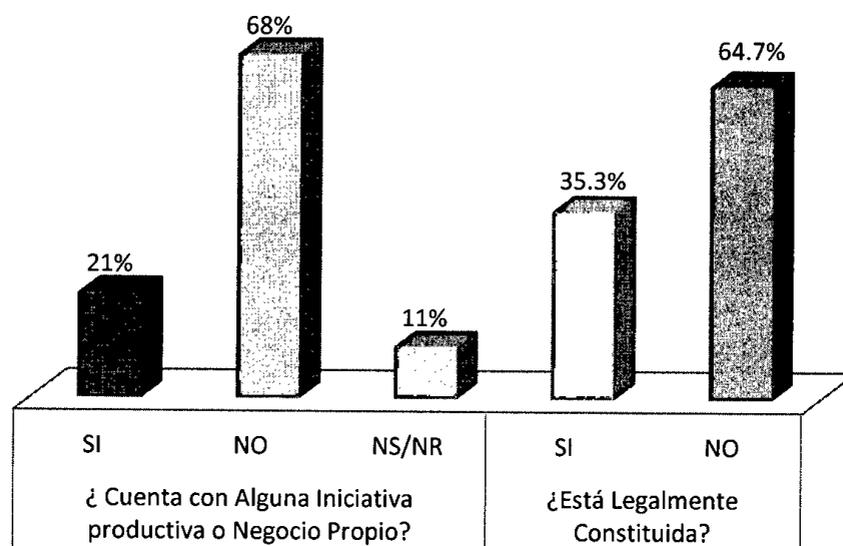
Gráfica 17. Experiencia Laboral Promedio de los Jefe de Hogar negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros



Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

En la gráfica, se puede observar que en promedio el 73% de los jefes de hogar negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros cuenta con una experiencia laboral mayor a cinco años, el 10% cuenta con experiencia entre uno y tres años, 10% con experiencia laboral inferior a un año y el 7% cuenta con experiencia entre cuatro y cinco años.

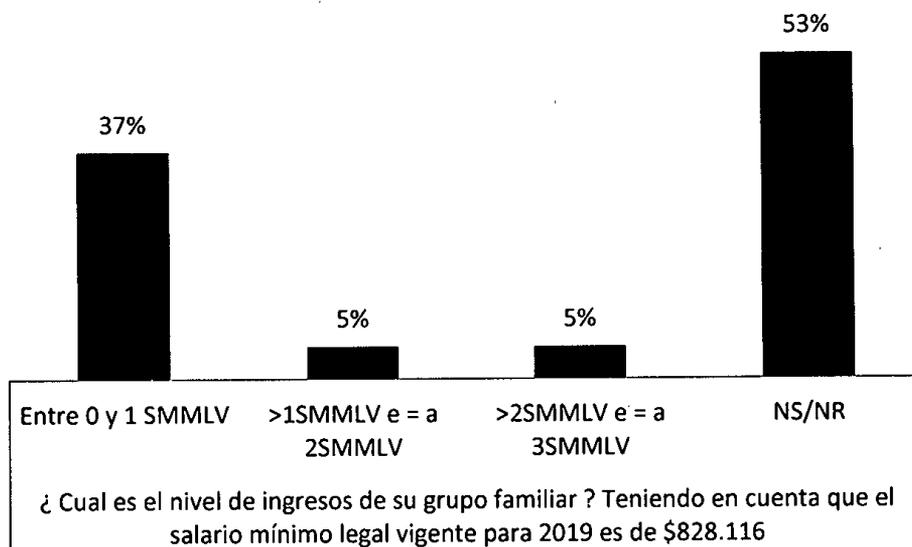
Gráfica 18. Iniciativas económicas o negocio propio de la población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros



Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

La gráfica muestra que el 21% de los hogares cuentan con una iniciativa económica o negocio propio, de estos, solamente el 38% se encuentra formalizado; en otras palabras, cumple con los registros y condiciones establecidas por las leyes y normas para su funcionamiento.

Gráfica 19. Nivel de Ingresos por Hogar

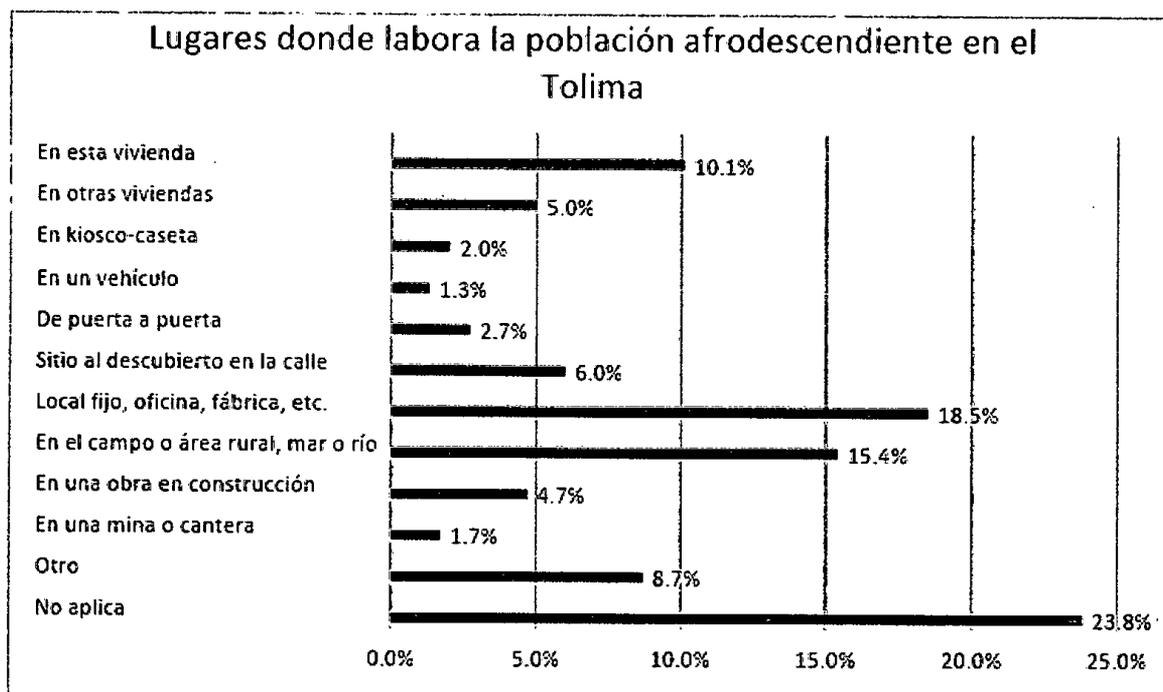


Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

En la gráfica, se puede observar que el 37% de los hogares cuentan con un nivel de ingresos inferior al salario mínimo, la caracterización del 2016 informa que el índice de dependencia económica en hogares de la población de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, es del 40% sumando a que en la encuesta de percepción la mayoría de los encuestados perciben entre 0-1 salario mínimo genera un escenario en el que se presenta la pobreza, también se puede observar que el 5% gana más de dos salarios mínimos, lo que indica que este grupo de hogares cuenta con los niveles de ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas y se encuentran con niveles de ingresos por encima de la línea de pobreza.

Frente a quienes generan estos ingresos (es decir, los encargados del sostenimiento del hogar), el 56% respondieron que lo hace el jefe de hogar, 26% afirman que lo hacen en conjunto los padres del hogar (que son los jefes del hogar), 8% afirman que se sostienen con los ingresos de terceros que van desde los hijos, cuñados, yernos o nueras, subsidios del gobierno o de caridad; finalmente, 11% de los cabezas de hogar manifiestan que todos los miembros del grupo familiar aportan con los ingresos para el sostenimiento del mismo.

Gráfica 20. Lugares donde labora la población afrodescendiente en el Tolima



Fuente. Elaboración propia con base la caracterización de la Universidad del Tolima y la Gobernación del Tolima, 2016.

La grafica muestra que la población de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros labora principalmente; En un 18.5% en un local, oficina o fabrica; En un 15.4% en el campo u área rural; En un 10.1% en la vivienda donde están y en un 6% al descubierto y/o en la calle.

Análisis de Percepciones

El enfoque de generación de ingresos debe abordarse desde diversas perspectivas. En primer lugar, es importante considerar el empleo y todo lo relacionado con él, como el nivel de ingresos y los diferentes tipos de trabajos disponibles. En segundo lugar, es necesario abordar el tema del emprendimiento, incluyendo la informalidad y los apoyos necesarios. Además, es crucial tener en cuenta las dificultades y barreras que existen para acceder a los beneficios relacionados con el emprendimiento, por último, el escenario de pobreza en el que se encuentran la población de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.

Al analizar las dinámicas del empleo a través de la encuesta de percepción, se ha identificado que el 68% de los jefes de hogar posee conocimientos en un arte u oficio. Sin embargo, solo

el 55% de esta proporción trabaja o se dedica a dicha actividad, lo que indica que el 45% restante cuenta con capacidades, conocimientos y habilidades que no se están aprovechando en el mercado laboral ni para la generación de ingresos. Asimismo, el 68% de los encuestados expresó su deseo de aprender un arte u oficio que les permita no solo rescatar su riqueza cultural, sino también generar ingresos a través de su desarrollo. Es de tener en cuenta que en la realización de talleres la población de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros menciona como una necesidad percibida la falta de empleo, especialmente para los adultos mayores.

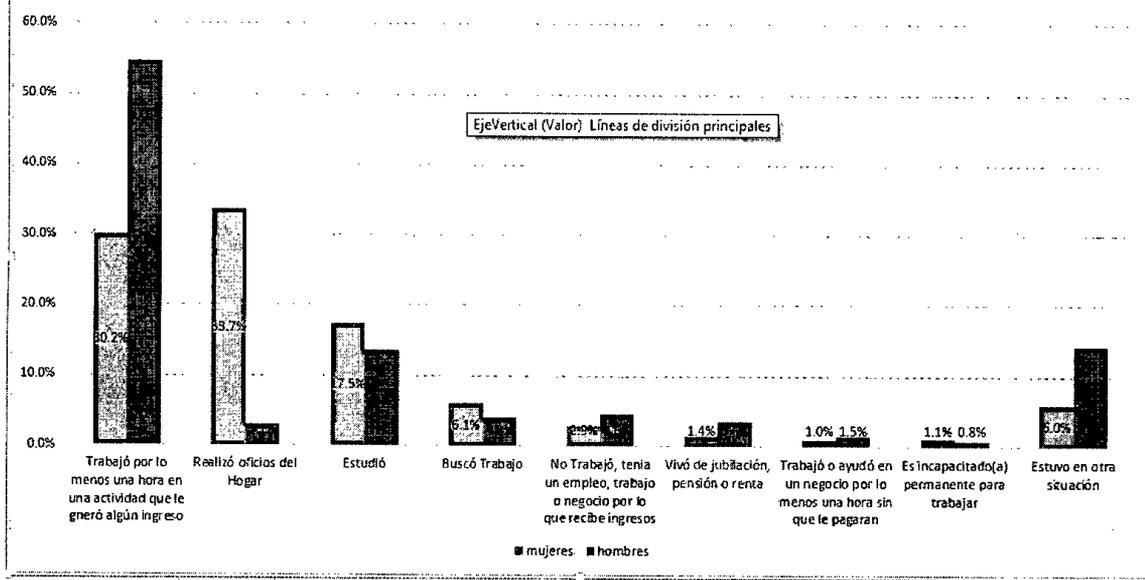
Tabla 20. Evolución de la tasa de desempleo por ciudades y variación

Ciudad	oct - dic 2021	oct - dic 2022	Variación 2022 - 2021
Ibagué	13,4	16,5	3,1

Fuente: Elaboración propia en base a boletín Filco del Ministerio de Trabajo. 31 de enero del 2023.

En la caracterización del año 2016, se encontró que la población afro se dedica principalmente a actividades económicas independientes, trabajos como jornaleros o laborando desde sus propias viviendas (Gobernación del Tolima, 2016). El 55% de las personas encuestadas se encontraba trabajando. Las modalidades de empleo más reportadas fueron contratistas, trabajadores por cuentas propias e indefinidas. Sin embargo, un 37%, mencionó que ganaba únicamente el salario mínimo, a pesar de que el 50% de los participantes tenía un nivel académico de técnico o profesional. Estos hallazgos muestran que la población afrocolombiana, raizal y palenquera se ve limitada a ciertas áreas de empleo, lo que explica que el 73% de los encuestados tenga más de 5 años de experiencia laboral, pero sus ingresos no superen generalmente el salario mínimo, situación en sintonía con lo encontrado en la caracterización del 2016 y los talleres realizados con la población en los cuales se expuso que los empleos más comunes para esta población son: la pesca, la minería, el agricultura, estar en una fábrica o en como vendedor en la calle.

Gráfica 21. Población negra, afrocolombiana y palenquera de 10 años y más según actividad que realizó la semana anterior al censo por sexo



Elaboración propia. Fuente CENSO DANE 2018

Según el censo DANE 2018 reporta para esta población en el Tolima el 55% de los hombres y el 30% de las mujeres trabajó por lo menos una hora en una actividad que generó algún ingreso; mientras que 0.3% de los hombres y el 34% de las mujeres realizó oficios del hogar. Con base en esta información se analiza que la población afrocolombiana en el Tolima en edad de trabajar no cuenta con empleo o un empleo estable conforme las condiciones que determina la OIT, es decir un trabajo que permita satisfacer sus necesidades básicas insatisfechas de las personas que laboran y su familia. En concordancia con lo anterior el documento de investigación de “Brechas de oportunidades laborales 2022”, para esta población persisten algunas diferencias en calidad de vida, nivel educativo, oportunidades de empleo, poder adquisitivo e índice de pobreza, según estudios del Observatorio de Discriminación Racial - ODR el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) (Mena y Mena, 2022)

De las instituciones consultadas la Secretaría de Desarrollo Económico del Tolima y el Ministerio del Trabajo se infirió que no cuentan con cifras o datos étnicos específicos sobre la situación laboral de la población afrocolombiana del Tolima y los datos se basa en los

suministrados por el DANE de forma general. Esto dificulta el acceso a datos y análisis precisos sobre la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera.

Según las cifras del Ministerio del Trabajo, en 2022, la población general del departamento del Tolima en un 78% se encontraba en edad de trabajar, pero la tasa de ocupación laboral era del 48.9%, mientras que la tasa de desempleo alcanzó el 15.7% (Fuente de Información Laboral de Colombia, 2022). De igual manera, de acuerdo a la página de Ocupacol del Ministerio del Trabajo, los oficios con mayor ocupación a nivel nacional en 2019 fueron personal de servicio doméstico, vendedores, auxiliares de ventas, agricultores y obreros (Catálogo de Ocupaciones para Colombia, 2022). El panorama anterior plantea desafíos para el departamento y la población de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en cuanto a la generación de empleo, recopilación de registros, datos y cifras étnicas de empleabilidad en el departamento, así como, capacitaciones para esta población en relación con las oportunidades laborales existentes en el territorio y los incentivos tributarios ofrecidos a los empresarios por la contratación de personas en situación de vulnerabilidad.

Es importante destacar que el departamento del Tolima cuenta con los planes de formación para el trabajo a cargo del SENA, según la caracterización del 2016, un 20% de la población de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros accede a ellos (Gobernación del Tolima, 2016).

De acuerdo con la encuesta de percepción, se encontró que el 35.4% de la población de negros afrocolombianos, raizal y palenqueros del departamento trabaja en condiciones formales, mientras que el 64.7% restante se encuentra en condiciones de informalidad, es decir, su forma de generar recursos económicos no está legalmente constituida. Además, los encuestados reportaron que el 62% de estas iniciativas económicas generan entre 1 y 10 empleos, mientras que el 38% restante son unidades de autoempleo, es decir, generan sus ingresos por medio de esta actividad económica. Durante los talleres, los participantes expresaron que en la región existen pocas empresas para emplearse y que la falta de capacitación adecuada crea un escenario propicio para la informalidad.

Según la Secretaría de Desarrollo Económico, dentro de eventos y ferias empresariales se abren espacios para que los emprendimientos de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera tengan presencia. Sin embargo, esta población enfrenta una serie de barreras que dificultan su acceso. En primer lugar, está la necesidad de estar legalmente constituidos. Cabe destacar que en la encuesta de percepción, el 64.7% de las personas indicaron no cumplir con este requisito. La secretaria de Desarrollo Económico menciona que, en ocasiones, los emprendimientos están relacionados con sus tradiciones gastronómicas, pero no cuentan con el registro Invima, ofrecen productos sin códigos de barras y que genera incertidumbre en potenciales compradores o, al solicitar un préstamo, no pueden beneficiarse debido a la falta de respaldo de un bien inmueble o la incapacidad de certificar ingresos superiores a un salario mínimo. Cabe añadir que en la encuesta de percepción solo el 27.5% cuenta con casa propia y un 5% con terrenos.

En la actualidad, la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 estipula la creación de mecanismos y estrategias para garantizar el acceso de las Poblaciones Afrocolombianas a recursos con el fin de promover sus costumbres y saberes ancestrales como impulsores del emprendimiento. A continuación, se listan algunas ofertas y programas de emprendimiento, algunos específicos para la población étnica y otros extendidos a la población en general. Estos programas son ofrecidos por entidades como el SENA, la Cámara de Comercio y la Universidad de Ibagué, entre otros.

- Programa de Emprendimiento Afro: dirigido a emprendedores afrodescendientes que cuenten con una idea de negocio innovadora y sostenible.
- Fondo Emprender: Tiene como objetivo apoyar la creación y consolidación de empresas mediante la financiación de proyectos productivos y el acompañamiento técnico.
- Programa de Emprendimiento Juvenil Rural: Dirigido a jóvenes emprendedores afrodescendientes que vivan en zonas rurales. Ofrece capacitación, asesoría y financiamiento para el desarrollo de proyectos productivos en el campo.
- Programa de Emprendimiento de Mujeres Afrodescendientes: Dirigido a mujeres afrodescendientes que cuenten con una idea de negocio innovadora y sostenible.

La oferta institucional para emprendimientos es accesible en ciertos casos, incluso con programas específicos dirigidos a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. Sin embargo, los trámites y requisitos institucionales, la necesidad de contar con conocimientos previos en generación de emprendimientos, la organización tanto administrativa como jurídica, así como, la difusión mediante canales digitales, generan un panorama en el cual la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en especial quienes, tienen un bajo nivel de escolaridad, son informales y la conectividad representa una brecha entre ellos y la información, encuentran mayores dificultades para postularse en estos programas, por esto es necesario implementar medidas adicionales que faciliten el acceso y promuevan la participación de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en el ecosistema emprendedor, asegurando que las oportunidades estén disponibles de manera equitativa y se brinden los recursos necesarios para superar las barreras existentes.

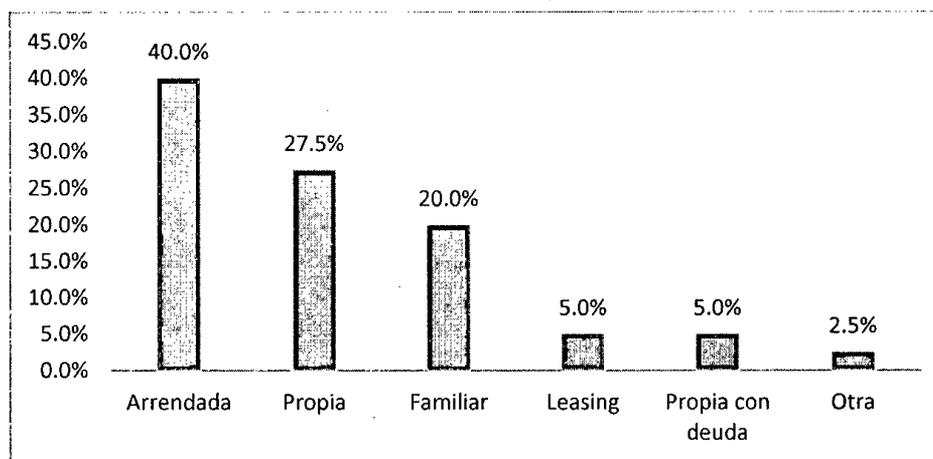
Finalmente, de acuerdo con el DANE, se estima que el 24,5% de las personas en hogares en situación de pobreza multidimensional se auto identifican como negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras (DANE, 2018). Además, según la encuesta de percepción realizada, el 18% de las viviendas tiene solo una habitación, el 37% de las personas encuestadas reportan generar entre 0 y 1 salario mínimo. Estos datos evidencian no solo una capacidad limitada de consumo, sino también una baja capacidad de ahorro e inversión. Lo cual sugiere que esta población es víctima de la pobreza, ya que la falta de ingresos les impide avanzar en la materialización de sus proyectos de vida o mejorar su situación socioeconómica. Asimismo, esta situación representa limitaciones en el acceso a oportunidades de educación superior, ya que muchas personas deben ingresar al mercado laboral a temprana edad para contribuir al sostenimiento de sus hogares.

Estos resultados reflejan la pertinencia de abordar el tema de generación de ingresos considerando las particularidades y desafíos que enfrenta la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. Es fundamental implementar acciones el desarrollo socioeconómico sostenible de esta población, brindando oportunidades de empleo digno, acceso a servicios básicos, educación de calidad y apoyo para el emprendimiento.

EJE DE TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA AFROCOLOMBIANIDAD DEL TOLIMA

Estadísticas Obtenidas

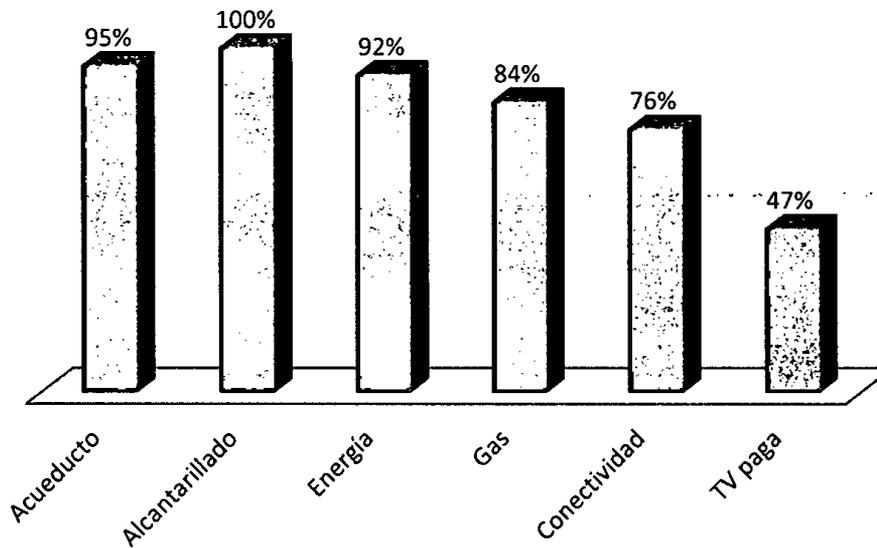
Gráfica 22. Tipo de vivienda población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros 2021



Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

la gráfica identifica que el 40% de la población Negros, Afrocolombianos, Raizales Y Palenqueros vive en arriendo, el 27.5% viven en casa propia sin deuda, el 24% en vivienda familiar (el cual es un bien inmueble inscrito a la familia, puede considerarse la casa materna o paterna del jefe de hogar), el 5% en casa propia con deuda y el 5% restante tiene leasing de vivienda (es una gráfica de financiación que cada vez toma mayor fuerza, en la cual se pacta una cuota mensual con el banco o propietario del inmueble, de la cual un porcentaje se destina al pago de arrendamiento y el excedente se abona al pago de la vivienda).

Gráfica 23. Cobertura de servicios públicos en la vivienda población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros 2021



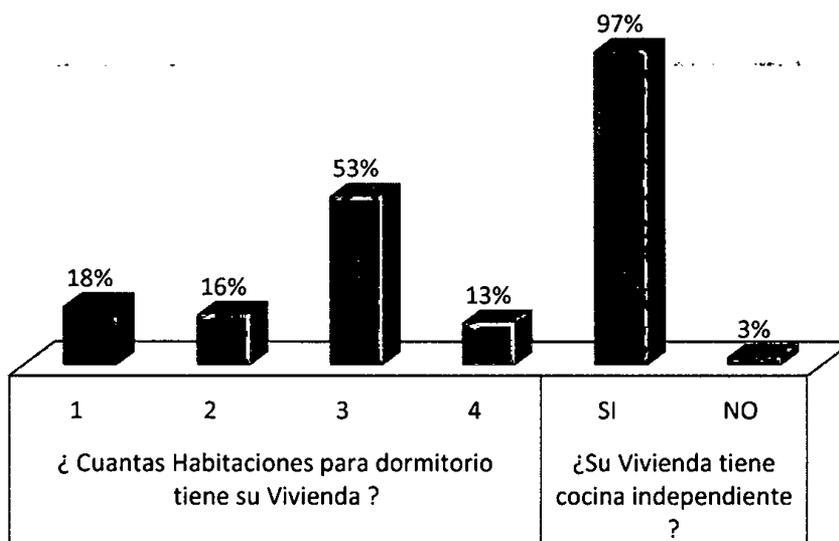
Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

Una de las variables para la medición de la calidad de vida de cualquier población es la de acceso a servicios públicos, para el caso de la población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima, la gráfica da cuenta del nivel de acceso a los mismos, el 100% manifiesta contar con el servicio de alcantarillado, el 95% tiene acceso a servicio de acueducto (entendido como el acceso al servicio mediante una conexión de un tercero la cual se encarga de suministrar el agua a la vivienda), de igual modo el 92% de los hogares cuenta con el servicio de energía eléctrica (cabe resaltar que resaltar que los hogares que no tienen acceso a este servicio público, se ubican sobre todo en la zona rural), es preciso añadir que en la zona rural y algunos barrios de Ibagué, el acceso al servicio de acueducto es a través de acueductos comunitarios o veredales, que no ofrecen agua potable; de igual forma, la gráfica muestra que el 84% de los encuestados tiene el servicio de gas domiciliario, el 76% tiene servicios de conectividad (se incluye servicio telefónico e internet en la casa) y el 47% tiene el servicio de televisión paga.

En la gráfica se observa que los servicios de gas domiciliario, conectividad y televisión no solo las personas de la zona rural no tienen acceso a estos, sino que en la zona urbana se presenta exclusión en la cobertura de los mismos, en el caso de algunos municipios por la baja cobertura del servicio, pero en general se debe a condiciones de exclusión por

insuficiencia de ingresos para cubrir con el pago de los servicios (sobre todo en lo que respecta a la conectividad y tv paga).

Gráfica 24. Número de habitaciones y cocina de la vivienda negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros 2021

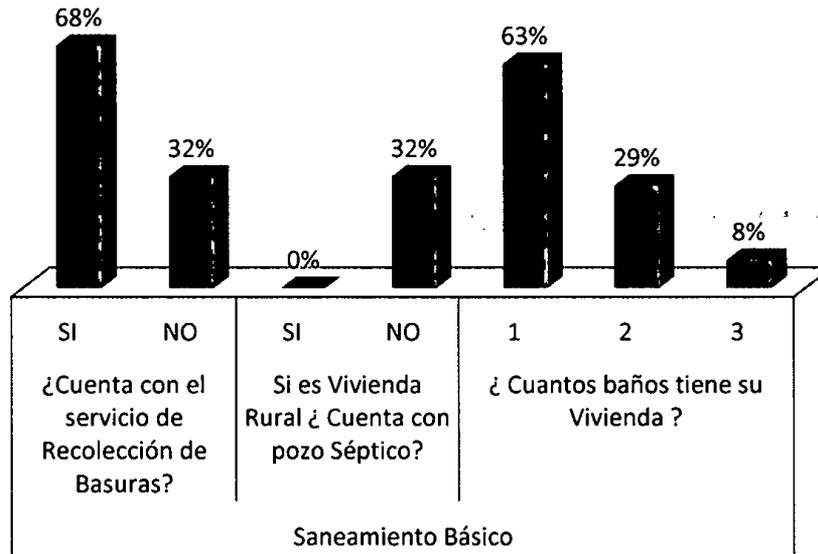


Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

De acuerdo a las cifras establecidas por el documento de caracterización de población afro del 2016, en promedio en los hogares de la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera viven entre 4 a 5 personas (Gobernación del Tolima, 2016), con base a lo anterior y en la gráfica se puede inferir que existen problemas de hacinamiento dado que el 53% de las viviendas cuentan con solo con tres habitaciones para 4 o 5 personas, el 18% de los hogares solo cuenta con 1 habitación para toda la familia, y el 16% tienen solo 2 habitaciones para las personas que viven allí y solo el 13% de los hogares llega a tener 4 habitaciones para las 4 o 5 personas que viven en promedio en los hogares afro.

Frente a la cocina, el 97% tiene esta infraestructura en un espacio exclusivo para tal fin, el 3% restante de los hogares que no cuenta con este espacio, situación que además de representar una reducción de su calidad de vida, genera que estas familias se encuentren en situación de vulnerabilidad ante cualquier tipo de accidente relacionado con la manipulación de alimentos y/o equipos de cocina

Gráfica 25. Saneamiento Básico

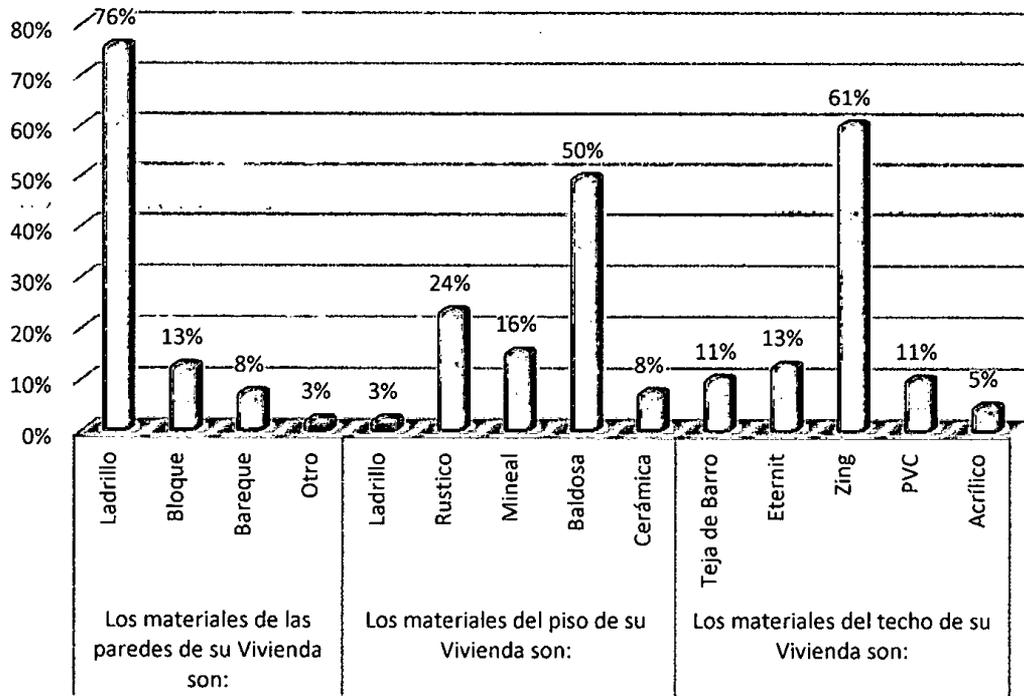


Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

Frente al tema de saneamiento básico, en la gráfica, se puede observar que el 68% de los hogares cuenta con el servicio de recolección de basura; mientras que el 32% restante correspondientes a hogares rurales no cuentan con este servicio; es decir que, los cerca de 2,52 kg diarios de basuras generadas por cada hogar (calculado hecho con base a los datos de la Evaluación Regional del BID, OPS y AIDIS, recuperado en Volvamos a la Fuente del Banco Interamericano de Desarrollo 2014), van a parar a zonas no aptas para su tratamiento, manejo y degradación. Haciendo una estimación con base en los datos de población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros; Del Censo del DANE 2018, se puede calcular que el total de hogares rurales producen cerca de 27,8 toneladas mensuales de residuos sólidos que no están siendo manejados de manera adecuada por la ausencia de este servicio en la zona rural.

Ahora bien, frente a las viviendas rurales y la disposición de aguas residuales, se puede observar en la gráfica, que el total de los entrevistados afirman que en sus hogares no cuentan con pozo séptico; es decir, que no se hace ningún tipo de tratamiento a las aguas servidas antes de devolverlas al ambiente. Finalmente, se puede observar que frente a baterías sanitarias (baños), el 63% de los hogares cuentan con un baño en su vivienda, 29% con dos y el 8% con 3.

Gráfica 26. Calidad de los Materiales de la Vivienda



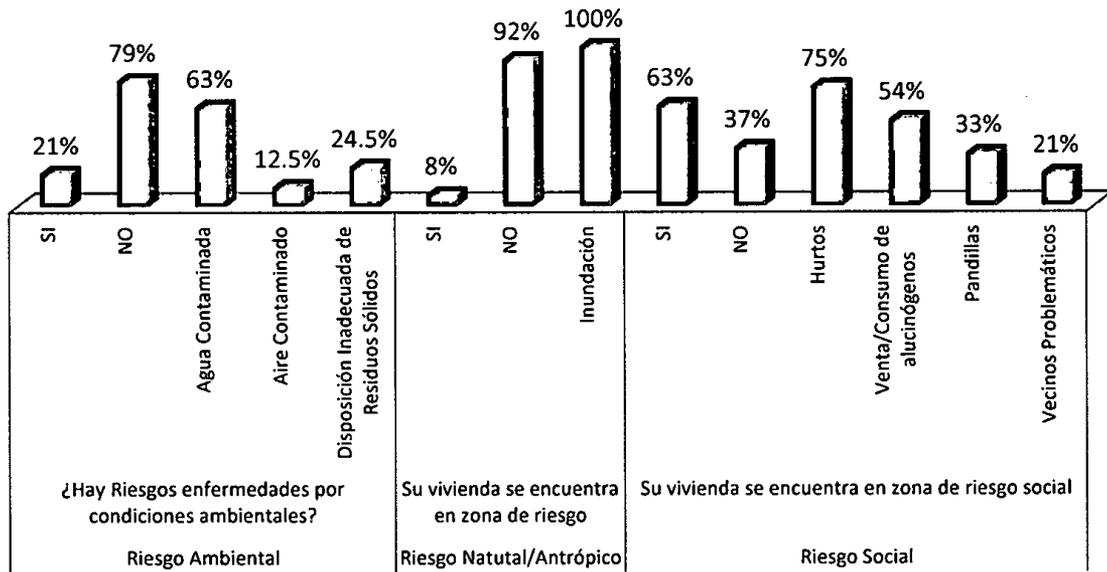
Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

Frente a la calidad de la vivienda que habitan los hogares de poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Tolima, se puede observar en la gráfica, que, frente a los materiales de las paredes de las viviendas, el 76% son en ladrillo, el 13% en bloque, el 8% en bareque y el 3% restante en otros materiales (entre ellos, madera, zinc, prefabricada y esterilla). Esto quiere decir que en su mayoría las paredes de las viviendas cumplen con las condiciones mínimas para generar resguardo y seguridad a sus habitantes.

Frente a los materiales de los pisos de las viviendas, se pudo identificar que el 50% cuenta con piso en baldosa, el 24% cuenta con piso rustico (es decir que la vivienda cuenta con una base en mezcla de cemento y arena), el 16% cuenta con piso mineral (la misma base en mezcla de cemento y arena pigmentada con colorante mineral), el 8% cuenta con piso de cerámica en su vivienda y el 3% tiene su piso en ladrillo o adoquín. Finalmente, frente a los materiales del techo de la vivienda se pudo identificar que el 61% tiene su techo cubierto con

tejas de zinc, el 16% tiene tejas de acrílico y PVC en sus tejados, el 13% usa tejas de Eternit y el 11% tiene tejas de barro

Gráfica 27. Niveles y tipos de riesgos percibidos por la población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros



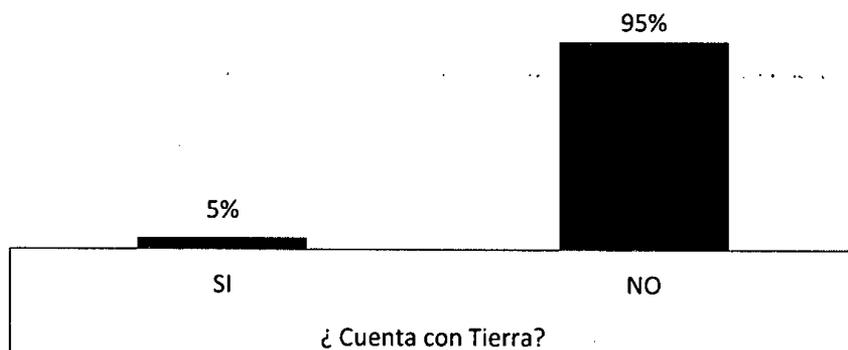
Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

En la gráfica, se puede observar que el 21% de los jefes de hogar manifestaron tener condiciones de riesgo de enfermedades por condiciones ambientales, de este porcentaje el 63% identifica el riesgo en el agua contaminada, el 24.5% en la disposición inadecuada de residuos sólidos y un 12.5% en el aire contaminado (13%).

Así mismo en la Grafica se muestra que, el 8% de los hogares encuestados manifestó encontrarse en algún tipo de riesgo natural/antrópico en las zonas donde se ubican sus viviendas; frente al tipo de riesgo identificado, todos refirieron encontrarse en riesgo de inundación. Por otra parte, el 63% de los jefes de hogar encuestados, manifestó además que en las zonas donde se ubican sus viviendas, existen riesgos del orden social que alteran sus condiciones de seguridad, entre los más destacados se encuentran los hurtos con una percepción del 75% de ocurrencia, venta y consumo de alucinógenos con el 54%, vecinos problemáticos con el 21% de ocurrencia y presencia de pandillas con el 33% son los

principales riesgos sociales identificados, resaltando que al ser hechos no excluyentes, los encuestados pueden identificar más de un riesgo alrededor de su vivienda

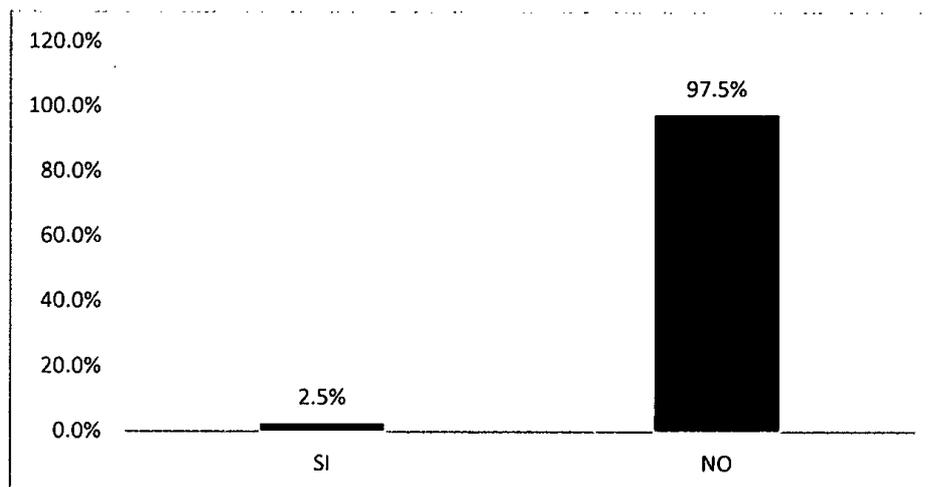
Gráfica 28. Cuenta con Tierra Propia



Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

Como se puede Observar en la gráfica, sólo el 5% de los hogares encuestados son poseedores de tierra, esto implica que en términos de capacidad productiva, existe un reducido nivel de posibilidades de desarrollo de actividades de producción primaria y rescate de la identidad cultural agrícola de las poblaciones Negros, Afrocolombianos, Raizales Y Palenqueros; así mismo, refuerza la idea de la imposibilidad de generación de riqueza de este grupo de población por cuenta del desarrollo de actividades que impliquen la tenencia o explotación de bienes de capital (como lo es la tierra).

Gráfica 29. Ha sido beneficiario de programas de vivienda



Fuente. Elaboración propia con base en el diseño metodológico para la Caracterización de la Población negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros del Tolima 2021.

La grafica muestra que solo 2.5% de los encuestados ha sido beneficiario de programas de vivienda

Análisis de Percepciones

Al analizar el eje de vivienda, es necesario abordar varias temáticas. La primera se refiere a su historia como víctimas del conflicto armado y como esto los ha llevado a desplazarse de su territorio y alejarse de sus raíces. La segunda temática se centra en el acceso a la vivienda y el valor que adquiere considerando las situaciones y condiciones que han afrontado al ser víctimas. Por último, se encuentra el tema del tipo de vivienda y su calidad, lo que nos da un panorama claro de las necesidades y peticiones de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.

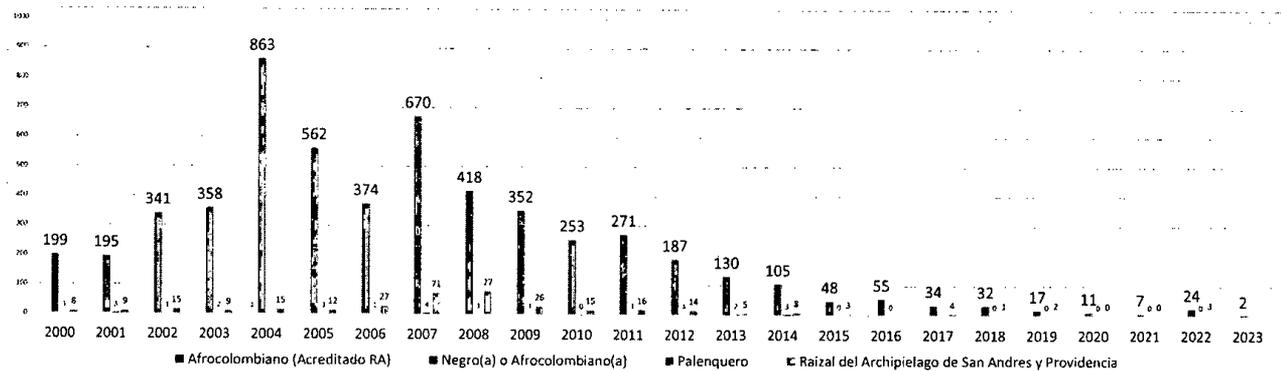
Para abordar la primera temática es necesario abordar las cifras con las que cuenta el departamento del Tolima, actualmente el registro único de víctimas de la Unidad para las Víctimas, conforme al marco de la ley 1448 de 2011, reporta a fecha 30 de abril 2023 las siguientes cifras de la población afrocolombiana en el Tolima segunda las categorías establecidas oficialmente: 5.743 víctimas en categoría de ocurrencia (un hecho victimizante); de los cuales 4.995 víctimas en categoría de declaración; de ello 4.947 víctimas en categoría de ubicación (su última ubicación es el Tolima); y 4.533 víctimas se encuentra en la categoría de sujetos de atención, en ella se lleva registro de las personas que pueden acceder a medidas de atención y/o reparación.

En cuanto a los hechos victimizantes, el cual hace referencia a que varios hechos victimizantes que pueden ser relacionados a una misma persona, según la Red nacional de información, 2023 de la Unidad para la Víctimas en el departamento del Tolima se registran 7.048 afrocolombianos.

En este sentido, en el documento de caracterización afro del 2016, se encontró que los hogares encuestados manifestaron ser víctimas del conflicto armado. Sin embargo, es importante destacar que no todas las familias llegaron al Tolima debido a esta causa, ya que habían pasado por otras zonas del país antes de llegar al departamento. De las personas afro encuestadas en esta caracterización, el 90% afirmó haber sido víctima de desplazamiento forzado como hecho victimizante, y solo un 7.4% de estas víctimas expresaron haber recibido algún tipo de subsidio por su condición (Gobernación del Tolima, 2016).

Estos datos, sumados al hecho de que solo un 37% de las personas de la encuesta de percepción cuentan con un salario mínimo para subsistir, el 18% tienen solo una habitación y el 39% paga arriendo, generan un escenario de limitaciones en la posibilidad de acceder a tierras, una vivienda nueva o usada.

Gráfica 30. Eventos que obligan al desplazamiento de la población de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros



Fuente. Elaboración propia con base a las cifras étnicas reportadas por la red nacional de información (2013)

Al analizar las estadísticas proporcionadas a través de la página web de la Unidad de Víctimas, es posible filtrar los datos por departamento, etnia, hecho victimizante y año (vigencia). En este caso, la gráfica muestra el número de eventos en el departamento del Tolima a lo largo de los años, diferenciando entre las categorías de Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero. Los eventos de desplazamiento forzado, pérdida de bienes muebles o inmuebles y abandono o despojo forzado de tierras se agruparon en esta gráfica, ya que son eventos que han llevado a la población a necesitar reubicarse en un nuevo territorio, en este caso el departamento del Tolima.

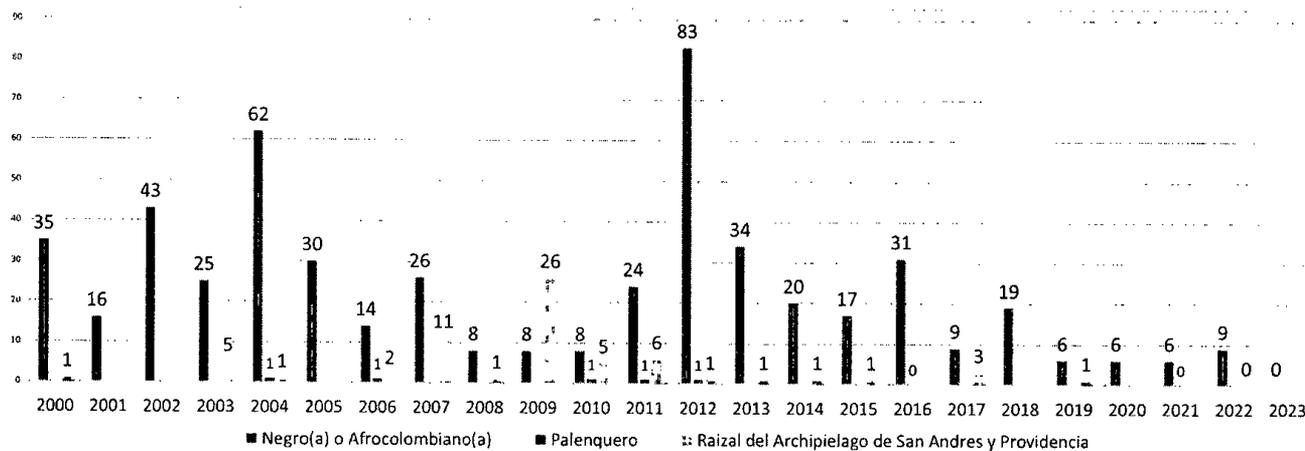
De los datos se destaca que las personas negras y afrocolombianas son las más afectadas según el informe y los filtros aplicados, especialmente durante el periodo comprendido entre 2004 y 2008. Es importante tener en cuenta que esta población ha experimentado estos hechos victimizantes a lo largo del tiempo, y esto no debe ser desconocido.

Al abordar la temática del acceso a la vivienda, es importante considerar los datos recopilados para la población de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros. Tanto en la encuesta de percepción aplicada como en los talleres realizados, la población mencionó la falta de tierras, siendo solo el 5% de los encuestados quienes cuentan con ellas. Además, solo el 27.5% afirmó tener casa propia, mientras que el 40% vive en situación de arriendo. Estos datos se complementan con la caracterización realizada en 2016, donde se visitaron diversas zonas rurales, sectores urbanos en cabeceras municipales y centros poblados de 12 municipios. En este documento se encontraron los siguientes resultados: el 38.9% de las viviendas se ubicaron en el estrato 1, el 45% en el estrato 2, el 12.8% en el estrato 3 y el 1.4% en el estrato 4. No fue posible contactar a familias afrodescendientes de los estratos 5 y 6, y un 2% de los encuestados manifestó desconocer el término "estrato". El documento también indaga sobre el tipo de vivienda preferido por la población afrodescendiente, encontrando que el 71.5% tiene preferencia por la casa, el 13.8% por apartamentos, el 9.1% por casas lotes y el 5.7% por cuartos (Gobernación del Tolima, 2016).

La Dirección de Hábitat de la Secretaría de Infraestructura y hábitat del departamento del Tolima se rige bajo los lineamientos establecidos en la Ley 2079 de 2021, según esta normatividad, da las competencias a entidades territoriales del país. Con base en ello el departamento, aunque no cuenta con competencia para otorgar vivienda a ningún tipo de población, si brinda apoyo para la gestión y asistencia técnica de las propuestas de planes de vivienda municipales, consistente en revisión de cumplimiento de requisitos y divulgación de convocatorias. Ahora bien con respecto a los apoyos económicos para la adquisición de vivienda se pueden hacer de manera individual y el beneficiario gestiona los subsidios correspondientes y acceder a un crédito; en el caso de los planes de vivienda para colectivos, es imprescindible que el municipio presente la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello y puede gestionar recursos o apoyo a nivel nacional y el departamento este último evalúa o no la pertinencia del apoyo económico en el marco de sus

competencias. Asimismo, la Secretaría de Hábitat tiene la facultad de brindar asesoría en proyectos de vivienda o subsidios complementarios para acceder a los beneficios, ya sea de manera individual o colectiva.

Gráfica 31. Eventos que afectan la seguridad de la población de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros



Fuente. Elaboración propia con base a las cifras étnicas reportadas por la red nacional de información (2013)

Al analizar los datos proporcionados por la Unidad de Víctimas, se pueden identificar los riesgos a los que la población de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros ha estado expuesta. La gráfica muestra datos agrupados por departamento, etnia, hecho victimizante y año (vigencia). Dentro de los hechos victimizantes se incluyen amenazas, homicidios, lesiones personales físicas y lesiones personales psicológicas, ya que son situaciones que han afectado la seguridad de esta población.

Al detallar la gráfica, se puede notar que la población de negros y afrocolombianos ha sido la más afectada, destacándose los picos en los años 2004 y 2012. En consecuencia con lo anterior durante los talleres realizados con la población las necesidades planteadas fueron en relación con el acceso a planes de vivienda nueva en zonas rurales o urbanas y subsidios para mejoras para vivienda, todo esto cobra sentido al identificar que tener una vivienda, casa o terreno les brindan la oportunidad de arraigarse al territorio y brindarles seguridad, en otras palabras les ofrece la oportunidad establecerse en un nuevo territorio.

En línea con lo anterior en la encuesta de percepción arroja que la población se encuentra en zonas de riesgo, donde se presentan situaciones como la presencia de pandillas, robos, venta

de sustancias psicoactivas, entre otros. Además, otra en los talleres con la población se expresó la necesidad de promover los proyectos familiares ambientales afro, que están enfocados en proteger el medio ambiente y el lugar donde residen. Esta iniciativa se relaciona con la preferencia por las casas, en virtud de su afinidad cultural, ya que allí pueden cultivar sus hierbas medicinales e insumos para bebidas tradicionales, evitando así las brechas comerciales a las que se enfrenta esta población al intentar acceder a estos productos, lo que a largo plazo les permite disminuir los costos, aumentar sus ingresos y establecer precios competitivos en el mercado

Al abordar la tercera temática sobre la tipología y calidad de las viviendas, la caracterización de la población afro en 2016 reveló que la gran mayoría de personas vivían en condiciones aceptables, ya que el 84,6% de las viviendas estaban construidas en concreto. El 7,7% residían en casas de madera (porcentaje aún alto en comparación con el 5,6% de los hogares no étnicos), mientras que un 6% vivía en viviendas de bahareque. En cuanto al material utilizado en las viviendas, se encontró que el 90% de los casos era concreto o baldosa, un 5,4% era tierra y un 4,6% utilizaba otros materiales como madera, arena o piedras (Gobernación del Tolima, 2016).

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, el 31,8% de las viviendas estaban construidas con material de cemento o gravilla, el 52,0% utilizaba baldosa, vinilo, tableta, ladrillo o laminado, el 11,1% tenía pisos de arena, tierra o barro, el 1,5% estaba fabricado con madera burda, tabla, tablón u otro vegetal, el 3,5% contaba con pisos de mármol, parquet, madera pulida o lacada, y solo el 0,01% tenía pisos tipo alfombra (DANE, 2018).

En la encuesta de percepción se encontró que el 18% de los encuestados vivían en viviendas con una sola habitación, lo cual sugiere que, aunque las viviendas estaban construidas con materiales aceptables, se necesitaban mejoras en la infraestructura. Esto está en línea con las solicitudes expresadas durante los encuentros con la población de negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, los cuales como se mencionó anteriormente, comunicaron el deseo de acceder a subsidios para mejorar sus viviendas.

En cuanto a los servicios básicos, los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 indican que el 96,7% de la población afro contaba con energía eléctrica en sus viviendas, el 87,0% tenía acceso a acueducto, el 77,7% disponía de alcantarillado, el 71,0%

tenía servicio de gas domiciliario, el 77,9% contaba con recolección de basuras y el 40,7% tenía acceso a internet en sus viviendas (DANE, 2018). Es importante destacar que, según la encuesta de percepción, la mayoría de los participantes tenía acceso a los servicios básicos, con algunas excepciones en zonas rurales o veredas. Además, el 76% de la población afro encuestada tenía acceso a conectividad, es importante resaltar que el acceso a internet les permite estar informados sobre ofertas laborales, eventos culturales y demás oportunidades a las que pueden acceder, por ende es importante que toda la población cuente con acceso a dicho recursos.

EJE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS AFROCOLOMBIANOS DEL TOLIMA.

Tabla 21. Organizaciones de base afrodescendientes en el departamento del Tolima por años, registradas en el Min. Interior a 2023

Organizaciones de base afro descendientes en el departamento del Tolima por años, registradas en el Min. Interior a 2023	
Organización	Año de registro Mi. Interior
AFROTOL	1999
FUNDAFROT	2006
AFROATACO	2009
ASADAMAGUA	2013
AFROUNIDOS	2013
AFROCOYAIMA	2014
AFROAMIGOS DE MELGAR	2015
AFROAMBALEMA	2016
AFROMUJERT	2016
ASFROVITOL	2017
AFROESPINAL	2017
AFROMUTOL	2018
AFROLERIDA	2019
AFRORIO	2019
AFROMELGAR KIKELE	2021
Consejo comunitario El Dorado	2021
FUNAMI PAZ	2022
SEM-AFRORPT	2022
FUNDAKAL	2022

Elaboración propia. Fuente de Información Min. Interior - Dirección de comunidades Afrocolombianas en el Tolima 2023

Dentro de la tabla se puede observar que a partir de 1999 la población afro descendiente en el Departamento del Tolima inicia su proceso organizativo. La Secretaria de Inclusión Social Poblacional registra, para el año 2023 la dirección cuenta con diez y nueve (19) organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior que tiene un radio de acción en los municipios de: Ibagué (6), Ataco (2), Chaparral (2), Coyaima (1), Melgar (2), Ambalema (1), Espinal (1), Lérica (1), Rioblanco (1), Flandes (1); un (1) consejo comunitario en Ataco afrocolombiano, y que su presencia y decisión de permanecer en el Tolima es una apuesta de vida, al tiempo que demandan, no solo su reconocimiento étnico, sino también sus situaciones sociales, económicas, ambientales que requieren ser atendidas por las instituciones oficiales a través de acciones afirmativas que lleve a mejorar sus condiciones de vida de manera progresiva e integral. La presencia de esta población en el Tolima toma mayor fuerza en las últimas décadas, la migración de las familias afros son esencialmente por razones sociales, económicas y de violencia armada en sus territorios de origen.

Con las anteriores organizaciones afro y atendiendo el artículo 45 de la Ley 70 de 1993 se conformó en el 2019 la Consultiva Departamental Afrocolombiana, posteriormente el Decreto 1640 de 2020 reglamenta la conformación y funcionamiento de la consultiva incluidas las departamentales. Se resalta que el objeto de este espacio de participación es esencialmente una instancia mixta de diálogo e interlocución.

Análisis de Percepciones

Según el reporte anual de Forenses 2020, en el Tolima, se presentaron 22.326 personas desplazadas internamente, afectando de manera significativa a personas con pertenencia étnica afro e indígena, especialmente de los departamentos, de Nariño, Choco y Antioquia, que comparado con los resultados de la investigación de la Universidad de Ibagué (Sergio Andrés Forero 2018, las personas víctimas que llegan al Tolima hacen parte especialmente de estos departamentos, y en menor proporción de otros departamentos.

Como se destacó anterior la información del Censo DANE 2005 en el departamento se registraron 15.831 personas perteneciente a la población afrocolombiana ósea el 1.2% con respecto al total de la población tolimese, y el Censo DANE 2018 reportó que en el nuevo estudio la población afro asciende a 5.207 afrocolombianos, denota una variación del 67.11%.

Durante los encuentros con la población para llevar a cabo los talleres participativos, uno de los temas recurrentes fue sobre la necesidad latente de la población por conocer las formas, mecanismos o acciones que puede llevar a cabo la población negra, afrocolombiana raizal y palenquera para acceder a las herramientas, oportunidades y derechos que les permita participar activamente en la construcción y mejora de sus procesos organizativos internos, de difusión de información entre sus miembros, del empoderamiento de sus representantes y líderes, así como de la participación y representación de su etnia en entornos sociales, culturales, empresariales, educativos y demás espacios que permitan la interlocución con entidades gubernamentales, nacionales y locales en los que ellos se puedan involucrar. Frases como *“Falta de conocimiento de parte de la comunidad afro de sus derechos de participación.”*, *“Falta de empoderamiento de nuestros líderes”* dan cuenta de esta necesidad.

Sin embargo, se denota una deficiente incidencia y construcción conjunta de una agenda pública departamental y entidades territoriales que limita el reconocimiento y la participación de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en el departamento del Tolima.

Durante el acercamiento con algunas secretarías como lo fueron la secretaria de desarrollo económico, la secretaria de desarrollo agropecuario, la secretaria de salud y el sector educación, se hablaron de diversos temas relacionados a lo largo de este diagnóstico, pero siempre se hizo imperante: la obligación que tiene la población en general de acudir a estos entes para llevar a cabo acciones que den respuesta a las solicitudes que traen, esta dinámica entre una población étnica con necesidades y una entidad con soluciones y/o respuestas genera un escenario que exige o condiciona a que ambas partes conozcan y reconozcan las necesidades, historia, mecanismos y dinámicas de la contraparte, es decir, la población requiere entender las peticiones que tiene la institución para activar acciones, y la institución, por su parte, debe reconocer las necesidades de la población étnica en cuestión.

En este sentido la participación con un propósito étnico en el departamento del Tolima tiene sus inicios en el año 2001, durante este año se creó la Asesoría de Asuntos Étnicos, un espacio con el fin de generar un canal de diálogo directo entre las poblaciones étnicas y los entes gubernamentales, hasta el 2013, la oficina de Asesoría de Asuntos Étnicos siempre mantuvo

inmutable su propósito, a partir de ese año, inicia la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos, adscrita a la Secretaria de Inclusión Social Poblacional lidera la articulación, gestión e implementación de acciones estratégicas para fortalecer a las poblaciones a nivel organizativo y preservar la identidad cultural afrocolombiana.

Tabla 22. Espacios de participación gubernamental

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN GUBERNAMENTAL		
Secretaria Técnica:	Secretaria de Inclusión Social Poblacional – Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos	
Fecha:	2023	
Instituciones gubernamentales	Normatividad	Delegado Afrocolombiano
SECRETARÍA DE SALUD	Subcomité de prevención	1
SECRETARIA DEL INTERIOR	Ley 1448: Comité de Justicia Transicional	1
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL POBLACIONAL	Ley 70 de 1993 de Comisión Consultiva Población Afro descendiente del Tolima Decreto Nacional 1371 de 30 de junio de 1994 (artículo 6)	18
	Decreto 1110/2015 Mesa Étnica de participación de niños, niñas y adolescente	4
	Decreto No.0986 del 12/09/2017. Subcomité étnico diferencial – Víctimas-	1
	Decreto No.2359 del 14/11/2014 Por medio del cual se reorganiza el Consejo de Política Social del Tolima.	1
	Decreto 0372 del 15 de marzo 2023. Elección del consejo departamental de Juventudes.	1
SECRETARIA DE LA MUJER	Consejo Departamental de Mujeres	1

Fuente: Secretaria de Inclusión Social Poblacional

Como se puede observar en la tabla anterior cuatro (4) secretarias de la gobernación del Tolima, en cumplimiento de la normatividad cuentan con espacios de diálogo y articulación con 24 representantes de esta población.



Sin embargo, los resultados de la encuesta de percepción arrojaron que la población exige mayor atención en capacitación, asistencia técnica al igual que implementación de programas sociales, argumentando que el conocimiento que tiene la población con respecto a sus derechos sociales es bajo por lo que se infiere que de igual forma es baja su incidencia en la agenda pública de los entes territoriales el reconocimiento y la participación de la población de la población Negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

Por otra parte la consultiva departamental Afrocolombiana que se conformó en el 2019 y cuyo propósito entre otras cosas es servir como instancia de diálogo e interlocución entre las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el gobierno nacional, está en proceso de fortalecimiento para la definición de la priorización de acciones a favor de las familias pertenecientes a dicha población.



IMPLEMENTACIÓN

ANEXOS

BIBLIOGRAFIA

- Alcaldía de Cali (2019). Guía metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de Santiago de Cali. MEDE01.03.01.18.P06.G01. Versión 2.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2017). *Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito*. Obtenido de http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/planeacion/guia_para_la_formulacion_de_politicas_publicas_del_distrito_capital.pdf.
- Alcaldía Mayor de Bogotá (2021). Política Pública Distrital de Acción Comunal para el Desarrollo de la Comunidad. Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC. Recuperado de: <https://www.participacionbogota.gov.co/somos-idpac/estructura/asuntos-comunales/politica-publica-distrital-de-accion-comunal>
- CEPAL. (2020). Afrodescendientes y la matriz de la desigualdad social en América Latina retos para la inclusión. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46191/4/S2000226_es.pdf
- Cohen, E., & Martínez, R. (2002). Formulación, evaluación y monitoreo de proyectos sociales. División de Desarrollo Social, CEPAL.
- Conpes. (2010). Política para promover la igualdad de oportunidades para la población Negra, AfroColombiana, Palenquera y Raizal. *Consejo Nacional de Política Económica y Social* 3660, 2-114.
- DANE. (2018). *DANE - Información Para Todos*. Obtenido de Grupos Étnicos - Información técnica: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/grupos-etnicos/informacion-tecnica>
- DANE. (2018). *Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras*. Obtenido de Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/informe-resultados-comunidades-narp-cnpv2018.pdf>
- DANE. (2018). *Visores-Población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera por Departamentos*. Obtenido de Enfoque Diferencial E Interseccional: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/autorreconocimiento-etnico>

- DANE (2022). Sobre las cifras de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera (Sentencia T-276 de la corte constitucional). Comunicado de prensa. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/CP_sentencia_T-276.pdf
- Defensoría del Pueblo. (2001). *¿Qué Son los Derechos Humanos?* Bogotá: Defensoría del Pueblo.
- Enciso, H. A. P. (2017). Problemas, actores y decisiones en las políticas públicas. Marco de análisis para el estudio de los programas de crédito educativo en Colombia. *Universitas Humanística*, (83), 247-273.
- Fuente de Información Laboral de Colombia [FILCO] (2022). Reporteador de cifras laborales. Ministerio del trabajo. Recuperado de: <https://filco.mintrabajo.gov.co/reporteador-de-cifras-laborales/>
- Gobernación del Tolima. (Septiembre de 2016). *Caracterización de la Población Afrodescendiente y ROM del Departamento del Tolima*. Obtenido de Secretaría de Inclusión social y Poblacional. Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos: https://www.ut.edu.co/images/Transparencia/8._CARACTERIZACION_AFRO_Y_ROM.pdf
- Gobernacion del Tolima. (2020). Obtenido de Plan de Desarrollo El Tolima Nos Une 2020-2023: <https://regioncentralrape.gov.co/wp-content/uploads/2020/05/Ordenanza-Plan-de-desarrollo-version-8.pdf>
- Gobernacion del Tolima. (28 de Febrero de 2020). *Plan de Desarrollo El Tolima Nos Une*. Obtenido de <https://regioncentralrape.gov.co/wp-content/uploads/2020/05/Ordenanza-Plan-de-desarrollo-version-8.pdf>
- Instituto Andaluz de Administración Pública (2019). Guía para realizar un Diagnóstico para una Política Pública. Sevilla. P. 12.
- Mena, A. y Mena, L. (2022). Brechas de oportunidades laborales marcadas por la discriminación racial laboral en la población negra /afrocolombiana en la UPZ San Francisco de Ciudad Bolívar – Bogotá. [Tesis de maestría]. Universidad Javeriana. Bogotá D.C.
- Mendoza, G. E. (2006). Teoría y ciclo de las políticas públicas. Recurso electrónico: <http://www.azc.uam.mx/socialesyhumanidades/03/reportes/eco/lec/vlec021.pdf>
- Ministerio de Educacion Nacional. (18 de Mayo de 1995). Obtenido de Decreto 0804 de 1995 Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para los grupos étnicos: <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-103494.html>
- Ministerio de Educación Nacional. (26 de Mayo de 2015). Obtenido de Decreto N° 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de



Educación: https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1

https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-351080.html?_noredirect=1

Ministerio de Salud. (2020). *Comportamiento del Aseguramiento*. Obtenido de Comportamiento Histórico de la Afiliación al SGSSS: <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Regimenesubsubsidado/Paginas/coberturas-del-regimen-subsidiado.aspx>

Ministerio de salud y protección social. (2022). Boletines poblacionales: personas adultas mayores de 60 años. Oficina de Promoción Social Ministerio de Salud y Protección Social I-2020. Bogotá

Ministerio del Interior. (1993). Obtenido de Ley 70 de 1993 por lo cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política: https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/30_ley_70_1993.pdf

Ministerio del Interior. (13 de Julio de 1998). Obtenido de Decreto 1320 de 1998 Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio: <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/decreto-1320-de-1998>

Ministerio del Interior. (25 de septiembre de 2008). Obtenido de Decreto número 3770 de 2008 por el cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras,: <http://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/decreto-3770-de-2008>

Ministerio del Interior. (31 de Octubre de 2014). Obtenido de Ley 21 de 1991 Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989 El convenio 169 de la OIT establece la nec: <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/ley-21-de-1991>

Ministerio del Interior. (11 de Septiembre de 2017). Obtenido de Artículo transitorio 55 de la Constitución Política de 1991: dacn.mininterior.gov.co

Ministerio del Interior. (12 de Octubre de 2017). Obtenido de Decreto 1745 de 1995 Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las Tierras de las Comunidades Negras: <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/decreto-1745-de-1995-2>

Ministerio del Interior. (Diciembre de 2019). *Guía para la formulación de Planes de Etnodesarrollo en Consejos Comunitarios*. Obtenido de Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, AfroColombianas, Raizales y Palenqueras: http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/noticias/cartilla_narp_compressed.pdf



Naciones Unidas Derechos Humanos. (s.f.). *Oficina del Alto Comisionado*. Obtenido de Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial:

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cerd.aspx>

Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos Mercosur. (s.f.). Obtenido de Derechos Humanos y Políticas Públicas:
https://www.observatoriomercosur.org.uy/libro/derechos_humanos_y_politicas_publicas_1.php

Oporto, M. (2009). El diagnóstico participativo, una propuesta para el mejoramiento de las prácticas institucionales.

OIT. (2017). Obtenido de C111 - Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111):
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_II_o_Code:C111

Ordenanza 029. (12 de Mayo de 2006). *Por medio de la cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la población afrodescendiente residente en el departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones.*

Portal Iberoamericano de Derecho de la Cultura. (1995). Obtenido de Decreto 2248 de 1995. Comisiones Consultivas y Registro de Organizaciones de base de las Comunidades Negras:
https://derechodelacultura.org/wp-content/uploads/2015/02/3_3_3_col_d_2248_1995.pdf?view=download

Rangel, M. (2016). Políticas públicas para afrodescendientes Marco institucional en el Brasil, Colombia, el Ecuador y Perú. *Políticas Sociales*, 1-63.

Red nacional de información (2023). Registro único de víctimas, enfoque diferencial. Recuperado de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Rodríguez, N. S. (2018). Tendencias actuales en la evaluación de políticas públicas. *Ensayos de Economía*, 28(53), 15-35.

Sandoval, C., Sanhueza, A., & Williner, A. (2015). La planificación participativa para lograr un cambio estructural con igualdad: las estrategias de participación ciudadana en los procesos de planificación multiescalar.

Secretaría General del Estado. (2021). *Ultima actualización: 20 de octubre de 2021 (Diario oficial N°51818 - 5 de octubre de 2021)*. Obtenido de Congreso de la República de Colombia: <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>

SENA (2020). Identificación de causas de deserción escolar 2020. Recuperado de: https://www.sena.edu.co/es-co/ciudadano/Documents/identificacion_causas_desercion_2020.pdf



Shirane, D. (2011). Obtenido de La convención sobre la eliminación de toda forma de Discriminación racial (ICERD) y su Comité (CERD): Una guía para actores de la sociedad civil:

https://www.ohchr.org/documents/HRBodies/CERD/ICERDManual_sp.pdf

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (31 de Agosto de 2021). *Registro Único de Víctimas*. Obtenido de Víctimas del Conflicto Armado: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Velasco, E. (2021). Daño psicosocial del desplazamiento sobre la población afrocolombiana asentada en Bogotá consecuenta a la normatividad en derechos humanos. [Tesis de grado]. Universidad Santo Tomás. Bogotá D.C.

MAPA DE ACTORES PARA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA DEL TOLIMA

ANEXO 2

Sector	Actores	Posición				Interés			Influencia			
		Desconocida	Oposición	Indeciso	Apoyo	Poco/Nada	Moderado	Mucho	Desconocida	Poca/nada	Moderado	Mucha
Sector Salud	Hospitales municipales				X			X				X
	hospitales departamentales				X			X				X
	Secretarías de Salud municipales				X			X				X
	EAPB				X		X				X	
	Min. Salud							X				X
Sector Cultura	Secretaría de Inclusión Social Poblacional				X			X				X
	Observatorio cultural				X			X				X
	Min. Cultura				X			X				X
	Min. Igualdad				X			X				X
	Universidades				X		X		X			
	Sena				X			X	X			
Sector Educación	Todas la secretaria de la Gobernación del Tolima				X			X				X
	Universidades del Tolima				X			X				X
	Representantes o líderes afro	X				X			X			
	MEN				X			X				X
	Rectores de la I.E. oficiales y privados				X			X				X
Sector Económico	Sena				X			X			X	
	Cajas de compensación familiar	X				X				X		
	Camara de Comercios				X		X				X	
	Min. Trabajo				X			X				X
	Sector Academia				X		X				X	
	Red Reto	X				X			X			
Sector Agropecuario	ARD				X			X				X
	Sena				X			X				X
	Agrosabia				X				X			
	Ica				X	X			X			
	Federación Cafetero	X				X			X			
	Comité Ganadero del Tolima	X				X			X			
	Asohufrucol	X				X			X			

	Camára de Comercio			X		X		X		
	Universidades				X	X			X	
	Cortolima			X			X			X
	Fedearroz	X			X			X		
	ICBF			X			X			X
Sector Vivienda	Alcaldías municipales			X			X			X
	Min. Vivienda			X			X			X
	Cajas de Compensación familiar			X		X		X		
	Secretaria de Inclusión Social Poblacional			X			X			X
Sector Ambiente	Alcaldías Municipales			X			X			X
	Consejo municipales de gestión del Riesgo			X			X			X
	Cortolima			X			X			X
Sector de participación: Secretaría de la Mujer	Todas las Secretarías de la Gobernación			X			X			X
	Sena			X			X			X
	Liga Contra el cáncer	X			X			X		
	ESAP			X			X			X
	Camáras de Comercio	X			X			X		
	Universidades			X			X			X
	Consejo consultivo Departamental de mujeres	X			X			X		
	Min. Público (Defensoría, Contraloría, Produraduría y Ficalía)			X			X			X
	Banco Agrario	X			X			X		
	Polícia Nacional	X					X	X		
	Ejercito Nacional	X					X	X		
Sector de participación: Secretaría del Interior	Todas las secretarías de la Gobernación del Tolima			X			X			X
	Min. Público (Defensoría y Produraduría)			X			X			X
Sector de participación: Secretaría de Inclusión Social Poblacional	Todas las secretarías de la Gobernación del Tolima			X			X			X
	Alcaldías Municipales			X			X			X
	Sena			X		X			X	
	Universidades			X		X			X	
	Consultiva departamental Afro	X			X			X		

Min. Interior - Dirección de comunidades Negras, afrocolombiana, raizal y palenquera				X			X				X
ESAP				X			X			X	
Min. Igualdad				X			X				X
Min. Cultura				X			X				X
Min. Público (Defensoría y Prokuraduría)				X			X				X
ART	X						X				X
ICBF				X			X				X
Prosperidad Social				X			X				X